DIRECCIÓN DE AUDITORIA SIETE

INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

SAN SALVADOR, 14 AGOSTO DE 2020

ÍNDICE ..... **PÁG.**

1. ASPECTOS GENERALES ...1

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA 1

1.2 ALCANDE DE LA AUDITORIA 1

1.3 PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORIA 2

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 2
1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN 2
1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS 3
1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....3
1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....3
1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....3
1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR..... 4

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 4

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES 4

2. ASPECTOS FINANCIEROS ...5

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES 5

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA.....6

2.3 HALLAZGOS SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS.....7

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 38

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES 38
3.2 HALLAZGOS SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 40

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES 42

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES.....42

4.2 HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....44

5. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA..... 67

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 69

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA.....69

Señores
Junta Directiva
Registro Nacional de las Personas Naturales
Presente.

El presente informe contiene los resultados obtenidos en la Auditoría Financiera realizada al Registro Nacional de las Personas Naturales, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en cumplimiento a lo que establece el artículo 195 de la Constitución de la República y al artículo 5 numerales 1, 3, 4 y 5, y 16; y artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete y Orden de Trabajo 7/2019.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivos de la Auditoria

Objetivo General

Realizar auditoría financiera al Registro Nacional de las Personas Naturales, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Objetivos Específicos

a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el estado de la situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por el Registro Nacional de las Personas Naturales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.

b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por el Registro Nacional de las Personas Naturales, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.

c) Comprobar si el Registro Nacional de las Personas Naturales cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

1.2 Alcance de la Auditoría

Nuestra auditoría consistió en examinar las cifras que conforman los Estados Financieros preparados por el Registro Nacional de las Personas Naturales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de conformidad a Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

En nuestra auditoría evaluamos el sistema de control interno, las operaciones y documentación de soporte, verificando la correcta contabilización de los hechos económicos y la legalidad de los procesos de autorización, de acuerdo a muestra seleccionada, aplicando los procedimientos contenidos en los respectivos programas de auditoría.

1.3 Procedimientos de Auditoría

En el transcurso de nuestra auditoría realizamos entre otros los procedimientos siguientes:

a) Evaluar el Control Interno de la Entidad, para confirmar lo adecuado del Sistema de Control Interno de la Entidad.

b) Revisar el Plan de Trabajo de Auditoría Interna, la programación de metas, la remisión del Plan y los Informes a la Corte de Cuentas y revisamos el cumplimiento de las metas; también revisamos los informes de Auditoría Interna emitidos, y revisamos a través de muestra papeles de trabajo de exámenes realizados.

c) Evaluar los registros contables de Ingresos, gastos, existencias, remuneraciones, activo fijo, para confirmar la legalidad de la documentación y constar la existencia en lo aplicable.

d) Examinar los procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios, a fin de cerciorarnos de su legalidad e ingreso de los bienes en lo aplicable.

e) Cotejar los saldos de los registros contables de los bienes de existencia y bienes de uso con los controles administrativos, para valorar si realizan conciliaciones entre las partes relacionadas.

f) Revisar conciliaciones bancarias, a fin de cotejar sus saldos con los registros contables.

g) Revisar el proceso de recepción, revisión y cotejo de las actas de emisión de DUI que hace la administración para luego dar el aval para el pago al proveedor de la emisión de los DUI Nacional y del Exterior.

h) Revisar el traslado de bienes entre cuentas contables y sus controles administrativos.

i) Revisar los devengamientos para el pago por emisión de DUI nacional y del exterior.

j) Revisar los comprobantes de retención que prepara la entidad.

1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría

1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen

Opinión con Salvedad.

1.4.2 Sobre Aspectos Financieros

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, revelan un aspecto financiero el cual afecta las cifras de los Estados Financieros preparados por el Registro Nacional de las Personas Naturales correspondientes al período de enero a diciembre de 2017, siendo este el siguiente:

1. Compromisos no devengados en el ejercicio respectivo

Sobrevaluando las cifras de los estados financieros para el ejercicio 2017 es por el monto de $871,660.79 en la cuenta contable 83429 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas y cuenta presupuestaria 41354 Adquisición de Bienes y Servicios y también son subvaluadas las cifras por el monto de $1,360,262.37, en las mismas cuentas.

1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, revelaron las siguientes condiciones reportables en el Sistema de Control Interno.

1. El Personal de Auditoría Interna no cumplió con las 40 horas de educación continua.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

1.4.4 Sobre Aspecto de cumplimiento legal

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, revelan las siguientes situaciones reportables relacionados con aspectos de cumplimiento legal:

1. Registros contables de devengados no registrados oportunamente,
2. Deficiencias en el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna,
3. Deficiencias en los Documentos e Informes de Auditorías realizadas por la Unidad de Auditoría Interna,
4. Informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna no remitidos a la Máxima Autoridad, ni a la Corte de Cuentas de la República,
5. Auditoría Interna, no realizó seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

a) Auditoria Interna

Fueron analizados 13 informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del RNPN, durante el período del 1 enero a diciembre de 2017.

b) Auditoria Externa

La entidad no contrato servicios de auditoria externa para evaluar el ejercicio fiscal 2017.

1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior

Se realizó seguimiento a dos recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Financiera al Registro Nacional de Personal Naturales, correspondiente al periodo 2016, emitido por Corte de Cuentas de la República, las cuales fueron cumplidas.

1.5 Comentarios de la Administración

La Administración fue informada de las deficiencias identificadas durante el desarrollo de esta auditoría, a fin de obtener sus comentarios y evidencias relacionadas con las condiciones señaladas, los cuales fueron analizados e incorporados en los hallazgos correspondientes.

1.6 Comentarios de los auditores

Los auditores revisamos y valoramos los comentarios y evidencias presentadas por la Administración, previo a la emisión de este informe y ratificamos su contenido en todas sus partes.

2 ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
Junta Directiva
Registro Nacional de las Personas Naturales
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría, encontramos la siguiente observación:

1. Compromisos no registrados en el ejercicio respectivo.
Sobrevaluando las cifras de los estados financieros para el ejercicio 2017 es por el monto de $871,660.79 en la cuenta contable 83429 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas y cuenta presupuestaria 41354 Adquisición de Bienes y Servicios y también son subvaluadas las cifras por el monto de $1,360,262.37, en las mismas cuentas.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior los Estados Financieros examinados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período, en relación con el período precedente.

San Salvador, 14 de agosto de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Siete

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
EL SALVADOR, C.A.

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera examinada, correspondiente al ejercicio contable 2017, se adjunta a este informe y es la siguiente:

1. Estado de Situación Financiera,
2. Estado de Rendimiento Económico,
3. Estado de Ejecución Presupuestaria,
4. Estado de Flujo de Fondos,
5. Notas explicativas de los Estados Financieros

2.3 HALLAZGO SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

HALLAZGO No. 1

COMPROMISOS NO DEVENGADOS EN EL EJERCICIO RESPECTIVO

Comprobamos que existen compromisos adquiridos, en concepto de Prestación del Servicio de emisión de DUI a nivel Nacional y en el Exterior, los cuales no fueron devengados en el ejercicio fiscal correspondiente, en la cuenta presupuestaria "54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas", según detalle:

a) Registros contables devengados en el ejercicio fiscal 2017, que corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016, por el monto de $871,660.79, así:

Partida Deveng.	Fecha del registro	Descripción y compromiso presupuestario	Monto devengado 2017	Número y fecha de Factura
No.102118	23/2/2017	Deveng. Compromiso presupuestario No.351 de fecha 23/febrero/2017 Compl. Emisión DUI Modificaciones y Reposiciones Octubre/2016.	$121,775.29	No.0044 de fecha 31 de octubre de 2016 (corresponde al mes de octubre de 2016) Recibido por tesorería el 3/11/2016
No.10310	2/3/2017	Deveng. Compromiso presupuestario No.424 de fecha 2/marzo/2017 Emisión de DUI Modific. y Reposición, El Salvador Noviembre/2016	$385,011.95	N°0052 de fecha 30 de noviembre de 2016 (corresponde a noviembre de 2016) Recibido por tesorería el 2/12/2016
No.10314	2/3/2017	Deveng. Compromiso presupuestario No.428 de fecha 2/marzo/2017 Emisión de DUI Modific. y Reposición El Salvador Diciembre/2016	$364,873.55	N°0060 de fecha 31 de diciembre de 2016 (corresponde a diciembre de 2016) Recibido por tesorería el 4/1/2017
Total			**$871,660.79**	

b) Las facturas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, derivadas de la Prestación del Servicio de emisión de DUI a nivel Nacional y del Exterior, por valor de $1,360,262.37, no fueron devengados en dicho ejercicio fiscal; no obstante que, según el Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, muestra un saldo presupuestario de $763,925.90, según detalle:

b.1) Emisión de DUI Nacional, comprometidos y no devengados en el año 2017

Factura	Fecha Factura	Fecha de recepción de factura	Concepto	N° Compromiso presupuest.	Fecha del Compromiso Presupuest.	Monto de Compromiso
No.126	31/10/2017	3/11/2017	Modificación y Reposición de DUIS correspondiente al mes de octubre/2017 parcial El Salvador	116	24/01/2018	$ 345,332.44
No.127	31/10/2017	3/11/2017	Renovación DUIS correspondiente al mes de octubre/2017 El Salvador	523*	05/04/2018	$ 12,952.75
No.147	30/11/2017	7/12/2017	Modificación y Reposición correspondiente al mes de noviembre/2017 El Salvador	142	26/01/2018	$ 451,415.65
No.148	30/11/2017	Solo contiene firma de recibido	Renovación de DUIS correspondiente al mes de noviembre/2017 El Salvador	524*	05/04/2018	$ 13,533.90
No.154	31/12/2017	Sin copia	Gratuidad dic/2017 El Salvador	144	26/01/2018	$ 97,130.85
No.155	31/12/2017	4/1/2018	Modificación y Reposición de DUIS correspondiente al mes de diciembre/2017 El Salvador	145 Y 529*	26/01/2018 y 05/04/2018	$100,000.00 $263,336.95
No.156	31/12/2017	4/1/2018	Renovación de DUIS correspondiente al mes de diciembre/2017 El Salvador	530*	05/04/2018	$ 13,701.35
SubTOTAL						**$1,297,403.89**

b.2) Emisión de DUI en el Exterior, comprometidos y no devengados en el año 2017

N° Factura	Fecha factura	Fecha de recepción de factura	Concepto	N° Compromiso presup.	Fecha del Compro presupuest	Monto de Compromiso
150	30/11/2017	7/12/2017	DUI Exterior 1ra vez correspondiente al mes de noviembre 2017	525*	05/04/2018	$ 12,985.96
151	30/11/2017	7/12/2017	DUI Exterior modificación y reposición correspondiente al mes de noviembre 2017	526*	05/04/2018	$ 13,184.27

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
EL SALVADOR, C.A.

N° Factura	Fecha factura	Fecha de recepción de factura	Concepto	N° Compromiso presup.	Fecha del Compro presupuest	Monto de Compromiso
152	30/11/2017	7/12/2017	DUI Exterior renovación correspondiente al mes noviembre 2017	527*	05/04/2018	$ 8,527.54
153	30/11/2017	7/12/2017	DUI Exterior rectificación correspondiente al mes de noviembre 2017	528*	05/04/2018	$ 36.72
157	30/12/2017	4/1/2018	DUI Exterior 1er vez correspondiente al mes de diciembre 2017	531*	05/04/2018	$ 10,459.28
158	30/12/2017	4/1/2018	DUI Exterior modificación y reposición correspondiente al mes de diciembre 2017	532*	05/04/2018	$ 11,171.74
159	30/12/2017	4/1/2018	DUI Exterior renovación correspondiente al mes de diciembre 2017	533*	05/04/2018	$ 6,470.94
160	30/12/2017	4/1/2018	DUI Exterior rectificación correspondiente al mes de diciembre 2017	534*	05/04/2018	$ 22.03
Sub-TOTAL						**$ 62,858.48**

*/ montos cubiertos con el refuerzo 2018

La Ley Orgánica de Administración Financiera, establece:

El Artículo 16.- "Cada entidad e institución mencionada en el Artículo 2 de esta Ley establecerá una unidad financiera institucional responsable de su gestión financiera, que incluye la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley. Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución y dependerá directamente del Titular de la institución correspondiente"

El Artículo 41.- "Las entidades e instituciones que forman parte del SAFI están obligadas a realizar y presentar a la Dirección General del Presupuesto la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos, siguiendo las normas, métodos y procedimientos que determine la reglamentación de esta Ley y los manuales técnicos correspondientes.

Las acciones administrativas para una correcta aplicación de la ejecución presupuestaria, y para los registros de la ejecución física y financiera, serán de responsabilidad de los titulares de cada institución".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece en los siguientes Artículos:

El Artículo. 57, "Para fines de Ejecución Presupuestaria, se identificarán las siguientes fases de las transacciones a realizarse durante un ejercicio financiero fiscal:
a) Crédito Presupuestario

Comprenderá la autorización total de recursos financieros de que dispone la institución para el ejercicio financiero fiscal en vigencia. Esta autorización comprenderá las asignaciones aprobadas en la Ley de Presupuesto más las modificaciones que se generan durante la ejecución presupuestaria; su monto debe ser compatible con los propósitos establecidos en términos de resultados físicos;

b) Compromiso Presupuestario
Comprenderá toda afectación preventiva del crédito presupuestario originada por un acto administrativo debidamente documentado, mediante el cual la autoridad competente decide la realización de un gasto presupuestario y se identifica la persona natural o jurídica con quien se establece la relación que da origen al compromiso, así como los bienes o servicios a recibir o, en su caso, los gastos sin contraprestación;

c) Devengado Presupuestario
Representará la aplicación concreta de los recursos a los fines establecidos en la Ley de Presupuesto, ya que es la fase en que las Instituciones reconocen el surgimiento de una obligación de pago a los suministrantes, por la recepción y aceptación de conformidad de los bienes o servicios previamente contratados.

El Devengado implica la afectación definitiva de los respectivos compromisos presupuestarios, aprobados en su oportunidad."

El Artículo 191.- "En concordancia con el Art. 12 de la Ley el periodo contable coincidirá con el ejercicio financiero fiscal, es decir del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzcan, quedando estrictamente prohibido al cierre del ejercicio financiero, la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas y reconocidas".

El Artículo 192.- "Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos. El Ministerio de Hacienda podrá autorizar, excepcionalmente, que determinadas instituciones o fondos puedan llevar contabilidad en moneda dólar americano."

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano V. Subsistema de Presupuesto, B. Principios, numeral 1 y 2, establece:

"1. Programación
Por su propia naturaleza, el presupuesto tiene un contenido y forma de programación. Es decir, se deben expresar con claridad los objetivos seleccionados, las acciones necesarias para alcanzarlas, los recursos estimados expresado en unidades respectivas y traducirlos a variables monetarias, lo que origina la necesidad de asignaciones presupuestarias.
2. Equilibrio
Se refiere a la cobertura financiera del presupuesto. El presupuesto debe formularse en condiciones que el total de sus egresos sean equivalentes al total de los ingresos estimados a recolectarse y cualquier diferencia debe ser financiada por recursos

provenientes de la capacidad de endeudamiento en los términos y niveles más realistas y concretos.
El no cumplimiento de este principio significa dimensiones falsas del presupuesto que pueden originar problemas económicos y monetarios al país."

Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental; Literal b) Principios, numeral 4) Devengado.
"La Contabilidad Gubernamental registrará los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de la percepción o pago de dinero, y siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente.
El principio establece que los hechos económicos que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones del sector público, serán reconocidos en el momento que sea posible conocer y cuantificar los efectos, independientemente que produzca o no cambios en los recursos de fácil poder liberatorio. La sola estimación o intención de producir cambios en la composición de los recursos y obligaciones no es interpretada como un hecho económico, luego se excluyen de los recursos disponibles y las fuentes de financiamiento de los mismos, excepto como información referencial a través de cuentas de orden, en los casos que se estime procedente.

La Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en los siguientes Artículos Establece:

Artículo 7.- Son atribuciones de la Junta Directiva del Registro Nacional, las siguientes:
e) Aprobar o improbar los balances, informes, cuadros y estados de cada ejercicio;
d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuestos especiales del Registro Nacional, y las asignaciones para la contratación del personal;
f) Acordar en armonía con esta Ley y con el presupuesto especial respectivo la distribución de los recursos y gastos, conforme los planes de trabajo; así como orientar y vigilar la ejecución del presupuesto;
j) Establecer con arreglo a esta Ley y el presupuesto especial, los trámites, limitaciones y demás condiciones dentro de las cuales podrá el Presidente y demás jefes del Registro Nacional, autorizar y llevar a cabo las operaciones de la institución, debiendo especificar las que se reservan a la Junta Directiva;

Artículo 11 Corresponde al Presidente, la Dirección y Administración del Registro Nacional, de conformidad con los fines que le corresponden a la Institución.

Artículo 12.- Son atribuciones del Presidente
b) Revisar y estudiar los proyectos de Ley de Presupuesto Especial y Ley de Salarios, los balances, informes, cuadros, estados y memorias y someterlos a la consideración de la Junta Directiva;
c) Someter a la decisión de la Junta Directiva los asuntos de la competencia de esta e informar acerca de los mismos;

El Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, en los siguientes Artículos establece:

Artículo 34.- El Presidente- Registrador Nacional, además de las atribuciones reguladas en los Artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica tendrá las siguientes:
a) La planificación, organización, dirección, supervisión y control del funcionamiento del RNPN.
b) Dictar las medidas que considere pertinentes para el buen funcionamiento del RNPN, tanto en los aspectos de administración como en los relativos a la prestación de los servicios.
c) Solicitar a los Directores, Jefes de Unidades y Delegados, los informes que considere necesarios.

Artículo 39.- El Registrador Nacional Adjunto será el colaborador inmediato del Registrador Nacional, a quién dará apoyo en el cumplimiento de las atribuciones que a éste corresponden.

Artículo 40.- La Dirección Ejecutiva será la encargada de coordinar y supervisar todas las actividades administrativas del RNPN, dándole cumplimiento a los acuerdos y disposiciones emanadas de la Junta Directiva y del Registrador Nacional. Esta Dirección estará a cargo de un Director.

Artículo 42.- "El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

c) Evaluar necesidades e identificar requerimientos prioritarios para el mejoramiento del funcionamiento administrativo del RNPN.
e) Coordinar con la Dirección Administrativa Financiera, la elaboración, presentación y defensa, cuando esto fuere necesario, de los presupuestos especiales del RNPN,
h) Informar al Registrador Nacional del grado de avance de las diligencias que se encuentra en proceso y de otros aspectos que deban ser de su conocimiento, relativos a la operatividad del RNPN.
i) Dar seguimiento a los procedimientos utilizados por las diferentes unidades organizativas, tendientes al cumplimiento eficaz de los acuerdos e instrucciones emanados de la Junta Directiva y del Registrador Nacional.
j) Coordinar el análisis de las necesidades prioritarias del RNPN en materia del
k) Solicitar y evaluar informes periódicos sobre los avances de las diferentes actividades encomendadas a las unidades organizativas e informarlos al Registrador Nacional"

Artículo 43.- La Dirección Administrativa Financiera estará a cargo de un Director, y será la encargada de planificar, organizar y coordinar las actividades de programación y ejecución financiera.

Artículo 45.- La Dirección Administrativa Financiera tendrá las siguientes atribuciones:
a) Elaborar el proyecto de programación financiera y presentar el resumen de los recursos asignados al RNPN a la Junta Directiva
c) Llevar el control y registro de los fondos asignados al RNPN y mensualmente informar a la Junta Directiva del RNPN la ejecución presupuestaria;

El Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos de la Dirección Ejecutiva, aprobado y vigente de 2009, romano V alcance del manual; El Manual de

Organización, Descripción y Especificación de Puestos de la Dirección Ejecutiva, comprende todas las unidades organizativas de la Dirección., romano VII, perfil del puesto, Director Ejecutivo, numeral 1 Identificación; puestos que supervisa, entre estos Dirección de Administración y Finanzas; 2 Propósito del Puesto de Trabajo: Consiste en la coordinación integrada de todas las unidades organizativas de la institución, planeando y definiendo lineamientos operativos, dándole seguimiento y dirigiendo las actividades y programas necesarios a efecto de darle cumplimiento eficaz a los acuerdos e instrucciones emanadas del Presidente Registrador Nacional y la Junta Directiva del RNPN. 3. Unidades y Elementos de Competencia; numeral 3.3 Evaluar necesidades e identificar requerimientos prioritarios para mejorar el funcionamiento administrativo del RNPN; Coordinar el análisis de las más importantes y urgentes necesidades de la institución en materia de mejoramiento técnico y administrativo. Numeral 3.5 Coordinar con la Dirección Administrativa Financiera la elaboración, presentación y Defensa cuando esto fuera necesario, de los presupuestos especiales del RNPN.; Coordinar con la dirección administrativa financiera la elaboración, presentación y defensa, cuando esto fuere necesario, del presupuesto especial del RNPN. Numeral 3.8 Dar seguimiento a los procedimientos utilizados por las diferentes unidades organizativas, tendientes al cumplimiento eficaz de los acuerdos e instrucciones emanados de la Junta Directiva y del Registrador Nacional; Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos del RNPN.; Solicitar y evaluar informes periódicos sobre los avances de las diferentes actividades encomendadas a las unidades organizativas e informar al presidente registrador nacional.; Atender consultas de las unidades organizativas relacionadas con las actividades encomendadas. Numeral 7 Riesgo del Trabajo; tipo de riesgo, Regulatorio; motivo, Falta de supervisión en el sistema de control interno, incumplimiento de normas o leyes; Consecuencia, Reparo de entes fiscalizadores.

La deficiencia se debe a una inadecuada programación y/o gestión para la ejecución presupuestaria por parte de la Junta Directiva (miembros propietarios en representación del Ministerio de Hacienda; del Ministerio de Economía; del Tribunal Supremo Electoral; de Comures; del FMLN; de ARENA; de la Junta de Vigilancia Electoral; y de GANA); Presidenta del RNPN, Registrador Adjunto, Director Ejecutivo, Directora de Administración y Finanzas, Jefa del Departamento de Presupuesto, Jefa del Departamento de Tesorería y Jefe del Departamento de Contabilidad.

Lo anterior ocasiona sobrevaluación de las cifras de los estados financieros para el ejercicio 2017 por el monto de $871,660.79 en la cuenta contable 83429 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas y cuenta presupuestaria 41354 Adquisición de Bienes y Servicios y también son subvaluadas las cifras por el monto de $1,360,262.37, en las mismas cuentas, por no haber sido devengado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 22 de octubre de 2019, suscrita por miembros de la Junta Directiva, en atención a notas REF.DA7-803.2-2019; REF.DA7-803.3-2019; REF.DA7-803.4-2019; REF.DA7-803.5-2019; REF.DA7-803.6-2019; REF.DA7-803.7-2019; REF.DA7-803.8-2019; REF.DA7-803.10-2019 y REF.DA7-803.12-2019; Miembro propietario por el Ministerio de Hacienda; Exmiembro Propietario por el Ministerio de Economía; Exmiembro propietario por el Tribunal Supremo Electora; Miembro Propietario

por Comures; Miembro Propietario por el FMLN; Miembro Propietario por ARENA; Exmiembro Propietario por la Junta de Vigilancia Electora; Exmiembro Propietario por la Junta de Vigilancia Electoral y Miembro Propietario por GANA, comentan:

No fue posible comprometer y devengar las facturas No. 0044, 0052 y 0060 debido a que no existía disponibilidad en la Programación de la Ejecución Presupuestaria PEP en el específico 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas, siendo uno de los objetivos de la PEP autorizar el límite para contraer compromisos de egresos con cargo a los créditos presupuestarios del año, según el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria. De igual forma, en el Manual antes citado se establece que "El registro del Compromiso Presupuestario es la operación administrativa mediante la cual las instituciones afectan preventivamente el crédito presupuestario cuyo uso ha sido autorizado en la PEP", para este caso el crédito presupuestario en 2016 en el 54599 fue utilizado en su totalidad, razón por la cual no se pudieron comprometer dichas facturas, porque ya no se contaba con más crédito presupuestario, quedando para ser comprometidas y devengadas con cargo al ejercicio 2017. **Se adjunta anexo** 1 **Control de Crédito Presupuestario Consolidado donde se puede observar que el saldo presupuestario del específico 54599 es cero.**

Una de las particularidades del contrato de CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD, es la relación del ingreso con el egreso, situación que depende en gran medida del comportamiento del cobro que se realice por la venta de DUIs, por ende, el crédito presupuestario dependerá de la percepción de los fondos.

En este caso la percepción fue más baja que el gasto por lo que los compromisos financieros se sustentaron con los fondos presupuestados en el año 2017.

La emisión tardía de los compromisos presupuestarios también se debe a que los fondos fueron recibidos tardíamente, a continuación, se muestra la siguiente información y cada compromiso presupuestario se anexa: certificación de saldos, solicitud de transferencia de fondos y el detalle de la operación de los fondos recibidos en la cuenta del RNPN.

Partida Deveng.	Fecha del Registro	Compromiso presupuestario	Monto devengado	Número y fecha de Factura	Referencia y Fecha de recepción de los fondos
No.102118	23/2/2017	No. 351 (Anexo 2)	$121,775.29	No.0044 de fecha 31 de octubre de 2016 (corresponde al mes de octubre 2016) Recibido por Tesorería el 3/11/2016	1401000959 del 25/01/2017
No.10310	2/3/2017	No.424 (Anexo 3)	$385,011.95	No.0052 de fecha 30 de noviembre de 2016 (corresponde a noviembre de 2016) Recibido por tesorería el 2/12/2016	1401001285 del 23/02/2017
No.10314	2/3/2017	No.428 (Anexo 4)	$364,873.55	No.0060 de fecha 31 de diciembre de 2016 (corresponde a diciembre de 2016) Recibido por tesorería el 4/1/2017	1401001402 del 06/03/2017
Total			$871,660.79		

Lo anterior demuestra que los fondos, aunque son del año 2016, todos fueron recibidos hasta el año 2017.

Con relación al literal b.1) Emisión de DUI Nacional, comprometidos y no devengados en el año 2017

La Constitución de la República establece en el Art. 226.- "El Órgano Ejecutivo, en el Ramo correspondiente, tendrá la dirección de las finanzas públicas y estará especialmente obligado a conservar el equilibrio del Presupuesto, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado". También la Ley Orgánica Administración Financiera del Estado establece en su Art. 27.- "El Presupuesto General del Estado deberá reflejar el equilibrio financiero entre sus ingresos, egresos y fuentes de financiamiento. Este mismo objetivo deberá ser observado por los Presupuestos Especiales y Extraordinarios". Si bien es cierto que en la formulación presupuestaria del ejercicio 2017 se presupuestaron $8,924,850.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Propios tanto en egresos como ingresos, durante la ejecución únicamente se recibieron certificaciones de saldos por un total de $8,074,293.95, siendo este el valor devengado en la parte de los ingresos. Esto se debió, tal y como se expresó en nota de Remisión del Informe de Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2017, a que no fue posible devengar todos los ingresos correspondientes al año fiscal 2017 por no contar con las certificaciones de saldos de manera oportuna emitidas por el Ministerio de Hacienda y porque no se logró recaudar el monto total de los ingresos presupuestados porque no todos los ciudadanos que se esperaba que pagaran y tramitaran su DUI lo hicieron.

Debido a que únicamente se devengaron $8,074,293.95 de ingresos en Recursos Propios, durante la ejecución en el ejercicio 2017 se buscó respetar en la mayor medida posible el artículo 27 de la Ley AFI antes citado, por esta razón solo se elaboraron compromisos por un total de $8,185,755.18. No obstante el esfuerzo por tratar de mantener el equilibrio entre ingresos y egresos, aun así se tuvo un déficit presupuestario de ($111,461.23), el cual es congruente con los Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos y de Ingresos, y un déficit financiero de ($172,247.59). Es por estas razones que, a pesar de contar con saldo presupuestario en la parte de egresos, nos abstuvimos de comprometer más facturación porque esto aumentaría el déficit tanto presupuestario como financiero, dificultando el pago a la concesionaria por no contar con los ingresos que lo respalden, por lo tanto, es evidente que sí se buscó una adecuada gestión en la ejecución del presupuesto del periodo 2017, la cual debe tomar en cuenta no solo los egresos sino también los ingresos. Se adjunta anexo 5 que contiene nota de Remisión del Informe de Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2017, Anexo 6 a Informe de Liquidación del Presupuesto 2017 donde se aprecia el déficit presupuestario, Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Propios y Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, ambos preliminares al 31/12/17.

Con relación al literal b.2) Emisión de DUI del Exterior, comprometidos y no devengados en el año 2017

No fue posible comprometer y devengar las facturas No. 150, 151, 152, 153, 157, 158, 159 Y 160 debido a que no existía disponibilidad en la Programación de la Ejecución Presupuestaria PEP en el específico 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones

Diversas, siendo uno de los objetivos de la PEP autorizar el límite para contraer compromisos de egresos con cargo a los créditos presupuestarios del año, según el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria. De igual forma, en el Manual antes citado se establece que "El registro del Compromiso Presupuestario es la operación administrativa mediante la cual las instituciones afectan preventivamente el crédito presupuestario cuyo uso ha sido autorizado en la PEP", para este caso el crédito presupuestario en 2017 en el 54599 fue utilizado en su totalidad, razón por la cual no se pudieron comprometer dichas facturas, porque ya no se contaba con más crédito presupuestario, quedando para ser comprometidas y devengadas con cargo al ejercicio 2018.

Una de las particularidades del contrato de CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD, es la relación del ingreso con el egreso, situación que depende en gran medida del comportamiento del cobro que se realice por la venta de DUIS, por ende, el crédito presupuestario dependerá de la percepción de los fondos.

En este caso la percepción fue más baja que el gasto por lo que los compromisos financieros se sustentaron con los fondos presupuestados en el año 2018. La emisión tardía de los compromisos presupuestarios también se debe a que los fondos fueron recibidos tardíamente, a continuación, se muestra la siguiente información y en cada compromiso presupuestario se anexa: certificación de saldos, solicitud de transferencia de fondos y el detalle de la operación de los fondos recibidos en la cuenta del RNPN.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE EL SALVADOR, C.A.

No. Fact.	Fecha factura	Concepto	No. Comp. Presup.	Fecha	Monto de Compromiso	Referencia y Fecha recepción fondos
150	30/11/2017	DUI Exterior 1er vez correspondiente al mes de noviembre 2017	525 Anexo 6	05/04/2018	$12,985.96	1416000053 del 01/02/2018
151	30/11/2017	DUI Exterior modificación y reposición correspondiente al mes de noviembre 2017	526 Anexo 6	05/04/2018	$13,184.27	1416000053 del 01/02/2018
152	30/11/2017	DUI Exterior renovación correspondiente al mes de noviembre 2017	527 Anexo 6	05/04/2018	$8,527.54	1416000053 del 01/02/2018
153	30/11/2017	DUI Exterior rectificación correspondiente al mes de noviembre 2017	528 Anexo 6	05/04/2018	$36.72	1416000053 del 01/02/2018
157	31/12/2017	DUI Exterior 1er vez correspondiente al mes de diciembre 2017	531 Anexo 7	05/04/2018	$10,459.28	1416000116 del 16/022108
158	31/12/2017	DUI Exterior modificación y reposición correspondiente al mes de diciembre 2017	532 Anexo 7	05/04/2018	$11,171.74	1416000023 del 14/02/2019
159	31/12/2017	DUI Exterior renovación correspondiente al mes de diciembre 2017	533 Anexo 7	05/04/2018	$6,470.94	1416000053 del 01/02/2019
160	31/12/2017	DUI Exterior rectificación correspondiente al mes de diciembre 2017	534 Anexo 7	05/04/2018	$22.03	
TOTAL					$62,858.48	

La Junta Directiva (miembro propietario en representación del Ministerio de Hacienda; del Ministerio de Economía; del Tribunal Supremo Electora; de Comures; del FMLN; de ARENA; de la Junta de Vigilancia Electora; y de GANA), la Jefa Departamento de Presupuesto, el Jefe del Departamento de Contabilidad y la Jefa

del Departamento de Tesorería, mediante nota sin referencia de fecha 19 de julio del presente año, manifestaron lo siguiente:

_"....Con relación a los compromisos presupuestarios No.351, 424 y 428, hacemos del conocimiento de ustedes que en fecha 27 de mayo de 2015, la Titular de la Institución año 2014-2019 [redacted], por medio del Director de Administración y Finanzas [redacted] remitió la Liquidación del Presupuesto 2014, a la Dirección General de Presupuesto en la cual se determinaron fondos no provisionados por $1,470,623.16, en dicha liquidación se aclaraba que los fondos no se habían utilizado debido a que en el año 2014 ya no se tenía asignación presupuestaria, pero se solicitaba que estos recursos se asignaran como Refuerzo Presupuestario para el año 2015, ya que en su mayoría correspondían a Recursos propios para el pago por la emisión de DUIS a la empresa concesionaria. (Se adjunta Anexo 1 que contiene copia de la nota de remisión de la liquidación del presupuesto 2014, Compromiso 166 del 27/01/17, Detalle de Aplicación de Obligaciones por Pagar y "Procedimientos operativos para compatibilizar el registro y ajuste en las asignaciones del Presupuesto General y de los Presupuestos Especiales aprobados para el ejercicio financiero fiscal 2017, de conformidad a la ejecución realizada con aplicación a las leyes de presupuesto y de salarios 2016").

En el mes de julio 2015, la Titular de la Institución recibió el Acuerdo Ejecutivo 907, de fecha 28 de julio de 2015, donde el Ministerio de Hacienda autorizaba que los recursos se utilizaran para pagos de salarios del personal; es decir disminuir en la parte de los Ingresos del Presupuesto 2015 Fondo General, el monto de $1,353,206.48 pese a que la solicitud del superávit de 2014 según el Informe de Liquidación del presupuesto 2014, fue de Refuerzo Presupuestario para el ejercicio fiscal (2015). (Se adjunta Anexo 2 que contiene copia del Acuerdo Ejecutivo 907 y copia del movimiento Presupuestario en cumplimiento al Acuerdo ejecutivo).

Por todo lo anterior, la DGT dejó de transferir al RNPN de la fuente de Financiamiento Fondo General año 2015, un total de $1,353,206.48, que ya estaban en las cuentas bancarias del Registro, pero que correspondían a los ingresos por emisión del DUI, Fuente de Financiamiento Recursos Propios, obligándonos por Acuerdo Ejecutivo a utilizarlos para pago de salarios y Bienes y servicios. Este recorte generó que al final del ejercicio 2015, no hubiera crédito presupuestario ni efectivo para provisionar los pagos a la empresa concesionaria de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2015; agravando aún más el hecho de poder cumplir con la normativa respecto del devengamiento ya que al final del ejercicio 2015 la Liquidación reflejó déficit presupuestario y financiero y nuevamente debíamos afectar el siguiente ejercicio (2016). (Se adjunta Anexo 3 que contiene copia de la nota de remisión de la Liquidación del Presupuesto 2015, la nota respuesta a dicha Liquidación, copia del Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Recursos Propios del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, se anexan compromisos presupuestarios elaborados en año 2016 y que correspondían al ejercicio 2015).

Ya en el año 2016, la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Titular, realizó gestiones ante el Ministerio de Hacienda para obtener un Refuerzo Presupuestario y así recuperar recursos recortados en el año 2015; entre tanto, pasaron

los años 2016 y 2017 sin que el Ministerio de Hacienda diera respuesta a lo solicitado, esto siguió generando este desfase tal como se expresa en la observación de su equipo de trabajo. (Se adjunta Anexo 4 que contiene copias de solicitudes del Refuerzo Presupuestario).

Fue hasta el 2018 que se recibió el Refuerzo Presupuestario, mediante Decreto Legislativo No. 921 de fecha 27 de febrero de 2018, por el monto de $1,574,097.00 (Se adjunta Anexo 5 que contiene copia del Decreto Legislativo No. 921 y el Documento de modificación Presupuestaria en cumplimiento a dicho Decreto).

Del literal b) En vista que el Presupuesto de Recursos Propios es elaborado con base en proyecciones de ingresos y por consiguiente proyecciones de egresos y no por un techo presupuestario dado por el Ministerio de Hacienda, ya que éstas son validadas por la D.G.P del Ministerio de Hacienda.

En el año 2017 no se logró recaudar el 100% de los ingresos proyectados, además las certificaciones de saldos emitidas por el Ministerio de Hacienda relacionadas con la recaudación de ingresos por el pago de la emisión del DUI por parte de los ciudadanos en el año 2017, no fueron remitidas al Registro de manera oportuna; por lo tanto no fue posible su contabilización, aunado al desfase que se traía por el recorte de los ingresos en el año 2015, por el Acuerdo Ejecutivo 907, tal como se describe en el literal "a" de esta nota, en la Liquidación del Presupuesto 2017 se estableció un déficit de $172,247.59. Cabe destacar que los ingresos no recaudados con base en la proyección de Recursos Propios 2017 fueron de $850,556.05, y tomando en cuenta que el Ministerio de Hacienda no transfiere recursos por déficit generado sino que se tiene que cubrir con recursos del Ejercicio fiscal vigente es decir, en este caso del año 2018, para mantener en la medida de lo posible el equilibrio presupuestario y financiero establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y evitar un déficit más grande, por ello no se devengaron las facturas detalladas en los dos cuadros antes mencionados, y a pesar de no haber sido devengadas aún al final del Ejercicio 2017 se obtuvo un déficit financiero por $172,247.59, el cual debía cubrirse con los recursos del año fiscal 2018. (Se adjunta Anexo 6 que contiene copia de la nota de remisión de la Liquidación del Presupuesto 2017).

En el mes de febrero de 2018, fue aprobado por Decreto Legislativo No. 921 el Refuerzo Presupuestario para el RNPN por el monto de $1,574,097.00, para el pago de la deuda a la empresa [redacted] por la emisión de DUI, establecida al 31 de diciembre de 2017, por todos los motivos descritos en el párrafo anterior.

En virtud de ello, el Departamento de Presupuesto en coordinación con la Directora de Administración y Finanzas realizaron los trámites correspondientes ante la D.G.P para la utilización de dichos recursos, y con fecha 05/04/2018 se realizaron los devengamientos correspondientes con los fondos del Refuerzo Presupuestario Fuente de Financiamiento Fondo General para el pago de la deuda. De los cuadros anteriores los compromisos presupuestarios pagados con los fondos del Refuerzo Presupuestario son: 523, 524, 529, 530, 525, 526, 527, 528, 531, 532, 533 y 534. (Se adjunta Anexo 7 que contiene copia de la nota de la última solicitud del Refuerzo Presupuestario con el cuadro anexo de la deuda

a la empresa [redacted] al 31/12/2017 y el monto requerido como Refuerzo Presupuestario).

La Presidenta-Registrador del RNPN, en nota sin referencia de fecha 18 de julio de 2019, manifiestan lo siguiente en atención a la nota REF-DA7-AF-RNPN-85/2019 (ACED11):

En el documento se relaciona entre otra normativa el art. 16 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, siendo importante relacionar la normativa del Registro Nacional de Personas Naturales, con el objeto de cumplir lo que establece el mismo artículo 16 sobre que la Unidad Financiera, será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución, a continuación, detallo la forma como se organiza el RNPN para que sea tomado en cuenta.

En el Decreto de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales, en su artículo 3 se establece que "La estructura, funcionamiento y atribución del RNPN será determinado por una Ley Orgánica y los Reglamentos respectivos"; el art. 1 de la Ley orgánica del RNPN Establece que El RNPN "entidad de derecho público, con autonomía en lo técnico y administrativo, se regirá por la presente ley orgánica"; así mismo el Reglamento de la Ley orgánica del RNPN art. 34.C) establece como atribución del Presidente de Junta Directiva y Registrador Nacional " solicitar a los Directores, Jefes de Unidades y Delegados, los informes que considere necesarios", el artículo 40 del mismo reglamento establece "La Dirección Ejecutiva será la encargada de coordinar y supervisar todas las actividades administrativas del RNPN...", art. 42.E) sobre la atribuciones del Director Ejecutivo. "Coordinar con la Dirección Administrativa Financiera, la elaboración, presentación y defensa, cuando esto fuera necesario, de los presupuestos especiales del RNPN" y el art. 43 establece que "La Dirección Administrativa Financiera, estará a cargo de un Director y será la encargada de planificar, organizar y coordinar las actividades de programación y ejecución financiera. En el manual de organización, Descripción y Especificación de puestos de la Dirección ejecutiva, especifica que el Director Ejecutivo supervisa a la dirección financiera. Así mismo el manual en relación a la Dirección de Administración y Finanzas tiene como inmediato superior al Director Ejecutivo, y La Dirección de Administración y Finanzas supervisa entre otras a la UFI. Siendo el propósito principal Planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades concernientes a la programación y ejecución financiera, así como a los planes y programas administrativos institucionales. Y en lo referido a la competencia de la Dirección de Administración y Finanzas el manual en el apartado 3 establece el mandato de cumplir con las responsabilidades que señala la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, sin perjuicio de lo que establece la Ley Orgánica del RNPN. También tiene dentro de sus competencias el 3.2 de Elaborar y mantener actualizado, en coordinación con las diferentes Unidades que conforman la Dirección Administrativa Financiera los procedimientos que permitan mantener control oportuno de los recursos Institucionales para la toma de decisiones. Por lo que podemos afirmar que el RNPN cuenta con la normativa interna coherente con el art. 16 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El RNPN a concesionado la emisión del Documento Único de Identidad en lo nacional y contrato de servicio de impresión en sistema laser para la emisión del DUI en el exterior

con la Sociedad [redacted], para lo cual se han suscrito los contratos correspondientes y en la forma de pago que se establece en la cláusula novena sobre precio y forma de pago "...el Concedente pagará mensualmente al Concesionario el valor unitario ofertado correspondiente a la cantidad de documentos Únicos de Identidad, debidamente registrados, emitidos y entregados a los ciudadanos, que presente en el mes, siempre y cuando el concesionario haya presentado al Concedente los reportes de producción diarios debidamente firmados por el delegado del Registro Nacional de las Personas Naturales y soportado con los expedientes de emisión del documento de identidad respectivos"

Con los instrumentos que a continuación relacionados podemos afirmar que el RNPN cuenta con una política y un procedimiento para las transferencias de los fondos que realiza el Ministerio de Hacienda y para el control de los ingresos generados por la emisión del DUI en lo nacional y en el exterior. El Procedimiento de Revisión de las Transferencias de los fondos realizados por el Ministerio de Hacienda al RNPN en concepto de emisión de DUIs a nivel nacional y en el exterior fue aprobada por Junta Directiva el 9 de marzo de 2017 y en la responsabilidad 5 establece que Director de Administración y Finanzas debe "solicitar a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la certificación de saldos por los ingresos obtenidos; revisar que los montos a transferir por la Dirección General del Tesorería del Ministerio de Hacienda sean acordes a la documentación de respaldo y Elaborar expediente y remitirlo al departamento de contabilidad.

La "Política para el Control interno de los ingresos generados por los tramites de modificación, reposición, y renovación del documento único de identidad, realizados por los ciudadanos, tanto en el país como en el exterior, así como para la verificación de los montos transferidos por parte del ministerio de hacienda bajo dichos conceptos" fue aprobada por Junta Directiva del RNPN el 24 de noviembre de 2016 y establece en su Art. 2 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SALDOS. ART. 3 INFORMACIÓN DIGITAL DE RESPALDO. ART. 4. REPORTE MENSUAL DE INGRESOS POR DUIS EMITIDOS EN EL EXTERIOR. ART. 5. REVISIÓN DE REPORTE DE CUADRE DE CAJA Y ART. 6. REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA EMISIÓN DEL DUI. ART. 8.- DISPOSICIÓN GENERAL establece que QUEDA FACULTADA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL RNPN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES QUE CONFORME A LAS LEYES Y A LA NORMATIVA INTERNA DEL REGISTRO CORRESPONDAN, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LOS FINES DE LA PRESENTE NORMATIVA, DEBIENDO CUIDAR QUE EN SUS ACTUACIONES INGRESEN EFECTIVAMENTE AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES LOS INGRESOS QUE CONFORME A LA EMISIÓN DEL DUI, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR LE CORRESPONDAN.

Como sabemos los ciudadanos cancelan el costo de la emisión del DUI en los bancos y estos llegan al Ministerio de Hacienda, concretamente al fondo general de la nación, quienes clasifican cuales son los fondos que corresponde al RNPN, luego informan al Registro para que iniciemos el proceso que culmina en las transferencia de los fondos, la cual se realiza hasta con cuatro o tres meses de atraso, según memorándum REF. DAF-268-2016, en el que establece que los fondos transferidos en el mes de enero de dos mil dieciséis, correspondía al mes de septiembre de 2015 en febrero de 2016 se efectuó la

transferencia parcial del mes de octubre de 2015 y en marzo de 2016 se recibió la transferencia correspondiente al mes de noviembre de 2015, y en el mes de abril de 2016 se recibió la transferencia correspondiente al mes de diciembre de 2015, todo ello equivalía a 1,379,078.08. Ello significaba que el pago de emisión de DUI del año 2016 se reducía, lo que impacto en el año 2017, pues fue un procedimiento sistemático del Ministerio de Hacienda.

La registradora gestiono ante el Ministerio de Hacienda la agilización de la transferencia de los fondos y la solución a la situación de agravamiento; la situación es siguiente en el año 2014 en el informe de Liquidación del Presupuesto Especial del Ejercicio Fiscal 2014 ejecutado al 31 de diciembre de 2014, el Ministerio de Hacienda transfirió fondos excedentes del ejercicio fiscal 2014 del RNPN para el pago de salarios; a pesar que en la liquidación del presupuesto PRE-91/2015 de fecha 27 de mayo de 2015 en el informe se detalla que " por todo lo antes mencionado y considerando el monto total de los fondos no utilizados en el ejercicio fiscal 2014, los cuales ascienden a 1,470,623.16, este Registro Nacional solicita que dichos fondos sean asignados durante el presente ejercicio, como refuerzo presupuestario para cubrir los compromisos que por falta de asignaciones presupuestarias no pudieron ser aplicados en el ejercicio anterior y con ello evitar que al final del presente ejercicio nos encontremos con la misma situación de insuficiencia de asignaciones ya que en su mayoría comprenden a compromisos por emisión y entrega de DUI tanto en El Salvador como en el Exterior"

Por lo que el Ministerio de Hacienda estaba informado que el dinero reorientado no era realmente un sobrante, era deuda en su mayoría por la emisión de DUI de los cuales 927, 998.52 dólares correspondían a emisión de DUI El Salvador y a la emisión de DUI exterior correspondían 235,090.18 dólares no obstante el 28 de julio de 2015 el Ministerio de Hacienda argumentando la existencia de excedente presupuestario del ejercicio fiscal 2014, emitió la resolución No. 41 y el acuerdo no. 907 del 28 de julio de 2015 firmado por el Vice Ministro de Hacienda, el cual se recibió en agosto de 2015, en el que reoriento los fondos tenidos como excedentes al pago de salarios.

Para subsanen el error se solicitó en reiteradas oportunidades un refuerzo presupuestario y a pesar de lo grave del asunto nuestra nota no fue contestada ni propusieron otra alternativa, esto se expresó también en el año 2017 y fue hasta en el año 2018 que se le otorgó al RNPN el Refuerzo Presupuestario según el Decreto Legislativo No. 921 de fecha 27 de febrero de 2018, el Refuerzo Presupuestario para el RNPN fue por el monto de **$1,574,097.00**, para el pago de la deuda a la empresa [redacted] por la emisión de DUIS, establecida al 31 de diciembre de 2017. No obstante las múltiples reuniones con Hacienda, al no dar una solución pronta al problema, esto causo perjuicio al Registro debido a varios factores como: lentitud en la transferencia de los fondos mensuales, y a la asignación de un techo presupuestario establecido por Hacienda sin tomar en cuenta la situación fluctuante de los ingreso por emisión de dui cada año, en consecuencia en todos los años el comportamiento fue que los DUIs emitidos en octubre, noviembre y diciembre debido al procedimiento lento de emisión de las certificaciones de saldos son enviadas al año siguiente y al Registro le es difícil saber cuánto es lo que el Ministerio de Hacienda le transferirá cada mes. Por ello en la ley de Presupuesto 2018 la Asamblea Legislativa estableció que los fondos por el pago de emisión del DUI deberían pasar directamente al RNPN, fuimos al Ministerio

de Hacienda con la Directora de Administración Financiera del RNPN para ponernos de acuerdo en el procedimiento y este nunca se definió a pesar de los compromisos adquiridos.

Es importante mencionar que, por mi parte en mi carácter de titular, realicé las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda con la información necesaria brindada por la Dirección de administración y finanzas para solucionar esta problemática, en dichas gestiones siempre me hice acompañar de la Directora de Administración y Finanzas, pero no es mi responsabilidad orientar a la DAF técnicamente como deben hacer sus procedimientos puesto que son una unidad especializada.
Que con los razonamientos y explicaciones anteriores se acredita lo siguiente:

1. Que el registro cuenta con el recurso humano especializado en lo financiero y son la persona que integran la Dirección de Administración y Finanzas como está organizado el RNPN.
2. Que el manual de organización, descripción y especificación de puestos de la Dirección de Administración y Finanzas le otorga a dicha dirección las competencias suficientes para el manejo financiero del Registro.
3. Que el contrato de concesión es el instrumento legal que obliga al registro a pagar a tiempo sus deudas de emisión de DUI nacional y exterior.
4. Que ha sido recurrente las transferencias extemporáneas por parte del Ministerio de Hacienda de lo recaudado en concepto de emisión de DUI nacional y del exterior.
5. Que en mi carácter de titular del Registro Nacional de las Personas Naturales en el período auditado, solicite cuantas veces fue necesario la información correspondiente a efecto de lograr el pago oportuno a la concesionaria. Pero escapa a mis facultades el orientar operativamente a la Dirección de Administración Financiera sobre cómo debe hacer su trabajo técnico que como he manifestado es una unidad especializada.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

Cabe aclarar que solo anexo algunas copias de la información relacionada debido a no tener acceso a la información, pero esta se encuentra en los archivos de Presidencia del RNPN".

El Registrador Adjunto, en nota sin referencia de fecha 22 de julio de 2019, manifiestan lo siguiente:
"La ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, en adelante LORNPN, en el Art. 6 Inc. 3 establece "Habrá un Registrador Nacional Adjunto, que deberá reunir los mismos requisitos, quien será nombrado de la misma manera y por el mismo plazo que el titular."

El Inc. 4 del art. 6 regula lo siguiente "El Registrador Nacional Adjunto a que se hace referencia en el inciso anterior tendrá las siguientes atribuciones: a) Asistir con derecho a voz, a cada una de las sesiones de la Junta Directiva del Registro Nacional; b) Sustituir al Registrador Nacional titular en caso de ausencia o cualquier otro impedimento, teniendo en estos casos derecho a voz y voto; c) Proponer medidas a la Junta Directiva que contribuyan al mejor desarrollo de las funciones del Registro Nacional; y d) Todas aquellas que la Junta Directiva o el Registrador Nacional expresamente le designe, en el marco de la presente ley.

Por su parte el Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, en adelante RLORNPN regula "Art. 39.- El Registrador Nacional Adjunto será el colaborador inmediato del Registrador Nacional, a quién dará apoyo en el cumplimiento de las atribuciones que a éste corresponden."

Como puede advertirse de la lectura del art. 6 Inc. 3 b) y c) LORNPN el Registrador Nacional Adjunto, únicamente adquiere responsabilidades en caso de ausencia del Registrador Nacional Titular o cuando la Junta Directiva como máxima autoridad expresamente le designe en el marco de la LORNPN; en esa misma línea se encuentra el RLORNPN el que únicamente dice en el art. 39, que el Registrador Nacional Adjunto es colaborador inmediato de la Registradora Nacional.

En consecuencia mi persona como Registrador Adjunto, en tanto no haya ausencia de la Registradora Nacional o no haya una instrucción precisa, expresa de la Junta Directiva, no adquiero ninguna responsabilidad, en el presente caso o más bien dicho, en la presente auditoria no consta ninguna autorización de junta directiva o ausencia de la presidenta y por tanto no puedo, no debo ser observado, por no tener ninguna responsabilidad, por lo que es procedente que se me excluya de los funcionarios observados en la "Auditoría Financiera al Registro Nacional de las Personas Naturales, por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".

Por tanto, habiendo brindado las explicaciones en tiempo al informe preliminar emitido en la "Auditoría Financiera al Registro Nacional de las Personas Naturales, por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2017", por las disposiciones legales citadas, le solicito a usted me excluya de los funcionarios observados, por no haber adquirido ninguna responsabilidad, en tanto que no ha habido ausencia de la presidenta, ni instrucción expresa de junta directiva".

En nota con referencia Ref.OO-CC-01/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por el Director Ejecutivo en atención a la nota REF-DA7-803.13-2019 comenta:

NORMATIVA E INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS APLICABLES
1. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
2. Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.
3. Reglamento del Registro Nacional de las Personas Naturales.
4. Manual de organización, descripción y especificación de puestos de la dirección de administración y finanzas

En base a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en la cual cita: en **el CAPITULO III: UNIDADES FINANCIERAS INSTITUCIONALES; Formación de la Unidad Financiera Institucional**, el Art 16 que dice: "Cada entidad e institución mencionada en el Artículo 2 de esta Ley establecerá una unidad financiera institucional responsable de su gestión financiera, que incluye la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley. **Esta unidad** será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución y **dependerá directamente del Titular de la institución correspondiente ".**

En el CAPITULO III: DEL PROCESO PRESUPUESTARIO; SECCIÓN IV: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, Niveles de Responsabilidad, el art.48 dice;

"Art. 48.- El seguimiento y evaluación presupuestaria se realizará en los siguientes niveles de responsabilidad:

a) Del seguimiento y evaluación global del Presupuesto General del Estado, son responsables el Ministerio de Hacienda y el Director General del Presupuesto;

b) Del seguimiento y evaluación de cada presupuesto institucional, es responsable la *autoridad máxima de cada* entidad o *institución sujeta a esta* Ley;

c) Del seguimiento y evaluación a nivel operativo institucional, es responsable el jefe de la Unidad Financiera Institucional."

En estos puntos me permito hacer las siguientes reflexiones:

En el Registro Nacional de las personas Naturales, en adelante el Registro, de acuerdo al *organigrama* vigente existen *cuatro direcciones, para el caso la* dirección de administración y finanzas, la cual, de acuerdo al manual de organización, descripción y especificación de puestos de la dirección de administración y finanzas, tiene las siguientes atribuciones.

3. UNIDAD Y ELEMENTO DE COMPETENCIA

3.1 Elaborar el proyecto de programación financiera y presentar el resumen de lo Recursos asignados al RNPN a la Junta Directiva.

- Verificar y controlar, en colaboración con la unidad financiera y el departamento de presupuestos, el Sistema de Información que cubra las actividades presupuestarías del RNPN y la relación con el Proyecto SAFI del Ministerio de Hacienda.
- Diseñar y proponer procedimientos para las áreas administrativo-financieras sujetas al procesamiento automático en la parte contable y presupuestaría.
- Dirigir y participar en la preparación del proyecto de presupuesto distributivo de sueldos para someterlo a trámite y aprobación.
- Preparar el proyecto de presupuesto institucional y participar en el diseño, desarrollo y aplicación de los sistemas internos de administración y control financiero.
- Presentar mensualmente información administrativa-financiera a la Presidencia.
- Cumplir con las responsabilidades que señala la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, sin perjuicio de lo que establece la Ley Orgánica del RNPN.
- **Mantener registros actualizados de las distintas fuentes de aprovisionamiento con sus correspondientes condiciones de calidad, precios y plazos de entrega.**
- Administrar la adquisición de materiales, equipos y otros, así como darle mantenimiento y distribuirlos.
- Ejecutar el presupuesto institucional y administrar los recursos financieros, en forma racional.
- Llevar el registro y control de los recursos financieros y materiales del RNPN, según normas y principios de contabilidad.
- Efectuar los trámites relacionados con la ejecución presupuestaria, la contabilidad y administración de caja, llevando a cabo la administración financiera interna del RNPN.
- Preparar y ejecutar en coordinación con la Unidad Financiera el Programa Anual de Adquisición de Bienes, servicios, equipos y otros.
- Dirigir las compras, la bodega, el mantenimiento e inventario de los bienes

De la lectura de las atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas se colige sin ninguna duda, que esta es la encargada de la formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto asignado al Registro.

Por tanto, el Director (a) quien dirige esta dirección tiene que tener un perfil eminentemente técnico, pues entre otras unidades, en el registro coordina la Unidad Financiera Institucional que es la encargada de técnica de la función financiera institucional.

En la misma línea anterior se encuentra El Reglamento a la ley Orgánica del Registro Nacional de las personas Naturales, que en el Art. 43 establece lo siguiente:

- Art. 43.- La Dirección Administrativa Financiera estará a cargo de un Director, y será la encargada de planificar, organizar y coordinar las actividades de programación y ejecución financiera.
- El Art. 44 del mismo reglamento establece los requisitos o atributos académicos que debe de tener quien ostente el cargo de Director Financiero.
  Art. 44.- El Director Administrativo Financiero deberá reunir los siguientes requisitos:
  a. Ser Licenciado en Administración de Empresas o en otras carreras afines o tener experiencia de diez años en puestos similares, con amplios conocimientos en las ramas de las Ciencias de la Administración y de las Finanzas Públicas.
  b. Estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano, sin haberlos perdido en los dos años anteriores.
  c. Tener dominio de programas de computación.

En relación al borrador de informe de Auditoría Financiera al Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete expongo: Que las gestiones que se realizaron ante el Ministerio de Hacienda fueron realizadas por la Presidenta Registradora Nacional, y la Directora de Administración y Finanzas, sin hacer parte a este servidor de esas reuniones ni del conocimiento de la temática tratada, esto también se encuentra plasmado en dicho informe en la página 17 segundo párrafo "Es importante mencionar que , por mi parte en carácter de titular, realice las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda con la información necesaria brindada por la Dirección de Administración y Finanzas para solucionar esta problemática, en dichas gestiones siempre me hice acompañar de la Directora de Administración y Finanzas, pero no es mi responsabilidad orientar a la DAF técnicamente como deben hacer sus procedimientos puesto que son una unidad especializada"

Con las disposiciones anteriores queda establecido lo siguiente:

1. Que en el Registro Nacional de las Personas Naturales y de acuerdo al Manual De Organización, Descripción y Especificación de Puestos la Dirección de Administración y Finanzas es una unidad técnica, cualificada y especializada.
2. Que las personas que integran la UFI reúnen los requisitos técnicos, académicos y cuentan con la experiencia requerida para desempeñarse en el cargo.
3. Que la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la UFI son los responsables de "la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de

presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

4. Que el art.48 de Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado que es una ley primaria financiera establece los niveles de responsabilidad, es claro que el seguimiento y evaluación de cada presupuesto institucional, es responsable la **autoridad máxima de la institución** y que seguimiento y evaluación a nivel operativo institucional, es responsable el **jefe de la unidad Financiera Institucional,** y por ser una actividad técnica propia de su área el establecimientos de controles y seguimiento recae sobre el Jefe de la Unidad Financiera Institucional ya que es él conocedor de la materia respectiva especializada, y tiene relación directa con las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental.
5. Las gestiones que se realizaron ante el Ministerio de Hacienda en relación a esta temática fueron realizadas por la Presidenta Registradora Nacional, y la Directora de Administración y Finanzas, sin hacer parte a este servidor de esas reuniones ni del conocimiento de la temática tratada, esto se encuentra plasmado en el informe borrador de informe de Auditoría Financiera al Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, **pagina 17 segundo párrafo** "Es importante mencionar que , por mi parte en carácter de titular, realice las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda con la información necesaria brindada por la Dirección de administración y finanzas para solucionar esta problemática, en dichas gestiones siempre me hice acompañar de la Directora de Administración y Finanzas, pero no es mi responsabilidad orientar a la DAF técnicamente como deben hacer sus procedimientos puesto que son una unidad especializada"
6. Se considera que esta actividad es puramente técnica de la DAF por lo que la Directora de Administración y Finanzas con las áreas que conforma la UFI (áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental) deben establecer los procedimientos necesarios ya que son áreas especializada. Por lo que este servidor no puede influir en estas áreas de carácter puramente técnico especializado.
7. Es claro que la responsabilidad del seguimiento y evaluación a nivel operativo institucional, es responsable el jefe de la unidad Financiera Institucional, por ser de carácter puramente técnico especializado por lo que esté servidor no influye en esta área.
8. Que la información financiera relacionado a este tema fue entre la Presidenta del Registro Nacional de Personas Naturales y la Directora de Administración y Finanzas, sin hacer parte a este servidor de las reuniones que tuvieron en el Ministerio de Hacienda ni del conocimiento de la temática tratada.

En nota sin referencia de fecha 21 de octubre de 2019, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas en atención a nota REF-DA7- 803.14-2019 comenta:

Con relación al Hallazgo No.1, literal a), en las respuestas a los resultados preliminares presentadas por la Junta Directiva, los departamentos de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, la Registradora Nacional, el Registrador Nacional Adjunto y mi persona, se remiten evidencia suficiente donde demuestra el origen de la deficiencia, tal como lo establece el comentario de los auditores del presente Borrador de Informe. Es por ello que reafirmo que los devengamientos de los compromisos adquiridos correspondientes

al año 2016 por el monto de $871,660.79 fue imposible realizar en dicho año a que el saldo presupuestario al 31/12/2016 de la cuenta presupuestaria 54599 estaba a cero, Art.42 párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; tal como se puede observar en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31/12/2016; y en el cuadro detalle siguiente:

Cuadro Detalle Ejercicio Fiscal año 2016

Concepto	Monto
Monto a cubrir con recaudación del año 2016, por Déficit generado en el año 2015 por recorte de fondos de $1,353,623.16, como resultado en la liquidación del presupuesto 2014	$539,173.22
Déficit Generado según liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016,	$78,637.22
Saldo presupuestario según Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2016, Recursos Propios	$ -
Facturación del año 2016, que no fue posible devengarse por falta de saldo presupuestario, como consecuencia del recorte de fondos en el año 2015 y que al 31/12/2016 el Ministerio de Hacienda aún no había aprobado el Refuerzo Presupuestario solicitado.	$871,660.79

Esto provocó que obligatoriamente dichos compromisos se devengaran en el año 2017, lo cual afecto la Programación de Ejecución Presupuestaria de dicho año (2017); significa que la cuenta 54599 no contaba con saldo presupuestario debido al recorte del presupuesto en el año 2015, el cual afectó la Ejecución Presupuestaria del año 2016, dicho recorte presupuestario fue una decisión tomada por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, situación ajena a la Administración del Registro Nacional, la cual solo se podría resolver realizando las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda, para que reintegraran mediante Refuerzo Presupuestario los recursos recortados en el año fiscal 2015, recorte que afectó las Ejecuciones Presupuestarias del año 2015 y los subsiguientes años fiscales 2016, 2017, (anexan Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos Fondos Propios año 2015 y 2016).

En cuanto al comentario de los auditores relacionado a que la cuenta 54599 al 31 de diciembre de 2017, tenía saldo presupuestario por un monto de $730,025.12, en las respuestas dadas en los resultados preliminares, nota con fecha 22 de julio 2019, se explica lo siguiente: Según la Liquidación del presupuesto 2017, nota **PRE-173-2018;** no se logró recaudar los ingresos proyectados, además las certificaciones de saldos emitidas por el Ministerio de Hacienda relacionadas a la recaudación de ingresos por el pago de la emisión del DUI por parte de los ciudadanos del año 2017, no fueron remitidas al Registro de manera oportuna lo que no permitió su contabilización, más la situación generada en el año 2015 por el recorte de los ingresos, mediante el acuerdo ejecutivo 907, se generó un déficit de **$172,247.59**. En base a las proyecciones del Presupuesto de ingresos para el año 2017, los ingresos no recaudados fueron por el monto de $850,556.05, y la D.G.P, del Ministerio de Hacienda mediante sus técnicos, manifestaron que los déficit tienen que ser financiado por el Registro, ya que el Ministerio de Hacienda no transfiere recursos por déficit generado, por lo tanto en este caso se tenía que cubrir con las recaudaciones del año 2018, y para mantener el equilibrio presupuestario y no generar un déficit más grande, no se devengaron las facturas

detalladas en los dos cuadros antes detallados, y sin haber sido devengados, siempre se obtuvo un déficit financiero al final del Ejercicio 2017 por **$172,247.59,** el cual se tenía que cubrir con los recursos del año fiscal 2018.

En reuniones sostenidas con personal técnico del Ministerio de Hacienda, ellos manifestaron que cuando la Liquidación del Presupuesto genera recursos no utilizados, se aplica el art. 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera; "Los Excedentes generados, serán disminuidos de las transferencias correspondientes al ejercicio financiero fiscal vigente de la institución respectiva, por medio de Resolución del Ministerio de Hacienda, la cual se hará del conocimiento de la Dirección General para los trámites pertinentes", pero cuando una Institución genera déficit, ellos manifestaron que en la liquidación no queda expreso el déficit y queda como que los ingresos fueron igual a los egresos. Por lo tanto, desde el año 2015 que se empezó a generar déficit, por lo antes expuesto; en las diferentes reuniones con el equipo técnico de la Dirección General de Presupuesto del Hacienda, se le solicitó que aprobaran la Liquidación del Presupuesto de cada año fiscal, dejando por escrito en la misma; el déficit presupuestario generado y la forma de financiar el déficit, es decir con la recaudación del año fiscal en que se presenta la liquidación del año anterior, ya que dicho Ministerio no daba otra alternativa, esto se puede observar en las notas de aprobación de las liquidaciones del Presupuesto **2015 y 2016, de las cuales anexo copia (Anexo No. 2).**

De haber devengado los montos de las facturas 126, 127, 147, 148, 155, 156, 150, 151, 152, 153, 157, 158, 159, 160 correspondiente a los compromisos presupuestarios 116, 523, 142, 524, 145 y 529, 530, 525, 526, 527, 528, 531, 532, 533 y 534 por el monto de **$1,263,131.52**, el déficit presupuestario habría aumentado a **$902,272.71** y siempre hubiera quedado un saldo sin poder devengar por el **monto de $533,106.40**, y de igual forma el monto del déficit no se tendría forma de financiar, es por ello que con el equipo técnico de la D.G.P del Ministerio de Hacienda se tomó la decisión de respetar el principio de equilibrio en el presupuesto según Art. 27 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y ya no devengar dichas facturas para no incrementar el déficit presupuestario, tal como se observa en los siguientes cuadros:

CUADRO DETALLE INGRESOS PRESUPUESTADOS E INGRESOS DEVENGADOS 2017	
Concepto	**Monto**
Ingresos Presupuestados para el año 2017, fondos propios	$8,924,850.00
Ingresos Devengados al 31/12/2017, fondos propios	$8,074,293.95
Ingresos no recaudados al 31/12/2017	**$850,556.05**

CUADRO DETALLE DEL DEFICIT QUE SE HUBIERA GENERADO AL 31/12/2017, AL COMPROMETERSE EL SALDO DE LA CUENTA 54599 AL 31/12/2017	
Concepto	**Monto**
Déficit presupuestario al 31/12/2017	$172,247.59
Mas: De haberse devengado parte de las facturas, con el saldo presupuestario al 31/12/2017	$730,025.12
Total, del posible Déficit presupuestario al 31/12/2017, de haberse comprometido parte del monto pendiente de devengar en el año 2017	**$902,272.71**

CUADRO DETALLE DEL MONTO QUE HUBIERA QUEDADO PENDIENTE DE DEVENGAR AL 31/12/2017, SI SE HUBIERA UTLIZADO EL SALDO PRESUPUESTARIO EN LA CUENTA 54599.	
Concepto	**Monto**
Monto de facturas pendientes de devengar	$ 1,263,131.52
Menos: De haberse devengado el saldo presupuestario al 31/12/2017	$ 730,025.12
Monto de las facturas que siempre hubieran quedado pendiente de devengar al 31/12/2017, porque ya no existiría saldo presupuestario en la cuenta 54599	**$ 533,106.40**

En cuanto a la factura No. 154, compromiso presupuestario No. 144 por pago de la gratuidad correspondiente al mes de diciembre de 2017, por un monto de $97,130.90, no se devengó en el año 2017, debido a que dichos servicios por ser un subsidio del Estado por emisión de DUI por primera vez, se pagan de la Fuente de Financiamiento Fondo General y estos fondos se solicitan por medio del Tribunal Supremo Electoral, con la factura, con el compromiso presupuestario y la partida del devengado correspondiente; ya que el RNPN, está adscrito a dicho Tribunal y al finalizar cada año fiscal; es decir en el mes de diciembre los recursos para el pago de bienes y servicios incluida la gratuidad se remiten al Tribunal a más tardar el 20 de diciembre, y la factura fue emitida hasta el 31/12/2017 tal como se observa en el cuadro b.1, Art. 46, párrafo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. **Se anexa copia del requerimiento de bienes y servicios del mes diciembre 2017 para la verificar la fecha de remisión al TSE (Anexo No. 3)**.

En cuanto al comentario de los auditores, de no anexar evidencia de las gestiones realizadas en el año 2017, relacionada a la solicitud del Refuerzo Presupuestario al Ministerio de Hacienda; comento que como resultado de las diferentes reuniones, y para resolver la situación financiera delicada que se tenía con la empresa concesionaria y los problemas financieros generados en los Estados Financieros del Registro, se trabajó en coordinación con el [redacted], Subdirector de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, un cuadro donde se establecía la deuda real con la Empresa [redacted] al 31/12/2017, y que el Registro no podía resolver, dicha deuda generada por el recorte de fondos en el año 2015 y por los ingresos presupuestados y no recaudados, tal como se puede observar en el memorando DAF/021/2018 y nota PRE-150/2018. **Se anexan los correos electrónicos intercambiados con el [redacted] y copia del memorando DAF/021/2018 y** nota **PRE-150/2018 (Anexo no. 4).**

Con relación al comentario de los auditores que no se documenta que el Ministerio de Hacienda remitió en forma tardía los fondos recaudados por la emisión de DUI, cabe mencionar que en nota remitida al Equipo de Trabajo en fecha 07/06/2019, en respuesta a la nota REF-DA7-RNPN-048/2019, anexé un cuadro con el detalle mensual de los ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Propios del año 2017, en dicho cuadro se observa que el Ministerio de Hacienda remitió con un aproximado de dos meses de atraso las certificaciones de saldo y las transferencias de estos, y dichas certificaciones son el documento legal para devengar los ingresos por emisión de DUI tanto nacional como exterior, además remití copias de las certificaciones de saldos del

cuarto trimestre del año 2017 de DUI Nacional y DUI Exterior, en las cuales se evidencia dicho atraso, y envié un cuadro de los ingresos que correspondían al año 2017, DUI Nacional $6,578.92 y DUI Exterior $164,115.00, haciendo un monto total de **$170,663.92** que por no tener las certificaciones de saldos de manera oportuna, se devengaron como ingresos del año 2018. **Se anexa copia de nota con fecha 07 de junio de 2019, recibida por el Equipo de Trabajo de la Corte de Cuentas (Anexo No.5).**

En cuanto al comentario de los auditores, donde establece que de los compromisos 116 del 24/01/2018, 142, 144 y 145 de fecha 26/01/2018, no se presentan comentarios al respecto, cabe mencionar y aclarar que en la respuesta de los resultados preliminares se mencionan los compromisos 523, 524, 529, 530, 525, 526, 527, 528, 531, 533 y 534 porque el comentario se refiere a los compromisos que fueron pagados con los Fondos del Refuerzo Presupuestario recibido en el año 2018 de la Fuente de Financiamiento Fondo General, y que forman parte de la observación, los demás no se mencionan en el comentario porque ya habían sido pagados a la Empresa concesionaria cuando se recibió dicho Refuerzo, **anexo copia de los compromisos 116 del 24/01/2018, 142, 144 y 145 de fecha 26/01/2018, no pagados con fondos del refuerzo Presupuestario, anexo copia (Anexo No.6).**

En el apartado de los comentarios de los auditores de este hallazgo, literalmente dice: *No obstante, a todo lo argumentado por la administración, se observa que aceptan la deficiencia relacionada con la inadecuada gestión de la ejecución presupuestaria lo cual genero el incumplimiento al principio del devengado y que los Estados Financiero no presentan las cifras reales en cuanto a los compromisos pendiente de pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 y 2017, con la empresa concesionaria.*

Comentario con el que no estoy de acuerdo, ya que en ningún momento se acepta la responsabilidad de una inadecuada gestión de la Ejecución Presupuestaria, todo lo contrario; en todas las respuestas tanto de los resultados preliminares y en el presente escrito como respuesta al borrador de informe se emiten los comentarios y se anexa la evidencia suficiente, donde se demuestra que el origen de la deficiencia se dio por una decisión de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de realizar un recorte de fondos, a pesar que lo solicitado por la Administración del Registro era la aprobación de un Refuerzo Presupuestario para el año 2015, tal como se expresa en la nota de remisión de la Liquidación del Presupuesto 2014, **la cual anexo**; ya que esos fondos correspondían a ingresos por emisión de DUI con los cuales se tenían que pagar las facturas por los servicios de emisión de los mismos a la Empresa [redacted]. Es por ello que considero que el hallazgo en mención no es mi responsabilidad como Directora de Administración y Finanzas del RNPN, ya que se generó por una decisión tomada por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, por medio del Acuerdo Ejecutivo 907, de fecha 28 de julio de 2015, fecha en la cual mi persona aun no laboraba en la Institución, **para cual anexo copia del acuerdo de nombramiento**, tal como lo expresé en la respuesta a la nota REF-DA7-AF-RNPN-85/2019 (resultados preliminares), en el párrafo 2 del comentario a la observación. **(Anexo No.7)**

La Directora de Administración y Finanzas, en nota sin referencia de fecha 19 de julio de 2019, manifiesta lo siguiente:

a) En primer lugar, es importante tener en cuenta que el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Fondos Propios del RNPN, es elaborado en base a proyecciones de Ingresos y no a un Techo Presupuestario proporcionado por el Ministerio de Hacienda, es por ello que al final del ejercicio este Presupuesto puede generar ya sea un superávit o un déficit, dependiendo de los ingresos obtenidos por el pago del DUI por parte de los ciudadanos. Mi persona, fui contratada por el RNPN, como Directora de Administración y Finanzas, el día 11 de agosto de 2015, y en los archivos institucionales encontré la Liquidación del Presupuesto 2014, remitida por el Registro a la Dirección General de Presupuesto en fecha 27 de mayo de 2015 PRE-91/2015, en la cual se determinó fondos no utilizados por $1,470,623,16, en dicha liquidación se aclaraba que los fondos no se habían utilizado porque en el año 2014 ya no existía asignación presupuestaria, pero se solicitaba que estos recursos se asignaran como Refuerzo Presupuestario para el año 2015, ya que correspondían a fondos propios para el pago por la emisión de DUIs a la empresa concesionaria.

En el mes de agosto 2015, recibí hoja de instrucción de la Presidenta Registradora Nacional, en la cual estaba anexo el acuerdo ejecutivo No. 907, de fecha 28 de julio de 2015, donde el Ministerio de Hacienda, autorizaba disminuir en la parte de los Ingresos del Presupuesto 2015 Fondo General) remuneraciones, por el monto de $1,353,206.48 y cancelar dichas remuneraciones de los recursos ya existentes en las cuentas resultado de la liquidación del presupuesto 2014; pero la solicitud del Registro en el Informe de Liquidación del presupuesto 2014/ era Un Refuerzo Presupuestario para la utilización de los recursos en dicho ejercicio fiscal (2015). Esta situación generó que al final del ejercicio 2015, no hubiera recursos para cubrir los pagos a la empresa concesionaria [redacted], meses del año 2015, y fue por esta situación que en la Liquidación del Presupuesto 2015, se generó un déficit presupuestario, según nota de Presidencia el 23/06/2016.

En el año 2016, informé de tal situación a las autoridades correspondientes, por medio de informe de fecha de enero 2016 (anexo borrador del informe, el original está en los archivos de la Institución) y desde ese momento, se realizaron los informes y las solicitudes necesarias al Ministerio de Hacienda, para la recuperación de los recursos recortados, tales como las notas PRE-165/2016 de fecha 28/07/2016, PRE-248/2016 de fecha 07/11/2016, PRE-279/2016 de fecha 08/12/2016, y en el año 2017 se continuó realizando reuniones de seguimiento a las solicitudes de las notas en mención. Pero debido a que en el año 2016 y 2017, el Ministerio de Hacienda, no dio respuesta positiva a lo solicitado, esto siguió generando este desface tal como se expresa en la observación de su equipo de trabajo afectando el año fiscal 2017.

Como resultados de todas las reuniones realizadas por la Presidenta-Registradora Nacional y mi persona, con el Ministro de Hacienda, la Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Tesorería y directamente con el Subdirector de la D.G.T., Lic. [redacted], fue que en el año 2018 se remitió nuevamente la solicitud de Refuerzo Presupuestario por medio de la nota PRE-50/2018 de fecha 06/02/2018, en base a la deuda que se tenía con la con la empresa concesionarla [redacted] al 31/12/2017 y lo requerido como refuerzo para solventar dicha deuda (memorando DAF-021/2018), y fue en fecha 27 de febrero de 2018, que la Asamblea Legislativa aprobó el Refuerzo Presupuestario mediante el Decreto No 921, por el monto de $1, 574,097.00, el cual se

envió copia al Equipo de la Corte de Cuentas mediante nota del 27 de junio de 2019, en respuesta nota REF-DA7-AFRNPN-65/2019. (Borrador del memorando DAF-021/2019, el memorando de recibido esta en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas del RNPN).

b) Como ya comentaba en el literal a, el Presupuesto de Recursos Propios es elaborado en base a proyecciones de ingresos y en consecuencia a proyecciones de egresos y no por un techo presupuestario dado por el Ministerio de Hacienda, y según la Liquidación del presupuesto 2017, nota PRE-173-2018; no se logró recaudar los ingresos proyectados, además las certificaciones de saldos emitidas por el Ministerio de Hacienda relacionadas a la recaudación de ingresos por el pago de la emisión del DUI por parte de los ciudadanos del año 2017, no fueron remitidas al Registro de manera oportuna lo que no permitió su contabilización, más la situación generada en el año 2015 por el recorte de los ingresos, mediante el acuerdo ejecutivo 907, se generó un déficit de $172,247.59. En base a las proyecciones del Presupuesto de ingresos para el año 2017, los ingresos no recaudados fueron por el monto de $850,556.05, y la D.G.P, del Ministerio de Hacienda mediante sus técnicos, manifestaron que los déficit tienen que ser financiado por el Registro, ya que el Ministerio de Hacienda no transfiere recursos por déficit generado, por lo tanto en este caso se tenía que cubrir con las recaudaciones del año 2018, y para mantener el equilibrio presupuestario y no generar un déficit más grande, no se devengaron las facturas detalladas en los dos cuadros antes detallados, y sin haber sido devengados, siempre se obtuvo un déficit financiero al final del Ejercicio 2017 por $172,247.59, el cual se tenía que cubrir con los recursos del año fiscal 2018.

El 27 de febrero de 2018, fue aprobado el Decreto Legislativo No. 921, donde se aprueba el Refuerzo Presupuestario para el RNPN por el monto de $1,574,097.00, para el pago de la deuda a la empresa [redacted] por la emisión de DUIS, establecida al 31 de diciembre de 2017, según nota PRE-150/2018 y memorando DAF/021/2018. El Departamento de Presupuesto y mi persona como Directora de Administración y Finanzas efectuamos los trámites necesarios ante la D.G.P para hacer uso de los recursos. A demás se hicieron las coordinaciones con los departamentos financieros para hacer los pagos respectivos, y con fecha 5/04/2018 se elaboraron los devengamientos correspondientes con los fondos del Refuerzo Presupuestario Fuente de Financiamiento Fondo General para el posterior pago de la deuda, dicho detalle está en los archivos del Departamento de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, tales como los compromisos presupuestarios pagados con los fondos del Refuerzo Presupuestario No. 523, 524, 529, 530, 525, 526, 527, 528, 531, 532, 533 y 534, mencionados en los cuadros detallados en este literal.

Cabe aclarar que mi persona no anexa de manera completa las copias de la documentación mencionada en el escrito, debido a que ya no laboro en el RNPN, como Directora de Administración y Finanzas, no tengo acceso a la misma, tal como lo notifiqué al Equipo de Trabajo de la Corte de Cuentas, en fecha 2 de julio de 2019. Y toda la información mencionada en dicho escrito se encuentra en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas y los archivos de la Presidencia.

Con todo lo expresado en este escrito, considero que se desvanece la observación relacionada a los Registros contables devengados en el ejercicio fiscal 2017, que

corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016, por el monto total de $871,660.79 afectando el presupuesto 2017, y Registros contables devengados en el ejercicio fiscal 2018, de compromisos con proveedor que corresponden al ejercicio fiscal 2017, según facturas presentadas los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017, por el monto total de $1,360,262.37, afectando el presupuesto 2018.

En nota sin referencia de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito por la Jefa del Departamento de Presupuesto en respuesta a nota REF-DA7- 803.15-2019 comenta:

Literal a), no fue posible comprometer y devengar las facturas No. 0044, 0052 y 0060 debido a que no existía disponibilidad en la Programación de la Ejecución Presupuestaria PEP en el específico 54599 Consultarías, Estudios e Investigaciones Diversas, siendo uno de los objetivos de la PEP autorizar el límite para contraer compromisos de egresos con cargo a los créditos presupuestarios del año, según el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria. De igual forma, en el Manual antes citado se establece que "El registro del Compromiso Presupuestario es la operación administrativa mediante la cual las instituciones afectan preventivamente el crédito presupuestario cuyo uso ha sido autorizado en la PEP", para este caso el crédito presupuestario en 2016 en el 54599 fue utilizado en su totalidad, razón por la cual no se pudieron comprometer dichas facturas, porque ya no se contaba con más crédito presupuestario, quedando para ser comprometidas y devengadas con cargo al ejercicio 2017. Se adjunta anexo 1 Control de Crédito Presupuestario Consolidado donde se puede observar que el saldo presupuestario del específico 54599 es cero.

Literal b), la Constitución de la República establece en el Art. 226.- "El Órgano Ejecutivo, en el Ramo correspondiente, tendrá la dirección de las finanzas públicas y estará especialmente obligado a conservar el equilibrio del Presupuesto, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado". También la Ley Orgánica Administración Financiera del Estado establece en su Art. 27.- "El Presupuesto General del Estado deberá reflejar el equilibrio financiero entre sus ingresos, egresos y fuentes de financiamiento. Este mismo objetivo deberá ser observado por los Presupuestos Especiales y Extraordinarios". Si bien es cierto que en la formulación presupuestaria del ejercicio 2017 se presupuestaron $8,924,850.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Propios tanto en egresos como ingresos, durante la ejecución únicamente se recibieron certificaciones de saldos por un total de $8,074,293.95, siendo este el valor devengado en la parte de los ingresos. Esto se debió, tal y como se expresó en nota de Remisión del Informe de Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2017, a que no fue posible devengar todos los ingresos correspondientes al año fiscal 2017 por no contar con las certificaciones de saldos de manera oportuna emitidas por el Ministerio de Hacienda y porque no se logró recaudar el monto total de los ingresos presupuestados porque no todos los ciudadanos que se esperaba que pagaran y tramitaran su DUI lo hicieron.

Debido a que únicamente se devengaron $8,074,293.95 de ingresos en Recursos Propios, durante la ejecución en el ejercicio 2017 se buscó respetar en la mayor medida posible el artículo 27 de la Ley AFI antes citado, por esta razón solo se elaboraron compromisos por un total de $8,185,755.18. No obstante el esfuerzo por tratar de mantener el equilibrio entre ingresos y egresos, aun así se tuvo un déficit presupuestario

de ($111,461.23), el cual es congruente con los Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos y de Ingresos, y un déficit financiero de ($172,247.59). Es por estas razones que, a pesar de contar con saldo presupuestario en la parte de egresos, nos abstuvimos de comprometer más facturación porque esto aumentaría el déficit tanto presupuestario como financiero, dificultando el pago a la concesionaria por no contar con los ingresos que lo respalden, por lo tanto es evidente que sí se buscó una adecuada gestión en la ejecución del presupuesto del periodo 2017, la cual debe tomar en cuenta no solo los egresos sino también los ingresos. Se adjunta anexo 2 que contiene nota de Remisión del Informe de Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2017, Anexo a Informe de Liquidación del Presupuesto 2017 donde se aprecia el déficit presupuestario, Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Propios y Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, ambos preliminares al 31/12/17.

Comentario de los Auditores, los Auditores comentan que no se presentó evidencia de las gestiones realizadas durante el periodo 2017, ni se documenta que efectivamente el Ministerio de Hacienda en dicho año nos remite en forma tardía los fondos recaudados relacionados con la emisión del DUI tanto a nivel nacional como en el exterior. Se adjunta anexo 3 copia de las gestiones realizadas por este Departamento durante 2017 para la recuperación de los recursos recortados y copia de las certificaciones de saldos emitidas por el Ministerio de Hacienda durante 2017.

Por otra parte, con respecto a los compromisos 116 del 24-01-18; 142, 144 y 145 todos de fecha 26/01/18, que según los comentarios de los Auditores no se presentaron comentarios al respecto, cabe aclarar que en nota de fecha 19/07/19 (Anexo 4) en la que brindamos respuesta a notas REF-DA7-AF-RNPN-82/2019 Y REF-DA7-AF-RNPN-85/2019 se presentaron comentarios que engloban a todas las facturas mencionadas en observaciones señaladas en el literal b) del anexo a nota REF-DA7-AF-RNPN-85/2019 entre ellas las relativas a los compromisos 116 del 24-01-18; 142, 144 y 145 todos de fecha 26/01/18. Además, en el caso de la facturación que corresponde al mes de diciembre, esta fue recibida hasta el 04/01/18, por lo que no era posible comprometerlo en el año 2017. La fecha de recepción de estas facturas ya fue constatada por los Auditores, quienes elaboraron cuadros donde presentan esas fechas con base en la facturación que tuvieron a la vista durante la auditoría.

En nota sin referencia de fecha 21 de octubre de 2019, suscrito por la Jefe del Departamento de Tesorería, responde a la nota REF-DA7- 803.16-2019 manifestando:

Con respecto al literal a)
Como ha sido comentado anteriormente el retraso ocasionado sobre la emisión de las certificaciones de saldos tardías de parte de la División de Contabilidad del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 afecta consecuentemente la Ejecución Presupuestaria en la parte de los Ingresos como de los Egresos, es por ello que en cada liquidación presupuestaria se ha solicitado a la DGP autorizar los sobrantes dentro de las Disponibilidades para hacerle frente a las Obligaciones por pagar dejadas de devengar, ya que los ingresos pendientes de percibir también formarán parte del ejercicio vigente; en virtud de lo anterior se adjunta copia de las Notas de Abono recibidas en nuestras cuentas bancarias en Anexo 1 según detalle:

DUI El Salvador (Rep. Mod. Y Renov.2016)

MESES/AÑO	FECHA DE LA SOLICITUD	FECHA CERTIFICACION DE SALDOS	MONTO	VALOR NOTAS DE ABONO	FECHA TRANSFERENCIA EN EL BANCO
OCTUBRE 2016	03-11-2016	29-11-2016	$ 500,426.78	$ 20,000.00	23/01/2017
				$ 480,426.78	25/01/2017
NOVIEMBRE 2016	05-12-2016	20-12-2016	$ 488,025.44	$ 488,025.44	23/02/2017
DICIEMBRE 2016	06-01-2017	26-01-2017	$ 424,029.69	$ 424,029.69	06/03/2017

Que el Departamento de Tesorería recibe la factura, para la emisión del Comprobante de Retención del 1% de IVA y ésta es remitida al Departamento de Presupuesto para la elaboración del Compromiso Presupuestario y posterior registro de la Obligación por pagar tanto en el Auxiliar del Registro de las Obligaciones por Pagar del Módulo de Tesorería, en coordinación con el Departamento de Contabilidad para el registro del Devengamiento, quedando a la espera de continuar con el proceso de pago al recibo de los fondos y complemento del expediente que ampara dicha factura, y como conocido, toda obligación por pagar registrada en el módulo de Tesorería está vinculada a un Compromiso Presupuestario, caso contrario ésta no puede registrarse.

Con respecto al literal b.1)

Numeral 1) Por el mismo motivo que se devengaron los compromisos de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 afectando el Ejercicio 2017; misma consecuencia obliga a realizar el devengamiento según detalle emitido por ustedes en el literal b)1) **Emisión DUI Nacional, comprometidos y no devengados en el ejercicio 2017.** Recursos que fueron percibidos hasta el 2018 según notas de abono adjuntas en **Anexo 2** y como siguiente.

DUI EL SALVADOR (REP.MOD. Y RENOV.2017)

MESES/AÑO	FECHA DE LA SOLICITUD de Certificación de Saldos	FECHA CERTIFICACION DE SALDOS	MONTO	VALOR NOTAS DE ABONO	FECHA TRANSFERENC IA EN EL BANCO
OCTUBRE 2017	17-11-2017 Sin solicitud	22-11-2017 23-01-2018	$ 485,780.30 $ 1,387.82	$ 485,780.30 $ 1,387.82	08/12/2017 26/01/2018
NOVIEMBRE 2017	08-12-2017 Sin solicitud	15-12-2017 15-02-2018	$ 492,683.97 $ 1,000.07	$ 246,341.98 $ 246,341.99 $ 1,007.07	19/12/2017 17/01/2018 12/04/2018
DICIEMBRE 2017	17-01-2018 Sin Solicitud	15-12-2017(proyectado) 17-01 -2018(preliminar) 27-02-2018 (complemento)	$ 361,301.38 $ 421,229.57 $ 4,161.03	$ 421,229.57 $ 4,161.03	17/01/2018 12/04/2018

Numeral 2) Además de ello, cabe destacar que en la Liquidación de 2017 los sobrantes de las disponibilidades del ejercicio 2017 se solicitó a la DGP fueran autorizados para hacerle frente al Déficit generado por las causales explicadas anteriormente; sin haber

realizado provisión financiera debido a que no existía compromiso presupuestario de las referidas facturas y meses detallados en el informe de liquidación, sin que la DGP advirtiera realizar el devengamiento de los compromisos detallados en su Hallazgo, si el Supervisor de Contabilidad Gubernamental para que en lo sucesivo no se siguiera afectando los presupuestos siguientes, dando por satisfactorio dichas liquidaciones.

Con respecto al literal b.2)
Numeral 1) Tanto la emisión del DUI en El Salvador(DUI Nacional) como la del DUI en el exterior, están clasificados dentro de la Fuente de Financiamiento: FONDOS PROPIOS, éstos son transferidos por la DGT previa certificación de Saldos y posterior solicitud del RNPN mediante Requerimiento de Fondos, ambas transferencias adoptan el mismo comportamiento de afectación para realizar el devengamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre, según notas de abono adjuntas de los fondos recibidos de acuerdo al anexo 3 y al siguiente detalle:

DUI EXTERIOR (1ª. VEZ, REP. MOD. Y RENOV 2017)

MESES/AÑO	FECHA DE LA SOLICITUD	FECHA CERTIFICACION DE SALDOS	MONTO	VALOR NOTAS DE ABONO	FECHA TRANSFERENCIA EN EL BANCO
OCTUBRE 2017	08-12-2017	04-01-2018 19-01-2018	$ 83,405.00 $ 11,795.00	$ 95,200.00	26/01/2018
NOVIEMBRE 2017	09-01-2018	27-02-2018	$ 152,320.00	$ 152,320.00	20/02/2018
DICIEMBRE 2017	19-02-2018 Sin solicitud	19-03-2018 27-04-2018	$ 61,385.00 $ 3,290.00	$ 161,385.00 $ 3,290.00	22/03/2018 18/05/2018

Por lo anterior, referente al Hallazgo No.1 Aspectos Financieros, cabe destacar que si no fueron devengados dentro del ejercicio correspondiente se debió a evitar incrementar el Déficit que se traía y por tanto si estos no fueron devengados no existía compromiso presupuestario y tampoco se podía generar la provisión de fondos.

En nota sin referencia de fecha 21 de octubre de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Contabilidad, en atención a nota REF-DA7- 803.17-2019 comenta:

Me permito mencionar que efectivamente el registro Contable se realizó y se reconoció el Gasto hasta el periodo de 2017, debido a que para reconocer el gasto Contablemente debe de existir Asignación Presupuestaria; para que el Departamento de Presupuesto Elabore y emita un documento que se llama **Compromiso Presupuestario,** el cual se proporciona una copia al Departamento de Tesorería; para que ingrese el Devengamiento de la Obligación por pagar. Luego este pasa a Contabilidad para hacer el respectivo Devengamiento o Provisión por pagar, Vinculando los datos proporcionados e ingresados por cada uno de los módulos de los Departamento de Presupuesto y Tesorería.

Cabe Aclarar que sin el Compromiso Presupuestario no se puede hacer ninguna Provisión, ya que el Sistema SAFI es Integrado, Según la Normas **C.2.3 Normas Sobre Deudores y Acreedores Monetarios** en lo que se Refiere a **PROVISIONES DE COMPROMISDOS NO DOCUMENTADOS** nos dice que al 31 de Diciembre de cada año se deberá Registrar como Compromiso pendiente de pago toda obligación cierta originada en convenios, acuerdos , contratos o requisiciones de compra, cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda a bienes y servicios recibidos durante el ejercicio

contable, encontrándose pendiente de recepción la Documentación de respaldo y que a esa fecha cuenten con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria.

Para poder emitir el compromiso Presupuestario, en el Momento de recibir las facturas mencionadas no teníamos dicha Asignación Presupuestarias, según la respuesta que se envió en fecha 25 de julio de 2019, la Jefa Departamento de Presupuesto, el Jefe del Departamento de Contabilidad y la Jefa del Departamento de Tesorería, mediante nota sin referencia de fecha 19 de julio del presente año, en el cual se expresa claramente que no se tenía la Disponibilidad Presupuestaria que se necesitaba para comprometer dichos montos.

Para los Puntos b1 y b2 según memo REF DAF-096/2018 nos solicita se realicen la reversión del devengamiento de las Partidas Contables de la deuda con la empresa [redacted] por la Aprobación del Refuerzo Presupuestario No. 921 el cual se había elaborados con la Fuente Financiera Recursos Propios siendo la Fuente Financiera Fondo General la correcta. Se anexa Partidas.

También cabe Aclarar que El Art. 46 de la Ley AFI Dice: Las Cuentas de Ingresos y Gastos del Presupuesto Correspondiente a cada Institución Componente del SAFI, se cerraran al 31 de Diciembre de cada año, después de esa fecha; los recursos que se recauden se consideran parte del presupuesto vigente, independientemente de la fecha en que se hubiesen originad y liquidado las obligaciones. Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargos al ejercicio que se cierra en esa fecha. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, se aplicarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos Presupuestarios disponibles para ese ejercicio financiero fiscal.

En nota sin referencia de fecha 14 de octubre de 2019, suscrito un miembro de la Junta Directiva, propietario de la Junta de Vigilancia Electoral de febrero a marzo 2017 en atención a nota REF-DA7-803.9-2019 manifiesta: "Que en representación de la Junta de Vigilancia Electoral solo estuve en el mes de febrero a marzo del año 2017 por tal razón, no participe en la adquisición del compromiso presupuestario en concepto de Prestación del Servicio de emisión de DUI a Nivel Nacional y del Exterior. Ya que Según literal a) de este hallazgo el presupuesto corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016".

El miembro de la Junta Directiva, propietario de la Junta de Vigilancia Electoral del mes de diciembre de 2017 se convocó a la Lectura del Borrador de Informe quien asistió a la misma, sin embargo, no dio respuesta por escrito a la nota enviada REF.DA7-803.11-2019, de fecha 8 de octubre de 2019.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a los comentarios y evidencias presentadas por miembros de la Junta Directiva, Directora de Administración y Finanzas, Jefe de Prepuesto, Tesorería y Contabilidad; en los que manifiestan reconfirman que no era posible comprometer y devengar fondos ya que no existía disponibilidad en la Ejecución Presupuestaria en el

especifico 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas y que por dicha razón no pudieron comprometer los fondos debido a la particularidad que tienen con la Concesionaria de la relación ingreso y egreso que depende del cobro por la venta de DUI (fondos propios) y el crédito presupuestario, donde la percepción de los fondos fue tardía. Además, mencionan que buscan siempre mantener un equilibrio presupuestario entre el ingreso y el egreso para no caer en déficit presupuestario ya que el Ministerio de Hacienda no transfiere fondos por déficit y que tanto en el 2016, como en el 2017 los fondos fueron utilizados en su totalidad, por lo que no podían continuar devengando porque se generaría un déficit mayor; que la percepción de los fondos fue más baja que los gastos y por ello se obligan a cubrir los compromisos con el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal. Sin embargo, para el siguiente ejercicio fiscal se les otorgó un refuerzo presupuestario del Fondo General, con lo que se espera se regularice dicha práctica; no obstante, la deficiencia se mantiene debido a que existió para el periodo auditado.

En relación a los comentarios vertidos por la Presidenta, en los que manifiesta que la ley de Creación de la Entidad tiene su estructura, funcionamiento y atribuciones mencionando que la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Administración y Finanzas son los encargados de dichas funciones y que además cuentan con normativa del Ministerio de Hacienda e Interna para proceder a los tramites respectivos; así también, se da por enterada del atraso con el que el Ministerio de Hacienda les transfiere los fondos por la venta de emisión de DUI, y que el Ministerio de Hacienda les hizo un recorte por falta de asignación presupuestaria en años anteriores, por lo que solicitaron esos fondos como un refuerzo presupuestario para cubrir los compromisos por la emisión de DUI, asimismo, que por falta de crédito presupuestario no pudieron cubrir los compromisos del 2016 y 2017, pero que en el ejercicio fiscal 2018 recibieron el refuerzo presupuestario; sin embargo la deficiencia se mantiene para el ejercicio auditado.

El Registrador Nacional Adjunto quien afirma "que no puede, ser observado, por no tener ninguna responsabilidad"; sin embargo, el artículo 39 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales menciona que es el colaborador inmediato del Registrador Nacional, por lo tanto, no lo exime de responsabilidad en la gestión de la ejecución presupuestaria de la Entidad, durante el periodo 2017.

En atención a los comentarios vertidos por el Director Ejecutivo del 2017, argumenta y detalla la normativa que regula las funciones de la Dirección de Administración y Finanzas y Unidad Financiera y que a él no él no le correspondía dicha situación, sin embargo, el Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su artículo 40 y 42, establece sus atribuciones a cumplir, siendo él parte del proceso en lo relacionado a este hallazgo; por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

En relación a los comentarios del miembro de la Junta Directiva, propietario de la Junta de Vigilancia Electoral de febrero a marzo 2017 no obstante manifestar que no participo en adquisición de la prestación de servicio de emisión de DUI a nivel Nacional y del Exterior, la deficiencia existía para dicho período 2017. Sin embargo, la deficiencia se mantiene.

3 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
Junta Directiva
Registro Nacional de las Personas Naturales
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de nuestros procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Registro Nacional de las Personas Naturales, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

En el transcurso de la auditoría identificamos ciertos aspectos que involucraban el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar

datos financieros consientes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

La condición reportable en el Sistema de Control Interno es la siguiente:

1. El Personal de Auditoría Interna no cumplió con las 40 horas de educación continua.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 14 de agosto de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

Dirección de Auditoría Siete

3.2 HALLAZGO SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

EL PERSONAL DE AUDITORIA INTERNA NO CUMPLIO CON LAS 40 HORAS DE EDUCACIÓN CONTINUA

Comprobamos que el personal de la Unidad de Auditoría Interna, durante el año 2017 no cumplió, con las 40 horas de la educación continua que exige la normativa.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, aprobadas a través del Decreto 6, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo 410 de fecha 31 de marzo de 2016, en los siguientes Artículos establecen los siguiente:

Artículo 11. El personal designado para la práctica de auditoría interna gubernamental deberá cumplir por lo menos con 40 horas anuales de educación para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias. El Responsable de Auditoría Interna elaborará un programa de educación para sus auditores, que formará parte del Plan Anual de Auditoría pudiendo considerar los siguientes temas: Herramientas técnicas de auditoría, controles internos, aspectos legales y operativos aplicables al funcionamiento de la entidad, cambios técnicos y legales del sector gubernamental en general y específicamente los que tengan incidencia en la entidad.

Artículo 32. "El Plan Anual de Trabajo debe contener al menos lo siguiente: Introducción, visión, misión, principios y valores, objetivos generales y específicos, evaluación de riesgos, programación de exámenes, programa de capacitación, recursos apropiados y suficientes".

La causa de la deficiencia se debe a que la Jefa de la unidad de Auditoria Interna, no incorporo en su Plan Anual de Trabajo del año 2017, programación de capacitación, ni gestiono capacitaciones para su personal, ante la Junta Directiva para el ejercicio fiscal 2017.

En consecuencia, el personal de Auditoría Interna durante el ejercicio 2017, no cumplió con las 40 horas de capacitación, que regula la normativa vigente, que deben de recibir para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota sin referencia de fecha 22 de octubre de 2019, la Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, en atención a la nota REF-DA7-803.18-2019, comenta:

Las capacitaciones del personal del RNPN, dependen de las disponibilidades presupuestarias de la Institución, más sin embargo se modificará el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para ampliar el plan de capacitaciones para el

personal de la Unidad. Cada año la Unidad de Recursos Humanos solicita a las Unidades que capacitaciones serán requeridas al personal.

En el año 2017, el personal de Auditoría Interna, participó en programa sobre papeles de Trabajo, impartido por IAI de El Salvador, en fechas 29 y 30 de noviembre de 2017. Participaron: [redacted]. (Adjuntó correo de trámite de aceptación e inscripción al Instituto de Auditoria Interna) y demás trámites de participación (correo).

En nota sin referencia de fecha 12 de julio de 2019, la Jefe de la Unidad de Auditoría interna del RNPN comenta en atención a la nota REF-DA7-AF-RNPN-84/2019 numeral 2): "Las capacitaciones al personal de Auditoría Interna, depende de las disponibilidades presupuestarias que el RNPN, considere para ese fin".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios vertidos por la Jefe de la Unidad de Auditoría Interna la deficiencia se mantiene, debido a que si bien es cierto, afirma y se mantiene en sus comentarios que las capacitaciones depende de la disponibilidad presupuestaria de la entidad; por otra parte menciona que 3 personas de su unidad recibieron capacitación sobre papeles de Trabajo del 29 y 30 de noviembre de 2017, sin embargo no presenta evidencia que las 3 personas hayan recibido la capacitación; únicamente envía correos relacionados a cotización sobre capacitación de papeles de trabajo, donde no mencionan la fecha a recibirla, ni el personal que asistiría por lo tanto no existe evidencia que ampare su comentario, no obstante no cumple con las 40 horas de cada una de las persona de su Unidad, incluida la Jefa. Por lo tanto, debe incorporar en su plan anual de trabajo, programación de capacitaciones para el personal de su Unidad y gestionarlas antes las instancias respectivas y/o Junta Directiva del RNPN, quien confirmara si existe disponibilidad para poder realizar las capitaciones; por lo que la deficiencia se mantiene.

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
Junta Directiva
Registro Nacional de las Personas Naturales
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Registro Nacional de las Personas Naturales, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento las que se detallan a continuación:

1. Registros contables de devengados no registrados oportunamente
2. Deficiencias en el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna
3. Deficiencias en los Documentos e Informes de Auditorías realizadas por la Unidad de Auditoría Interna,
4. Informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna no remitidos a la Máxima Autoridad, ni a la Corte de Cuentas de la República,
5. Auditoría Interna, no realizó seguimiento a recomendaciones de auditorías.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, del Registro Nacional de las Personas Naturales, cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Registro Nacional de las Personas Naturales, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes con esas disposiciones.

San Salvador, 14 de agosto de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
EL SALVADOR, C.A.

Dirección de Auditoría Siete

4.2 HALLAZGO SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

HALLAZGO No.1

REGISTROS CONTABLES DE DEVENGADOS NO REGISTRADOS OPORTUNAMENTE

Comprobamos que la Unidad Financiera, realizó registros contables de devengamiento en forma inoportuna, ya que las operaciones no fueron devengadas en el mes en que fueron recepcionadas las facturas por falta del compromiso presupuestario según detalle:

N°	N° Partida Deveng.	Fecha	Descripción	Monto Deveng. /Factura	Factura	Fecha recepción factura en la Entidad	Tiempo transcurrido
1	10433	6/4/2017	Deveng. Comp. #688 Emisión de Dui Modificación y Reposición El Salvador, Enero/2017	$595,895.45	71	Recepción el: 2/2/2017	Dos meses
2	10437	6/4/2017	Deven. Comp. #692 Emisión de Dui Modificación y Reposición El Salvador, Febrero/2017	$503,836.87	79	Recepción el: 2/3/2017	Un mes
3	10571	25/5/2017	Deven. Comp. #1076 Emisión de Dui Modificación y Reposición El Salvador, Febrero/2017	$40,247.58	79	Recepción el: 2/3/2017	más de dos meses
4	10432	6/4/2017	Deveng. Comp. #687 Emisión de DUI Primera Vez Gratuidad El Salvador, Enero/2017	$164,199.50	70	Recepción el: 2/2/2017	Dos meses
5	10624	7/6/2017	Deveng. Comp. #1115 Emisión Dui Modificaciones y Reposiciones de Marzo/17	$564,168.60	87	Recepción el: 6/4/2017	Dos meses
6	10627	7/6/2017	Deveng. #1118 Emisión Dui Modificaciones y Reposiciones de abril/17	$356,904.90	95	Recepción el: 4/5/2017	Un mes
7	10623	7/6/2017	Deveng. Comp. #1114 Emisión de DUIS Gratis Marzo/17	$119,263.80	86	Recepción el: 6/4/2017	Dos meses
8	10767	26/7/2017	Deveng. Comp. #1526 Emisión Dui Modificaciones y Reposición Mayo/17	$460,842.10	102	Recepción el: 8/6/2017 (fecha del comprobante)	Más de un mes
9	108173	24/8/2017	Deveng. Comp. #1701 Emisión Dui Junio/17	$427,529.40	109	Recepción el: 6/7/2017	Más de un mes
10	10956	22/9/2017	Deveng. Comp. #1884 Compl. Emisión Dui Gratis Julio/17	$4,977.12		Recepción el: 10/8/2017	Más de un mes
11	10957	22/9/2017	Deveng. Comp. #1885 Emisión Dui ES Modificación y Reposición	$442,836.30	113	Recepción el: 10/8/2017	Más de un mes
12	11066	18/10/2017	Deveng. Comp. #2102 Emisión Dui ES agosto/17	$397,309.60	116	Recepción el: 7/9/2017	Más de un mes
13	111295	27/11/2017	Deveng. Comp. #2374 emisión Dui ES Modificaciones, Reposiciones Sept/17	$394,935.75	119	Recepción el: 5/10/2017	Más de un mes

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: En su Artículo 192.- "Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos. El Ministerio de Hacienda podrá autorizar, excepcionalmente, que determinadas instituciones o fondos puedan llevar contabilidad en moneda dólar americano."

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, B. Principios, numeral 4, establece:
"4. Devengado
La Contabilidad Gubernamental registrará los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de la percepción o pago de dinero, y siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente.
El principio establece que los hechos económicos que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones del sector público, serán reconocidos en el momento que sea posible conocer y cuantificar los efectos, independientemente que produzca o no cambios en los recursos de fácil poder liberatorio. La sola estimación o intención de producir cambios en la composición de los recursos y obligaciones no es interpretada como un hecho económico, luego se excluyen de los recursos disponibles y las fuentes de financiamiento de los mismos, excepto como información referencial a través de cuentas de orden, en los casos que se estime procedente."

El Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, establece: Artículo 42.- "El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones: literal c) Evaluar necesidades e identificar requerimientos prioritarios para el mejoramiento del funcionamiento administrativo del RNPN, D) comunicar al personal subalterno las instrucciones, observaciones o recomendaciones que estime necesarias para la buena marcha del Registro Nacional, E) Coordinar con la Dirección Administrativa Financiera, la elaboración, presentación y defensa, cuando esto fuere necesario, de los presupuestos especiales del RNPN, h) Informar al Registrador Nacional del grado de avance de las diligencias que se encuentra en proceso y de otros aspectos que deban ser de su conocimiento, relativos a la operatividad del RNPN, k) Solicitar y evaluar informes periódicos sobre los avances de las diferentes actividades encomendadas a las unidades organizativas e informarlos al Registrador Nacional".

El Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos de la Dirección Ejecutiva, aprobado y vigente de 2009, romano V alcance del manual; El Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos de la Dirección Ejecutiva, comprende todas las unidades organizativas de la Dirección., romano VII, perfil del puesto, Director Ejecutivo, numeral 1 Identificación; puestos que supervisa, entre estos Dirección de Administración y Finanzas; 2 Propósito del Puesto de Trabajo: Consiste en la coordinación integrada de todas las unidades organizativas de la institución, planeando y definiendo lineamientos operativos, dándole seguimiento y dirigiendo las actividades y programas necesarios a efecto de darle cumplimiento eficaz a los acuerdos e instrucciones emanadas del Presidente Registrador Nacional y la Junta Directiva del RNPN. 3. Unidades y Elementos de Competencia; numeral 3.3 Evaluar necesidades e identificar requerimientos prioritarios para mejorar el funcionamiento administrativo del RNPN; Coordinar el análisis de las más importantes y urgentes necesidades de la institución en materia de mejoramiento técnico y administrativo. Numeral 3.5 Coordinar con la Dirección Administrativa Financiera la elaboración, presentación y Defensa cuando esto fuera necesario, de los presupuestos especiales del RNPN.; Coordinar con la dirección administrativa financiera la elaboración, presentación y defensa, cuando esto fuere necesario, del presupuesto especial del RNPN. Numeral 3.8 Dar seguimiento a los procedimientos utilizados por las diferentes unidades organizativas, tendientes al cumplimiento eficaz de los acuerdos e instrucciones emanados de la Junta Directiva y del

Registrador Nacional; Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos del RNPN.; Solicitar y evaluar informes periódicos sobre los avances de las diferentes actividades encomendadas a las unidades organizativas e informar al presidente registrador nacional.; Atender consultas de las unidades organizativas relacionadas con las actividades encomendadas. Numeral 7 Riesgo del Trabajo; tipo de riesgo, Regulatorio; motivo, Falta de supervisión en el sistema de control interno, incumplimiento de normas o leyes; Consecuencia, Reparo de entes fiscalizadores.

El Manual de Organización Descripción y Especificación de Puestos de la Dirección de Administración y Finanzas, numero 1 Director de Administración y Finanzas numeral 3. Unidad y Elementos de Competencia.
3.1 Elaborar el proyecto de programación financiera y presentar el resumen de los

- Recursos asignados al RNPN a la Junta Directiva.
- Llevar el registro y control de los recursos financieros y materiales del RNPN,
- Según normas y principios de contabilidad.

Numero 4 Jefe del Departamento de Presupuesto
3. Unidad y elementos de Competencia
3.1. Ejecutar las fases del Proceso Presupuestario con ayuda de la herramienta SAFI

- Verificar la legalidad y elegibilidad de la documentación recibida para el tramite de pago
- Realizar reprogramaciones y ajustes de la PEP según sea necesario
- Elaborar compromisos presupuestarios para el pago de bienes o servicios
- Realizar transferencias ejecutivas origen/destino, incrementos de presupuesto y otras modificaciones según la necesidad institucional y las disposiciones del Ministerio de Hacienda en cuanto a la asignación de recursos.

Numero 6 Jefe del Departamento de Tesorería
3. Unidad y Elementos de Competencia
3.1 Realizar las actividades relacionadas con el devengamiento y pago de las obligaciones institucionales y coordinar el registro de la información relacionada con los mismos en los auxiliares de la aplicación informática SAFI

- Verificar la existencia del compromiso presupuestario previo a iniciar todo trámite de pago
- Recibir las facturas correspondientes a las obligaciones adquiridas por la institución, las cuales deberán estar acompañadas de la documentación e información establecida en las disposiciones legales y técnicas vigentes y entregar el quedan a los proveedores y suministrantes.

La causa se debe a la Jefa del Departamento de Tesorería y Jefa del Departamento de Presupuesto, no obstante que reciben en forma oportuna las facturas en los meses respectivos por parte de la empresa concesionaria, no realizan el compromiso presupuestario del gasto de forma oportuna, según ellos hasta que el Ministerio de Hacienda les confirma si tiene disponibilidad de efectivo derivado de la emisión de DUIs a Nivel Nacional y del Exterior, lo cual contradice lo que establece el Sistema de Contabilidad Gubernamental que manda a devengar las operaciones, independientemente de cuando se paguen. Además, el Director Ejecutivo y la Directora

de Administración y Finanzas, no monitorean que los principios y normas contables se estén cumpliendo.

En consecuencia, el no agilizar el trámite del compromiso presupuestario y/o registrar diaria y cronológicamente las transacciones financieras en la entidad, se incumple con el principio de devengado que establece que la Contabilidad Gubernamental registrará los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de la percepción o pago de dinero, y siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente, lo cual desde el momento que reciben las facturas, pueden cuantificar el compromiso adquirido.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota con referencia Ref.OO-CC-01/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por el Director Ejecutivo en atención a la nota REF-DA7-803.13-2019 comenta:

NORMATIVA E INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS APLICABLES
5. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
6. Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.
7. Reglamento del Registro Nacional de las Personas Naturales.
8. Manual de organización, descripción y especificación de puestos de la dirección de administración y finanzas

En base a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en la cual cita: en **el CAPITULO III: UNIDADES FINANCIERAS INSTITUCIONALES; Formación de la Unidad Financiera Institucional** , el Art 16 que dice: "Cada entidad e institución mencionada en el Artículo 2 de esta Ley establecerá una unidad financiera institucional responsable de su gestión financiera, que incluye la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley. **Esta unidad** será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución y **dependerá directamente del Titular de la institución correspondiente ".**

En el CAPITULO III: DEL PROCESO PRESUPUESTARIO; SECCIÓN IV: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, Niveles de Responsabilidad, el art.48 dice:

"Art. 48.- El seguimiento y evaluación presupuestaria se realizará en los siguientes niveles de responsabilidad:
d) Del seguimiento y evaluación global del Presupuesto General del Estado, son responsables el Ministerio de Hacienda y el Director General del Presupuesto;
e) Del seguimiento y evaluación de cada presupuesto institucional, es responsable la *autoridad máxima de cada* entidad o *institución sujeta a esta* Ley;
f) Del seguimiento y evaluación a nivel operativo institucional, es responsable el jefe de la Unidad Financiera Institucional."

En estos puntos me permito hacer las siguientes reflexiones:

En el Registro Nacional de las personas Naturales, en adelante el Registro, de acuerdo al *organigrama* vigente existen *cuatro direcciones, para el caso la* dirección de administración y finanzas, la cual, de acuerdo al manual de organización, descripción y especificación de puestos de la dirección de administración y finanzas, tiene las siguientes atribuciones.

3. UNIDAD Y ELEMENTO DE COMPETENCIA

3.1 Elaborar el proyecto de programación financiera y presentar el resumen de lo Recursos asignados al RNPN a la Junta Directiva.

- Verificar y controlar, en colaboración con la unidad financiera y el departamento de presupuestos, el Sistema de Información que cubra las actividades presupuestarías del RNPN y la relación con el Proyecto SAFI del Ministerio de Hacienda.
- Diseñar y proponer procedimientos para las áreas administrativo-financieras sujetas al procesamiento automático en la parte contable y presupuestaría.
- Dirigir y participar en la preparación del proyecto de presupuesto distributivo de sueldos para someterlo a trámite y aprobación.
- Preparar el proyecto de presupuesto institucional y participar en el diseño, desarrollo y aplicación de los sistemas internos de administración y control financiero.
- Presentar mensualmente información administrativa-financiera a la Presidencia.
- Cumplir con las responsabilidades que señala la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, sin perjuicio de lo que establece la Ley Orgánica del RNPN.
- **Mantener registros actualizados de las distintas fuentes de aprovisionamiento con sus correspondientes condiciones de calidad, precios y plazos de entrega**
- Administrar la adquisición de materiales, equipos y otros, así como darle mantenimiento y distribuirlos.
- Ejecutar el presupuesto institucional y administrar los recursos financieros, en forma racional.
- Llevar el registro y control de los recursos financieros y materiales del RNPN, según normas y principios de contabilidad.
- Efectuar los trámites relacionados con la ejecución presupuestaria, la contabilidad y administración de caja, llevando a cabo la administración financiera interna del RNPN.
- Preparar y ejecutar en coordinación con la Unidad Financiera el Programa Anual de Adquisición de Bienes, servicios, equipos y otros.
- Dirigir las compras, la bodega, el mantenimiento e inventario de los bienes

De la lectura de las atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas se colige sin ninguna duda, que esta es la encargada de la formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto asignado al Registro.

Por tanto, el Director (a) quien dirige esta dirección tiene que tener un perfil eminentemente técnico, pues entre otras unidades, en el registro coordina la Unidad Financiera Institucional que es la encargada de técnica de la función financiera institucional

En la misma línea anterior se encuentra El Reglamento a la ley Orgánica del Registro Nacional de las personas Naturales, que en el Art. 43 establece lo siguiente:

- Art. 43.- La Dirección Administrativa Financiera estará a cargo de un Director, y será la encargada de planificar, organizar y coordinar las actividades de programación y

ejecución financiera.

- El Art. 44 del mismo reglamento establece los requisitos o atributos académicos que debe de tener quien ostente el cargo de Director Financiero.

Art. 44.- El Director Administrativo Financiero deberá reunir los siguientes requisitos:

a. Ser Licenciado en Administración de Empresas o en otras carreras afines o tener experiencia de diez años en puestos similares, con amplios conocimientos en las ramas de las Ciencias de la Administración y de las Finanzas Públicas.
b. Estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano, sin haberlos perdido en los dos años anteriores.
c. Tener dominio de programas de computación.

En relación al borrador de informe de Auditoría Financiera al Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete expongo: Que las gestiones que se realizaron ante el Ministerio de Hacienda fueron realizadas por la Presidenta Registradora Nacional, y la Directora de Administración y Finanzas, sin hacer parte a este servidor de esas reuniones ni del conocimiento de la temática tratada, esto también se encuentra plasmado en dicho informe en la página 17 segundo párrafo "Es importante mencionar que , por mi parte en carácter de titular, realice las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda con la información necesaria brindada por la Dirección de Administración y Finanzas para solucionar esta problemática, en dichas gestiones siempre me hice acompañar de la Directora de Administración y Finanzas, pero no es mi responsabilidad orientar a la DAF técnicamente como deben hacer sus procedimientos puesto que son una unidad especializada"

Con las disposiciones anteriores queda establecido lo siguiente:

1. Que en el Registro Nacional de las Personas Naturales y de acuerdo al Manual De Organización, Descripción y Especificación de Puestos la Dirección de Administración y Finanzas es una unidad técnica, cualificada y especializada.
2. Que las personas que integran la UFI reúnen los requisitos técnicos, académicos y cuentan con la experiencia requerida para desempeñarse en el cargo.
3. Que la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la UFI son los responsables de "la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. Que el art.48 de Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado que es una ley primaria financiera establece los niveles de responsabilidad, es claro que el seguimiento y evaluación de cada presupuesto institucional, es responsable la **autoridad máxima de la institución** y que seguimiento y evaluación a nivel operativo institucional, es responsable el **jefe de la unidad Financiera Institucional,** y por ser una actividad técnica propia de su área el establecimientos de controles y seguimiento recae sobre el Jefe de la Unidad Financiera Institucional ya que es él conocedor de la materia respectiva especializada, y tiene relación directa con las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental.
5. Las gestiones que se realizaron ante el Ministerio de Hacienda en relación a esta temática fueron realizadas por la Presidenta Registradora Nacional, y la Directora

de Administración y Finanzas, sin hacer parte a este servidor de esas reuniones ni del conocimiento de la temática tratada, esto se encuentra plasmado en el informe borrador de informe de Auditoría Financiera al Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, **pagina 17 segundo párrafo** "Es importante mencionar que , por mi parte en carácter de titular, realice las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda con la información necesaria brindada por la Dirección de administración y finanzas para solucionar esta problemática, en dichas gestiones siempre me hice acompañar de la Directora de Administración y Finanzas, pero no es mi responsabilidad orientar a la DAF técnicamente como deben hacer sus procedimientos puesto que son una unidad especializada"

6. Se considera que esta actividad es puramente técnica de la DAF por lo que la Directora de Administración y Finanzas con las áreas que conforma la UFI (áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental) deben establecer los procedimientos necesarios ya que son áreas especializada. Por lo que este servidor no puede influir en estas áreas de carácter puramente técnico especializado.
7. Es claro que la responsabilidad del seguimiento y evaluación a nivel operativo institucional, es responsable el jefe de la unidad Financiera Institucional, por ser de carácter puramente técnico especializado por lo que esté servidor no influye en esta área.
8. Que la información financiera relacionado a este tema fue entre la Presidenta del Registro Nacional de Personas Naturales y la Directora de Administración y Finanzas, sin hacer parte a este servidor de las reuniones que tuvieron en el Ministerio de Hacienda ni del conocimiento de la temática tratada.

En nota sin referencia de fecha 21 de octubre de 2019, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas en atención a nota REF-DA7- 803.14-2019 comenta:

Este hallazgo está totalmente relacionado con el literal a) del hallazgo No. 1 de ASPECTOS FINANCIEROS, se debe a la misma situación expresada en la repuesta de los resultados preliminares de la nota REF-DA7-AF-RNPN-85 y 82/2019, así como en la respuesta al borrador de Informe HALLAZGO SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS, HALLAZGO No. 1.

Como se puede observar en el cuadro del literal a) del hallazgo No. 1 de aspectos financieros, las facturas por los servicios por emisión de DUI del mes de octubre, noviembre y diciembre 2016, se devengaron en el año 2017 de acuerdo a la disponibilidad en cada mes.

Por lo tanto, los compromisos del año 2016 no comprometidos en dicho año, obligatoriamente se devengarán en el año 2017, lo cual afectó la Programación de Ejecución Presupuestaria de dicho año (2017); y se tuvo que devengar las facturas del mes de acuerdo a lo disponible, y esto género que al 31/12/2017 quedaran facturas del año pendientes de devengar para el año 2018. Es decir, ambos hallazgos están relacionados, tal como se observa en el cuadro a) del borrador de informe, las facturas del mes de octubre, noviembre y diciembre 2016 se comprometieron en el año 2017, por lo tanto, afectó la disponibilidad del mes de enero, febrero y marzo del año 2017, y es por

ello que se observa un desface de casi tres meses entre el mes del servicio facturado y el compromiso presupuestario, ejemplo la factura No. 71, que corresponde a la emisión de DUIs del mes de enero y fue comprometida en el mes de abril, ya que lo disponible de enero, febrero y marzo se utilizó para devengar las facturas del mes de octubre, noviembre y diciembre 2016, tal como se observa en el cuadro del hallazgo.

En el apartado de los comentarios de los auditores de este hallazgo, literalmente dice: Se concluye que la deficiencia se mantiene debido a lo siguiente: La situación que exponen sobre el recorte del presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 y el desfinanciamiento para dar cobertura a los compromisos adquiridos en ese año y en los siguientes 2016 y 2017, provoco ajustes y movimientos financieros para lograr cumplir con las obligaciones adquiridas, y que dicha situación fue solventada hasta el año 2018, que les fue aprobado el refuerzo presupuestario; no obstante a lo anterior no se exime de la responsabilidad de cumplir con los principios y normas contables que regula la Ley AFI y su reglamento, en lo que respecta a la contabilización de los hechos económicos, que de acuerdo al principio de devengado se deben de reconocer en el momento en que se generan, independientemente de la percepción o pago de dinero, siempre que sea posible cuantificarlos, lo cual se evidencia ya que la empresa concesionaria remitió en forma oportunamente las facturas mensuales de los servicios prestados.

Comentario con el que no estoy de acuerdo, ya que en todas las respuestas tanto de los resultados preliminares y en el presente escrito como respuesta al borrador de informe en ambos hallazgos, se comenta y se anexa evidencia suficiente; donde se demuestra que el origen de la deficiencia se dio por una decisión tomada por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de realizar un recorte de fondos en el año 2015, a pesar que lo solicitado por la Administración del Registro, la cual era la aprobación de un Refuerzo Presupuestario para el año 2015, tal como se expresa en el Documento de Liquidación del Presupuesto 2014, ya que esos fondos correspondían a ingresos por emisión de DUI con los cuales se tenían que pagar las facturas por los servicios de emisión de los mismos a la Empresa [redacted]. El no haber crédito presupuestario al 31/12/2015 y al 31/12/2016, tal como se demuestra en los Estados de Ejecución Presupuestario de ambos años generó desface en la Ejecución Presupuestaria del año 2017, a demás desde que se detectó el problema que estaba generando el desface en la Ejecución Presupuestario (año 2016), se le dio cumplimiento al Art. 47 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del estado, informando al Ministerio de Hacienda, tal como se evidencia en las diferentes notas enviadas y correos intercambiados con dicho Ministerio. Es por ello que considero que el hallazgo en mención no es mi responsabilidad como Directora de Administración y Finanzas del RNPN, por haberse generado por una decisión tomada por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo 907, de fecha 28 de julio de 2015, fecha en que mi persona aun no laboraba en la Institución.

La Directora de Administración y Finanzas, en nota sin referencia de fecha del 22 de julio de 2019, manifiesta:

La elaboración de las partidas del devengamiento con meses y días posteriores a la fecha de recepción de las facturas en el año 2017, por pago de la facturación por emisión de DUI a la empresa concesionaria [redacted], se debe a la misma situación expresada

en la repuesta de la nota REF-DA7-AF-RNPN-85/2019, donde se explica que el desfase en el devengamiento de las facturas por emisión de DUIS es consecuencia de la disminución en la parte de los Ingresos del Presupuesto 2015 Fondo General por el monto de $1,353,206.48, originada por el Acuerdo Ejecutivo 907, de fecha 28 de julio de 2015, donde el Ministerio de Hacienda, autorizaba disminuir en la parte de los Ingresos del Presupuesto 2015 Fondo General, remuneraciones, por el monto de $1,353,206.48 y cancelar dichas remuneraciones de los recursos ya existentes en las cuentas, resultado de la liquidación del presupuesto 2014; pero la solicitud del Registro en el Informe de Liquidación del presupuesto 2014, era Un Refuerzo Presupuestario para la utilización de los recursos en dicho ejercicio fiscal (2015).

Esta situación generó que al final del ejercicio 2015, no hubiera recursos para cubrir los pagos a la empresa concesionaria [redacted], meses del año 2015, y fue por esta situación que en la Liquidación del Presupuesto 2015, se generó un déficit presupuestario, según nota de Presidencia del 23/06/2016.

De todas las gestiones realizadas ante el Ministerio de Hacienda por el reintegro de esos recursos a las cuentas del registro, tal como se mencionan en la respuesta de la nota REF-DA7-AF-RNPN-85/2019, en el año 2016 y 2017 dicho Ministerio no dio respuesta y esto siguió generando este desface que afectó las disponibilidades presupuestarias del año 2017 y esto generó que los compromiso presupuestarios y las partidas contables se elaboraran de acuerdo al presupuesto disponible cada mes, en el especifico presupuestario 54599.

Tal como lo exponga en la nota de repuesta a la nota REF-DA7-AF-RNPN-85/2019, el 27 de febrero de 2018, fue aprobado el Decreto Legislativo No. 921, donde se aprueba el Refuerzo Presupuestario para el RNPN por el monto de $1,574,097.00, para el pago de la deuda a la empresa [redacted] por la emisión de DUIS, establecida al 31 de diciembre de 2017, según nota PRE-150/2018 y memorando DAF/021/2018, El Departamento de Presupuesto y mi persona como Directora de Administración y Finanzas efectuamos los trámites necesarios ante la D.G.P para hacer uso de los recursos.

A demás se hicieron las coordinaciones con los departamentos financieros para hacer los pagos respectivos, y con fecha 5/04/2018 se elaboraron los devengamientos correspondientes con los fondos del Refuerzo Presupuestario Fuente de Financiamiento Fondo General para el posterior pago de la deuda. Al hacer uso de esos recursos aprobados en el Decreto No, 921 de fecha 27/02/2018, se superó la situación del desface de los devengamientos. Esto puede ser verificable en los compromisos presupuestarios del año 2019, tal como se describe en la nota de fecha 27 de junio de 2019, donde se da repuesta a la nota DAF-DA7-AF-RNPN-65 y 68/2019, y en la cual se anexa evidencia de que en el año 2019 ya está superada tal situación. Con todo lo expresado en este escrito, considero que se desvanece la observación relacionada a que la Unidad Financiera durante el ejercicio fiscal 2017, realizó registros contables de devengamiento con meses o días posteriores a la fecha de recepción de la factura producto de la emisión de DUIs, de la subcuenta 83429099 de Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas.

En nota sin referencia de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito por la Jefa del Departamento de Presupuesto, en atención a nota REF-DA7- 803.15-2019 comenta:

Debido al atraso argumentado en notas de respuesta presentadas al Equipo de Auditores en fechas 27/06/19 y 19/07/19 (Anexo 4) que se traía desde 2015 por el recorte que el Ministerio de Hacienda hizo al Registro en los recursos que en realidad no eran un sobrante, sino que estaban destinados para el pago a la concesionaria, todos los compromisos presupuestarios también se elaboraron con cierto retraso.

En el caso de los compromisos por emisión de DUIS en conceptos de Modificación y Reposición, además de depender de la disponibilidad presupuestaria mensual, los compromisos se elaboraban tratando de coincidir con la recepción de la Certificación de saldos o su devengamiento, procurando cuidar el equilibrio financiero entre gastos e ingresos que establece el Art. 27 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 226 de la Constitución de la República. A continuación, detallo la fecha del devengamiento de las Certificaciones de Saldo, las cuales han sido adjuntadas en Anexo 3:

Mes	Tipo de Trámite	No. Factura	Fecha de Factura	Monto	No. Comp.	Fecha del Compromiso	Fecha devengado Certificación
Enero	Mod/ Rep	71	31/01/2017	$ 595,895.45	688	06/04/2017	15/03/2017
Febrero	Mod/ Rep	79	28/02/2017	$ 544,084.45	692	06/04/2017	19/04/2017
					1076	25/05/2017	
Marzo	Mod/ Rep	87	31/03/2017	$ 564,168.60	1115	07/06/2017	29/05/2017
Abril	Mod/ Rep	95	30/04/2017	$ 356,904.90	1118	07/06/2017	27/06/2017
Mayo	Mod/ Rep	102	31/05/2017	$ 460,842.10	1526	26/07/2017	27/07/2017
Junio	Mod/ Rep	109	30/06/2017	$ 427,529.40	1701	24/08/2017	30/08/2017
Julio	Mod/ Rep	113	31/07/2017	$ 442,836.30	1885	22/09/2017	30/08/2017
Agosto	Mod/ Rep	116	31/08/2017	$ 397,309.60	2102	18/10/2017	25/10/2017
Septiembr	Mod/ Rep	119	30/09/2017	$ 394,935.75	2374	27/11/2017	24/11/2017

Con relación a los correlativos 4, 7 y 10 del cuadro de este hallazgo, el desfase se debe a que la factura del mes de diciembre de 2016 por haber sido recibida el 04/01/17 tuvo que ser comprometida con asignaciones del año en que se recibió, es decir 2017; además porque lo disponible en la Programación de Ejecución Presupuestaria PEP para cada mes aprobada por el Ministerio de Hacienda en el año 2017, era de $133,685.42 y en ocasiones la facturación de los servicios por emisión de DUIS por primera vez, era por un monto mayor; tal como se puede observar en el correlativo No. 4, Factura No.70 que el monto fue por $164,199.50, por lo tanto, la diferencia se tenía que comprometer en el siguiente mes de acuerdo a la disponibilidad de PEP.

Es oportuno mencionar que tal y como se explicó en notas presentadas al equipo de Auditores en fechas 27/06/19 y 19/07/19, esta situación del retraso en la elaboración de compromisos presupuestarios en concepto de emisión de DUIS se encuentra subsanada como producto del Refuerzo Presupuestario que nos otorgaron en 2018, y en la actualidad se compromete conforme se reciben las facturas y de acuerdo a la

disponibilidad presupuestaria, por lo que en **Anexo 5 adjunto facturas por emisión de DUIs de los meses de julio, agosto y septiembre de 2019 y sus respectivos compromisos presupuestarios como prueba.**

En nota sin referencia de fecha 21 de octubre de 2019, suscrito por la **Jefa del Departamento de Tesorería**, en atención a nota REF-DA7- 803.16-2019 comenta:

Que el Departamento de Tesorería recibe la factura, para la emisión del Comprobante de Retención del 1% de IVA y ésta es remitida al Departamento de Presupuesto para la generación del Compromiso Presupuestario y posterior registro de la Obligación por pagar tanto en el Auxiliar del Registro de las Obligaciones por Pagar del Módulo de Tesorería y en coordinación con el Departamento de Contabilidad para el registro del Devengamiento, quedando a la espera de continuar con el proceso de pago al recibo de los fondos y complemento del expediente que ampara dicha factura, y como es conocido, toda obligación por pagar registrada en el módulo de Tesorería está vinculada a un Compromiso Presupuestario, caso contrario ésta no puede registrarse. Por todo lo anterior, con todo respeto solicito las valoraciones pertinentes sobre lo aportado en el presente documento, tomando en consideración además que a la fecha se han hecho las correcciones pertinentes para que al cierre del presente ejercicio se cumpla a plenitud con la normativa en referencia al devengado y provisión de fondos".

La Jefa del Departamento de Presupuesto y la Jefa del Departamento de Tesorería, en nota sin referencia de fecha del 19 de julio de 2019, manifestaron:

De acuerdo a lo razonado en los comentarios a los literales a) y b) de la nota REF-DA7-AF-RNPN-85/2019, el desfase en el devengamiento de las facturas por emisión de DUIS es consecuencia de la disminución en la parte de los Ingresos del Presupuesto 2015 Fondo General por el monto de $1,353,206.48, originada por el Acuerdo Ejecutivo 907, en el que el Ministerio de Hacienda autorizó para absorber los gastos de salarios y bienes y servicios con los recursos que ya estaban en las cuentas bancarias del Registro, pero que correspondían para pago de la emisión del DUI, Fuente de Financiamiento Recursos Propios. Esto generó que al final del ejercicio 2015, no hubiera crédito presupuestario ni efectivo, para cubrir los pagos a la empresa concesionaria de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2015 y estos se tuvieron que comprometer en el año 2016, generando desde ese momento el retraso en el devengamiento de las facturas, teniendo que lograr en la medida de lo posible la compatibilización de los momentos de la percepción de los recursos financieros por la emisión del Documento Único de Identidad (DUI), tanto a nivel nacional como en el extranjero, con el gasto devengado en la aplicación informática SAFI, tal como lo observa la Dirección General del Presupuesto en notas de respuesta a las Liquidaciones de los Presupuestos Especiales de los años 2015 y 2016. Dicha situación logró ser superada hasta que se nos otorgó el Refuerzo Presupuestario a través de Decreto Legislativo No. 921, y que a través de nota de fecha 27/06/2019, se les dio respuesta a las notas REF-DA7-RNPN-65/2019 literal d y nota REFDA7-RNPN-68/2019 literal a, que se vienen elaborando los compromisos en el mes que corresponde de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, adjuntando a esa nota partidas contables y compromisos presupuestarios por DUIS emitidos en enero 2019, como muestra. (Se adjunta Anexo 8 que contiene copia de la nota de remisión de la Liquidación del Presupuesto 2016 y la nota respuesta a dicha Liquidación, mientras que

las notas de remisión y de respuesta de la Liquidación del 2015 ya se encuentran en Anexo 3).

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En atención a los comentarios vertidos por el **Director Ejecutivo** actuante el periodo 2017, donde detalla la normativa, estamos de acuerdo que es parte de la normativa incumplida, sin embargo, el reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su artículo 42 le establece sus atribuciones a cumplir, así como el Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos de la Dirección Ejecutiva con lo cual muestra ser parte del proceso; por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Después de analizar la respuesta y evidencia presentada por **la Directora de Administración y Finanzas**, donde explica que los compromisos del año 2016 no comprometidos en dicho año, obligatoriamente se devengarían en el año 2017, lo cual les afectó la Programación de Ejecución Presupuestaria de dicho año 2017; y tuvieron que devengar las facturas del mes de acuerdo a lo disponible, y esto género que al 31/12/2017 quedaran facturas del año pendientes de devengar para el año 2018; situación que viene de años anteriores; sin embargo esto solo se reafirma el retraso de los registros; por lo tanto la deficiencia se mantiene.

Después de analizar los comentarios y evidencias presentadas por la **Jefa del Departamento de Presupuesto,** en los que explica el motivo por el cual tuvo que realizar los compromisos con fecha posterior a la recepción de las factura que era el de cuidar el equilibrio financiero entre gastos e ingresos fue esa razón que le permitió realizar con retraso los compromisos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2017. Además, que con el Refuerzo Presupuestario otorgado 2018, para el ejercicio fiscal 2019 envía como evidencia los compromisos de las facturas No. 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309 que corresponden al servicio de julio/2019 entregados por la concesionaria y recibidos por Tesorería del RNPN el 8/agosto/2019 y elaborados los compromisos presupuestarios el 12/agosto/2019; así también las facturas No. 310, 311, 312, 313, 314, 316, 317 y 318, que corresponden al mes de agosto/2019 entregadas y recibidas por Tesorería del RNPN el 5 de sept/2019 y elaborados los compromisos presupuestarios con fecha 9/sept/2019; de igual manera las facturas No. 319, 320, 321, 322, 323, 324 y 325 que corresponde al servicio de septiembre entregado por la concesionaría y recibido por Tesorería el 3/oct/2019 y elaborados los compromisos presupuestario con fecha 7/octubre/2019.

En atención a los comentarios de la **Jefa del Departamento de Tesorería**, menciona el proceso desde la recepción de la factura para la emisión del comprobante de retención, luego que es remitida al Depto. de Presupuesto, posterior el registro de la obligación por pagar del módulo de tesorería y luego contabilidad. Además, manifiesta que a la fecha se han hecho las correcciones pertinentes para el ejercicio 2019; no obstante, de ello no presenta evidencia al respecto. Sin embargo, la deficiencia se mantiene para el ejercicio fiscal 2017.

HALLAZGO No. 2

DEFICIENCIAS EN AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Verificamos en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna del RNPN correspondiente al periodo 2017 las siguientes deficiencias:

a. En el cronograma de actividades no se especifica claramente los exámenes a realizar, el periodo del examen, en qué tiempo lo realizará ni la persona que lo ejecutará.

b. De acuerdo a los requerimientos efectuados por las autoridades superiores, no se modifica el cronograma de actividades.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas, aprobadas a través de Decreto 7, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo 410 de fecha 31 de marzo de 2016, establece en los siguientes Artículos:

Artículo 30. El Responsable de Auditoría Interna debe elaborar el Plan Anual de Trabajo, basado en una evaluación de riesgos, debidamente documentada, a fin de determinar las prioridades de la actividad de la Auditoría Interna.

Artículo 31. El Plan Anual de Trabajo debe definir claramente las acciones que se ejecutarán para alcanzar los objetivos y metas establecidos, en forma eficiente, eficaz y económica.

Artículo 32. El Plan Anual de Trabajo debe contener al menos lo siguiente: "…..programación de exámenes, recursos apropiados y suficientes.

Artículo 34. El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad.

Artículo 35 "La planificación de recursos tendrá en cuenta el universo de auditorías, los niveles de riesgos relevantes, las expectativas de cobertura y una estimación de actividades de auditoría no programadas que surjan por requerimientos del Titular de la entidad".

Artículo 153. El auditor debe organizar dentro del plazo establecido para el examen, todas las actividades inherentes, partiendo de la fase de planificación hasta la entrega del borrador de informe de auditoría; en consecuencia, debe considerar el personal asignado, elaborar un cronograma de actividades que le permita controlar fechas y actividades claves, las que deberá actualizar cuando se modifique el plazo establecido.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el Artículo 36, establece: "Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

La causa de la deficiencia se debe a que la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna no realizó una adecuada planificación con nombres específicos de los exámenes, alcance y tiempos a utilizar en cada auditoría. Además, no realizó modificaciones al cronograma de actividades para atender requerimientos de la máxima autoridad.

En consecuencia, se tiene la limitante de identificar que exámenes realizo durante el periodo 2017, y si fueron cumplidos los plazos para su ejecución, con base a lo que establece el cronograma de actividades ni determinar el porcentaje del cumplimiento del mismo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota sin referencia de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito por la Jefe de Auditoria Interna, en atención a la nota REF-DA7- 803.18-2019, comenta:

En el plan de Auditoría Interna del RNPN, también está en armonía con el POA 2017 de la Unidad para cada ejercicio fiscal, el cual también está inmerso en el POA el plan Anual de Auditoria Interna, Esta Unidad cumplió con las actividades del POA 2017.

No se presentó modificación al plan anual de trabajo 2017, al ente contralor. Compromiso de la Unidad de Auditoria Interna: a partir del año 2019, se hará revisión al plan anual de trabajo para informar a la Corte de Cuentas de la República, si hubiese cambios al mismo.

En nota sin referencia de fecha 17 de julio de 2019, la Encargada de Auditoría Interna, comenta en numeral 3): "La Unidad de Auditoría Interna, programó exámenes para el ejercicio 2017, éstos cumplieron con lo programado, pero si es importante hacer saber que estuvo atenta a cumplir requerimientos de Dirección Superior, que, aunque no sean parte de una programación establecida, como equipo de auditoria debemos cumplir a instrucciones superiores."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante, los comentarios anteriores vertidos por la Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, la deficiencia se mantiene, debido a que si bien es cierto en sus comentarios afirma que recibió requerimientos de la Dirección Superior, de realizar actividades que no estaban incluidas en su programación de acuerdo al Plan Anual de Trabajo 2017, y que deben de ser atendidas y que cumplió con las actividades programadas; sin embargo, no presenta evidencia que demuestre el cumplimiento a los literales señalados en la condición y en todo caso no la exime de la responsabilidad de haber realizado las modificaciones necesarias a su programación, justificando las causas que originaron las mismas, las cuales debieron ser del conocimiento de la máxima autoridad y ser remitidas a esta Corte de Cuentas. Por otra parte, en el cronograma de actividades debe de especificar claramente los exámenes a realizar, especificando el alcance, el tiempo de ejecución y el recurso humano responsable de su ejecución.

HALLAZGO No. 3

DEFICIENCIAS EN LOS DOCUMENTOS E INFORMES DE AUDITORIAS REALIZADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Comprobamos deficiencias en los documentos que soportan los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, siguientes:

No.	Papeles de Trabajo relacionado a los Informe y referencia	Fecha del Informe
1	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad Jurídica Registral del RNPN, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memorándum AUI 185/2017, de fecha 25/agosto/2017)	9/08/2017
2	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad Coordinadora de los Registros del Estado Familiar del RNPN (UCREF) por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memorándum AUI-187/2017, de fecha 29/agosto/2017)	9/08/2017
3	Informe de Auditoria Especial al cumplimiento contractual a través del plan para seguimiento de concesión de los servicios públicos de registro, emisión y entrega de DUI, en rubro a denominado; auditoria para el control de tiempos implementados en los duicentros, correspondientes al tercer trimestre 2017, ejecutado entre el 19 al 21 de septiembre de 2017. (Memorándum AUI 199/2017, de fecha 29/septiembre/2017)	26/09/2017
4	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por el Departamento de Activo Fijo de la Dirección de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memorándum AUI 230/2017, de fecha 29/septiembre/2017)	27/09/2017

Las deficiencias son las siguientes:

a) No se encontró evidencia de haber elaborado y desarrollado Programa de Planificación en las auditorias especiales.

b) Los Programas de Auditoría no establecen los objetivos.

c) Los documentos de auditoría que respaldan los procedimientos del programa de auditoría no contienen los análisis o atributos o pruebas que se realizaron en cada procedimiento

d) Los documentos no presentan marcas, referenciación cruzada entre el programa y los procedimientos o en caso de existir relación entre documentos no se videncia referencia cruzada entre los mismos, no se visualiza que fue lo que examino el auditor ni contienen conclusiones o los resultados del examen.

e) No se encontró evidencia si los auditores durante el proceso del examen identificaron situaciones que ameritaran ser comunicadas preliminarmente a las jefaturas o personal relacionadas con el examen y si producto del análisis de las respuestas no se identificaron hallazgos, o caso contrario si fueron realizadas lecturas de borradores de informes.

f) Los documentos de auditoría no tienen fecha de finalización ni presentan evidencia de haber sido revisados por la Jefe de la unidad de Auditoria Interna.

g) En los memorándums de planificación de los siguientes informes se establecen los plazos de ejecución de los exámenes; sin embargo, no se encontró evidencia si estos fueron ejecutados en los plazos previstos o si fueron modificados los mismos, ya que con respecto a la fecha del informe se observa una diferencia de tiempo considerable, tomando en consideración que los informes no contienen hallazgos:

No.	Papeles de Trabajo relacionado a los Informe y referencia	Fecha de actividad según memorándum de Planificación	Plazo de ejecución según memorándum de planificación	Fecha del Informe
1	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad Jurídica Registral del RNPN, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memorándum AUI 185/2017, de fecha 25/agosto/2017)	febrero/2017	10 días de campo y 3 días de oficina	9/08/2017
2	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad Coordinadora de los Registros del Estado Familiar del RNPN (UCREF) por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memorándum AUI-187/2017, de fecha 29/agosto/2017)	febrero/2017	10 días de campo y 3 días de oficina	9/08/2017
3	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por el Departamento de Activo Fijo de la Dirección de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memorándum AUI 230/2017, de fecha 29/septiembre/2017)	26 dic/2016	30 días de campo y 30 días de oficina	27/09/2017

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, aprobadas a través del Decreto 6, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo 410 de fecha 31 de marzo de 2016, establece en los siguientes Artículos:

Artículo 57. Las actividades ejecutadas por los auditores deben ser supervisadas constantemente, durante todo el proceso. El Responsable de Auditoría Interna debe asegurar y documentar que el equipo de auditoría recibe guía, orientación y la supervisión necesaria para garantizar el logro de los objetivos programados y la calidad del trabajo.

Artículo 58. La supervisión y revisión de los productos y resultados del proceso de auditoría, corresponde al Responsable de Auditoría Interna y de ser aplicable, a los niveles operativos en las diferentes fases de la auditoría.

Artículo 75. Los auditores internos deben preparar sus documentos de auditoría, los cuales contienen la información obtenida, los análisis efectuados en cada una de las fases del examen, el soporte para las conclusiones, los resultados del trabajo realizado, y facilitan las revisiones de terceros.

Artículo 76. Los documentos de auditoría son el registro de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, evidencia relevante de auditoría obtenida y conclusiones a las que llegó el auditor. Pueden ser: Cuestionarios, cédulas narrativas, de hallazgos, de notas, proporcionadas por la Entidad (CPE), cartas de confirmación de terceros, fotocopias o escaneo de documentos, entre otros.

Artículo 77. Los documentos de auditoría deben reunir requisitos importantes, tales como: Ser claros, precisos, comprensibles, legibles, detallados, ordenados y debidamente referenciados; pudiendo elaborarse en medios físicos o magnéticos.

Artículo 79. Todos los documentos de auditoría deben ser ordenados por medio de índices, para facilitar su archivo y localización. La referenciación debe hacerse en todos los documentos y en un lugar visible, los documentos que guarden relación, deben tener referencia cruzada.

Artículo 80. Los métodos de referenciación que podrán ser utilizados, son: Alfabética, Numérica y Alfanumérica.

Artículo. 94. Los auditores internos deben elaborar y documentar un programa de planificación que incluya los objetivos de la planificación y los procedimientos desde el requerimiento de información hasta la elaboración del Memorando de Planificación y el programa de auditoría para la Fase de Ejecución.

Artículo 155. El programa de auditoría debe incluir los objetivos del mismo y los procedimientos a realizar en la fase de ejecución para identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente y adecuadamente las conclusiones a las que se llegue y respaldar los resultados obtenidos, este debe ser aprobado por el Responsable de Auditoría Interna al igual que las modificaciones al mismo.

Artículo 158. El auditor debe redactar los procedimientos del programa, de tal forma que sean claros, de fácil comprensión y aplicación; así mismo que cumplan con la descripción del instrumento o base sobre la cual se aplicará la técnica a utilizar y el propósito del procedimiento.

Artículo 159. Los procedimientos del programa una vez finalizados, tendrán referencia cruzada con sus respectivos documentos de auditoría, los cuales llevarán las iníciales de quien lo elaboró y revisó, la fecha en que se inició y la fecha en que se finalizó el procedimiento.

Artículo 181. Durante el proceso del examen especial, los auditores, previa revisión y autorización del Responsable de Auditoría Interna o del personal designado, deben comunicar por escrito, resultados preliminares obtenidos a los funcionarios y empleados

relacionados con dichos resultados, a fin de que en el plazo determinado presenten comentarios y la documentación de descargo que consideren pertinente.

Artículo 190. El objetivo de la fase de Informe, es comunicar al titular, funcionarios y empleados relacionados con el área, proceso o aspecto examinado, el informe de los resultados obtenidos, que contiene hallazgos y recomendaciones, en los casos que estos sean procedentes.

Artículo 191. Concluida la fase de ejecución y de conformidad al tiempo establecido en el cronograma de actividades, se debe elaborar el borrador de Informe de Auditoría, en el que se incorporarán las deficiencias que constituyen hallazgos de auditoría. Este informe debe ser revisado y aprobado por el Responsable de Auditoría Interna.

La deficiencia se debe a que la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna no evidencia que las auditorias especiales las realiza cumpliendo con las fases de una auditoria como son Planificación, Ejecución e Informe.

Lo anterior ocasiona que los auditorias especiales realizadas no estén evidenciadas con los documentos de auditoria de cada fase, lo cual limita a los entes fiscalizadores evaluar el cumplimiento de las normativas aplicables que rige los procesos de auditorías como son las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental y el Manual de Auditoria Interna del Sector Gubernamental.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota sin referencia de fecha 22 de octubre de 2019, suscrita por la Jefa de Auditoria Interna, en atención a nota REF-DA7- 803.18-2019 comenta:

"En los papeles de trabajo presentados como soporte de lo evidenciado de las deficiencias señaladas en los informes remitidos a Presidencia del RNPN, si existe desarrollo de evidencia de la ejecución del trabajo realizado, de hecho, están las comunicaciones a Presidencia del RNPN, y las acciones que la administración superior adoptó para superar las recomendaciones realizadas por Auditoria Interna. Esta Unidad se ajustará aún más, a disposiciones que el ente contralor así establezca".

En nota sin referencia de fecha 17 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, comenta en numeral 4):

"Las trece (13) auditorías realizadas por la Unidad de Auditoria Interna del RNPN:

a) Cuando establece la frase "ejecución", se refiere a las fechas que el personal de Auditoria Interna, se hizo presente a los Duicentros, relacionadas estos al plan para seguimiento de concesión de los servicios públicos de emisión del DUI, según acuerdo de Junta Directiva, celebrada en Acta 848, punto 4, de fecha 13 de agosto de 2015, en el cual nos manda a realizar 4 veces al año.
b) Si existen referencia, los papeles de trabajo si tienen la evidencia de lo plasmado en los informes presentados a Presidencia.

En el punto 6) comenta: "Existe una distribución de trabajo asignada al personal de Auditoria Interna, las actividades están distribuidas.
Las revisiones por la Jefatura de Auditoria Interna, se realizan junto con el personal responsable de la auditoria asignada.
Si las auditorias ejecutadas, no presentan situaciones reportables, esta Unidad no convoca a lectura de borrador de informe. Si por un incidente no se incorporó, debiendo estar en el paquete de papeles de trabajo, como en el caso de la Auditoria realzada a la Unidad de Proyectos, se incorporará.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios presentados por la Jefa de la Unidad de Auditoria Interna, nos mantenemos con las deficiencias, debido a que si bien es cierto que afirma que los documentos de auditoría que respaldan los exámenes realizados, tienen referencia y evidencia de lo plasmados en los informes; no ha presentado como evidencia, y no realiza análisis, ni conclusiones del procedimiento y examen. Además, no es posible determinar en el informe si han identificado deficiencias y/o hallazgos, así también no es posible determinar si realizaran lecturas de borradores de informes ya que no existe evidencia. No obstante a lo anterior, es evidente de acuerdo a los documentos de auditoria examinados, que no se le da cumplimiento a las fases de un examen que regula la Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y al Manual de Auditoría, ambos instrumentos emitidos por la Corte de Cuentas de la República. Por lo que mantenemos la deficiencia.

HALLAZGO No. 4

INFORMES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA NO REMITIDOS A LA MAXIMA AUTORIDAD, NI A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Determinamos que los 13 informes de Auditorías Especial emitidos por la Unidad de Auditoría Interna en el ejercicio 2017, no se remitieron a la Junta Directiva ni a la Corte de Cuentas de la República, lo que se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	FECHA DE INFORME
1	Informe de Auditoria Especial a las Operaciones efectuadas por la Unidad de Registro Civil Hospitalaria del RNPN, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 184/2017, de fecha 25/agosto/2017)	9/08/2017
2	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad Jurídica Registral del RNPN, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Memo AUI 185/2017, de fecha 25/agosto/2017)	9/08/2017
3	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad Coordinadora de los Registros del Estado Familiar del RNPN (UCREF) por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 187/2017, de fecha 29/agosto/2017)	29/8/2017

No.	NOMBRE	FECHA DE INFORME
4	Informe de Auditoria Especial al cumplimiento contractual a través del plan para seguimiento de concesión de los servicios públicos de registro, emisión y entrega de DUI, en rubro a denominado; auditoria para el control de tiempos implementados en los duicentros, correspondientes al tercer trimestre 2017, ejecutado entre el 19 al 21 de septiembre de 2017. (Memo AUI 199/2017; de fecha 29/septiembre/2017)	25/09/2017
5	Informe de Auditoria Especial a las actividades de la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el periodo 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 201/2017, de fecha 28/sept/2017)	29/09/2017
6	Informe de Auditoria Especial a las actividades de la Clínica Empresarial del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el periodo 1 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017. (Memo AUI 203/2017, de fecha 29/sept/2017)	27/09/2017
7	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por el Departamento de Transporte de la Dirección de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 219/2017, de fecha 11/octubre/2017)	10/10/2017
8	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por el Departamento de Transporte de la Dirección de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el período vacacional del 1 al 6 de agosto de 2017. (Memo AUI 220/2017, de fecha 11/octubre/2017)	10/10/2017
9	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por el Departamento de Activo Fijo de la Dirección de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 230/2017, del 18/octubre/2017)	27/09/2017
10	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad de Proyectos de la Dirección Ejecutiva del RNPN, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 255/2017, de fecha 14/nov/2017)	10/11/2017
11	Informe de estudio especial de auditoria a las operaciones efectuadas por el departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 259/2017, de fecha 17/nov/2017)	15/11/2017
12	Informe de Auditoria Especial de verificación del cumplimiento de tiempo en el proceso de Registro, Emisión y Entrega de DUI, correspondiente al cuarto trimestre de 2017, Ejecutado en las fechas del 6 al 8 de diciembre de 2017. (Memo UAI 283/2017, del 22/dic/2017)	20/12/2017
13	Informe de Auditoria Especial de verificación al cumplimiento del proceso del Registro, Emisión y Entrega de DUI, correspondiente al periodo de 2017, Ejecutado en las fechas del 6 al 8 de diciembre de 2017. (Memo UAI 283/2017, del 22/dic/2017)	22/12/2017

Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su Artículo 37, establece: Los informes de las unidades de auditoría interna serán firmados por los Jefes de estas unidades y dirigidos a la autoridad de la cual proviene su nombramiento. Una copia de tales informes

será enviada a la Corte, para su análisis, evaluación, comprobación e incorporación posterior al correspondiente informe de auditoría.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas, aprobadas a través de Decreto 7, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo 410 de fecha 31 de marzo de 2016, establece en el Art. 202. "El Responsable de Auditoría Interna notificará el Informe de Auditoría a la Máxima Autoridad y los hallazgos a los servidores relacionados. Una vez notificado el informe, el Responsable de Auditoría Interna debe remitir una copia de dicho Informe a la Corte de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última notificación.

La causa de la deficiencia se debe a que la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna remite a la Presidente del RNPN los Informes de los Exámenes realizados y no a la Junta Directiva, ni a la Corte de Cuentas de la República.

En consecuencia, se genera incumplimiento a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y a la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota sin referencia de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito por la Jefa de la Unidad de Auditoria Interna, en atención a nota REF-DA7- 803.18-2019 comenta:

"Los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna fueron de conocimiento del titular de la institución, quien a la vez es presidente de la Junta Directiva del RNPN. Esta Unidad, incluirá en sus actividades específicas por cada examen de auditoría realizado, y el resultado de ellos, que se haga del conocimiento a los demás miembros de junta directiva, y no solo al titular.

Por lo tanto, esta Unidad informó sobre resultados a la máxima autoridad a través de su Presidenta. Para efectos posteriores, esta Unidad, incluirá apartado en memo de remisión: " hacerlo de conocimiento a los demás miembros de Junta Directiva"".

En nota sin referencia de fecha 17 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna del RNPN comenta en numeral 4): "Las trece (13) auditorías realizadas por la Unidad de Auditoria Interna del RNPN:

c) Los informes de auditoría, son presentados a Presidencia del RNPN, existe evidencia de los Memorandos remitidos.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En atención a los comentarios vertidos por la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, si bien es cierto que afirma que los informes de auditoría son presentados a la Presidenta del RNPN, no solicita que éstos, se hagan del conocimiento de la Junta Directiva, por lo que dicha Junta no se da cuenta si hay o no resultados producto de las auditorias. Además, no presento evidencia de que los informes fueran remitidos a la Corte de Cuentas de la República. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

HALLAZGO No. 5

AUDITORÍA INTERNA, NO REALIZÓ SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

La Unidad de Auditoría Interna no realizó seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por dicha unidad, según detalle:

No	NOMBRE	FECHA DE INFORME	Recomendaciones Emitidas por Auditoría Interna.
1	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad Jurídica Registral del RNPN, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memorándum AUI-185/2017)	9/08/2017	Menciona que las recomendaciones están en Carta de Gerencia en memorándum AUI-00 12-2017 de fecha 25 de abril de 20 17. (Estas no las tuvimos a la vista)
2	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad Coordinadora de los Registros del Estado Familiar del RNPN (UCREF) por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memorándum AUI-187/2017)	9/08/2017	En Romano V. Una recomendación. Así: "Se recomienda modificar el Manual de Descripción y Especificación de Puestos de la Dirección de Registro de Personas Naturales con el objeto que la actividad de emitir Certificaciones de Documentos, por parte de la Jefe de la Unidad Coordinadora de los Registros del Estado Familiar conste en dicho Manual como competencia de la referida unidad".
3	Informe de Auditoria Especial a las actividades de la Clínica Empresarial del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el periodo 1 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017. (Memorándum AUI-203/2017)	27/09/2017	En Romano V. Dos recomendaciones. Así: 1) Se debe Firmar y sellar los libros de control de ISSS, tales como: Curaciones y Pequeña Cirugía, Inyecciones, Referencias Medicas, Accidentes de Trabajo, Incapacidades Médicas, por el personal responsable de registrar las actividades y con el Visto Bueno del médico de Clínica Empresarial. 2) Se debe llevar un control administrativo que registre la entrega de medicamento del ISSS dados a los pacientes vistos en consulta.
4	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por el Departamento de Activo Fijo de la Dirección de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memorándum AUI-230/2017)	27/09/2017	En Romano VI. Una recomendación. Así: Se debe cumplir con las instrucciones giradas por la presidenta del RNPN, licenciada [redacted], en el sentido de agilizar el proceso legal de emitir el documento de donación, para dar cumplimiento a la tenencia del equipo en las alcaldías que han aceptado el sistema SREF.
5	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad de Proyectos de la Dirección Ejecutiva del RNPN, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memorándum AUI-255/2017)	10/11/2017	En Romano VI. Tres recomendaciones. Así: 1. Debe la Unidad de Proyectos y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, agilizar el proceso de modificación al procedimiento denominado FORMULAR PROYECTOS, comentado en el apartado 111.1 de este informe.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE DIRECCIÓN EL SALVADOR, C.A.

No	NOMBRE	FECHA DE INFORME	Recomendaciones Emitidas por Auditoría Interna.
			2. Debe la Dirección Superior institucional alentar a que las diferentes unidades y direcciones del RNPN, mediante presentaciones o talleres, se informen sobre las oportunidades de financiamiento de proyectos por parte de organismos de cooperación; además, que se involucren de una manera coordinada con la Unidad de Proyectos del Registro Nacional de las Personas Naturales, en las solicitudes de proyectos que beneficien a la institución. 3. Debe el jefe de la Unidad de Proyectos documentar apropiadamente la remisión de los informes de seguimiento a proyectos en ejecución que la unidad presenta a la Dirección Ejecutiva.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas, aprobadas a través de Decreto 7, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo 410 de fecha 31 de marzo de 2016, establece en los siguientes Artículos:

Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.
Artículo 118. El Responsable de Auditoría Interna debe programar las actividades de seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, realizadas por Auditoría Interna, Corte de Cuentas de la República y Firmas Privadas de Auditoría, con el fin de verificar su cumplimiento. La programación del seguimiento se basará en el riesgo y la exposición al mismo, así como en el grado de dificultad y la cantidad de tiempo necesario para implantar la acción preventiva o correctiva.

Artículo 119. El seguimiento a las recomendaciones, podrá programarse para efectuarse de la siguiente manera:

1) Como actividad de la fase de planificación de examen especial de un área, proceso o aspecto específico: Cuando las recomendaciones objeto de seguimiento estén relacionadas con el área, proceso o aspecto a examinar.
2) Como examen especial: Cuando los exámenes programados no tengan relación con las recomendaciones objeto de seguimiento, o bien, por la naturaleza institucional de las auditorías practicadas por la Corte de Cuentas de la República y las Firmas Privadas de Auditoría, las recomendaciones se enfoquen a varias áreas, procesos o aspectos institucionales, y por lo tanto, no se vinculen a un examen especial en particular.

Artículo 120. El seguimiento requiere que el auditor solicite a la Administración, la evidencia sobre acciones implementadas para cumplir con las recomendaciones de auditoría, el auditor analizará esa evidencia para determinar su cumplimiento.

Artículo 122. Cuando el seguimiento a las recomendaciones de auditoría, se realice como examen especial, el Responsable de Auditoría Interna, deberá comunicar el resultado a la Administración de la entidad. En el Informe de Auditoria, se incluirán las recomendaciones cumplidas y no cumplidas, para este último caso, se desarrollará el hallazgo correspondiente. Estos informes serán objeto de análisis por el control posterior de la Corte de Cuentas de la República.

La causa de la deficiencia se debe a que la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, no demostró el seguimiento realizado a cada una de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por dicha unidad y detallados en la condición de este hallazgo.

En consecuencia, la falta de realizar el seguimiento a las recomendaciones de las acciones sugeridas por la unidad de auditoria Interna, ocasiona que el sistema de Control Interno de la entidad no sea fortalecido al no implementar acciones de mejoraras derivadas de los exámenes que realiza dicha unidad

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota sin referencia de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito por la Jefa de Auditoria Interna, en atención a la nota REF-DA7- 803.18-2019 comenta:

Los seguimientos a auditorias anteriores, se realizan en las auditorias posteriores, se establecen en el apartado denominado "Seguimiento de Auditorias", según art. 148 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

En nota sin referencia de fecha 17 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Auditoría interna del RNPN comenta en Punto 5): "los informes referidos en este punto, fueron remitidos en los meses de agosto a noviembre el seguimiento a observaciones emitidas en ellos, se realizaron en las siguientes auditorias, efectuadas en el año 2018".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En atención a los comentarios que realiza la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, que en las auditorias posteriores en el apartado "Seguimiento de Auditoría" desarrolla el seguimiento a las recomendaciones de auditorías, de ello no presentó evidencia que demuestre los seguimientos realizados a lo planteado en los informes detallados en la condición de este hallazgo, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

a) Auditoria Interna

Fueron analizados 13 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del RNPN, emitidos durante el período del 1 enero a diciembre de 2017, los cuales no contenía hallazgos, y se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	FECHA DE INFORME
1	Informe de Auditoria Especial a las Operaciones efectuadas por la Unidad de Registro Civil Hospitalaria del RNPN, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 184/2017, de fecha 25/agosto/2017)	9/08/2017
2	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad Jurídica Registral del RNPN, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 185/2017, de fecha 25/agosto/2017)	9/08/2017
3	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad Coordinadora de los Registros del Estado Familiar del RNPN (UCREF) por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 187/2017, de fecha 29/agosto/2017)	29/8/2017
4	Informe de Auditoria Especial al cumplimiento contractual a través del plan para seguimiento de concesión de los servicios públicos de registro, emisión y entrega de DU22I, en rubro a denominado; auditoria para el control de tiempos implementados en los duicentros, correspondientes al tercer trimestre 2017, ejecutado entre el 19 al 21 de septiembre de 2017. (Memo AUI 199/2017; de fecha 29/septiembre/2017)	25/09/2017
5	Informe de Auditoria Especial a las actividades de la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el periodo 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 201/2017, de fecha 28/sept/2017)	29/09/2017
6	Informe de Auditoria Especial a las actividades de la Clínica Empresarial del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el periodo 1 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017. (Memo AUI 203/2017, de fecha 29/sept/2017)	27/09/2017
7	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por el Departamento de Transporte de la Dirección de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 219/2017, de fecha 11/octubre/2017)	10/10/2017
8	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por el Departamento de Transporte de la Dirección de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el período vacacional del 1 al 6 de agosto de 2017. (Memo AUI 220/2017, de fecha 11/octubre/2017)	10/10/2017
9	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por el Departamento de Activo Fijo de la Dirección de Administración y Finanzas del Registro Nacional de las Personas Naturales, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 230/2017, del 18/octubre/2017)	27/09/2017
10	Informe de Auditoria Especial a las actividades efectuadas por la Unidad de Proyectos de la Dirección Ejecutiva del RNPN, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 255/2017, de fecha 14/nov/2017)	10/11/2017
11	Informe de estudio especial de auditoria a las operaciones efectuadas por el departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. (Memo AUI 259/2017, de fecha 17/nov/2017)	15/11/2017
12	Informe de Auditoria Especial de verificación del cumplimiento de tiempo en el proceso de Registro, Emisión y Entrega de DUI, correspondiente al cuarto trimestre de 2017, Ejecutado en las fechas del 6 al 8 de diciembre de 2017. (Memo UAI 283/2017, del 22/dic/2017)	20/12/2017
13	Informe de Auditoria Especial de verificación al cumplimiento del proceso del Registro, Emisión y Entrega de DUI, correspondiente al periodo de 2017, Ejecutado en las fechas del 6 al 8 de diciembre de 2017. (Memo UAI 283/2017, del 22/dic/2017)	22/12/2017

b) Auditoria Externa

La entidad no contrato servicios de auditoria externa para evaluar el ejercicio fiscal 2017.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

El informe de la Auditoría Financiera, emitido por la Dirección de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de la República, relativos al período de enero a diciembre de 2016 al RNPN, presenta 2 recomendaciones, a las cuales le efectuamos el seguimiento respectivo comprobando que fueron cumplidas.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Se deberá dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN No. 1 (del hallazgo No. 1 de Control Interno)

Recomendamos a la Junta Directiva y Presidencia que el personal de la Unidad de Auditoría Interna debe cumplir con 40 horas de capacitación cada ejercicio fiscal, en cumplimiento al artículo 11 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, para lo cual deberán valorar si dicho personal es el adecuado y cumple con los requisitos para ser auditor.

RECOMENDACIÓN No. 2 (del hallazgo No. 2 de Cumplimiento Legal)

Recomendamos a la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna elaborar el Plan Anual de Trabajo y el Cronograma de Actividades estableciendo específicamente el examen a realizar, período del examen, responsable(s), plazo para ejecutarlo, y cumplir estrictamente con su ejecución. Además, en caso de conocer o surgir algún imprevisto que amerite realizar modificación al Plan de Trabajo y/o Cronograma de Actividades, comunicar debidamente justificado a la Junta Directiva e informar a la Corte de Cuentas.

RECOMENDACIÓN No. 3 (del hallazgo No. 4 de Cumplimiento Legal)

Recomendamos a la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna remitir a Junta Directiva todos los informes de Auditoría producto de los exámenes que realice; asimismo, remitir dichos Informes a la Corte de Cuentas de la República.

RECOMENDACIÓN No. 4 (del hallazgo No. 5 de Cumplimiento Legal)

Recomendamos a la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna realizar seguimiento a todas las recomendaciones de auditoría contenidas en los informes de auditoría emitidos por dicha Unidad; asimismo, a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 14 de agosto de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

Dirección de Auditoría Siete

Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, que contiene información confidencial que ha sido testada por constituir datos confidenciales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

San Salvador, agosto de 2020

Dirección de Auditoría Siete

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

Registro Nacional de las Personas Naturales
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017
(EN DOLARES)

Institucional

Recursos	Corriente
Fondos	**346,555.93**
Disponibilidades	346,555.93
Anticipos de Fondos	.00
Deudores Monetarios	.00
Inversiones Financieras	**1,617,234.82**
Deudores Financieros	1,606,102.21
Inversiones Intangibles	11,132.61
Inversiones en Existencias	**185,478.54**
Existencias Institucionales	185,478.54
Inversiones en Bienes de Uso	**660,178.97**
Bienes Depreciables	659,353.83
Bienes no Depreciables	825.14
TOTAL RECURSOS	**2,809,448.26**

Obligaciones	Corriente
Deuda Corriente	**56,948.99**
Depósitos de Terceros	56,948.99
Acreedores Monetarios	.00
Financiamiento de Terceros	**2,115,536.68**
Acreedores Financieros	2,115,536.68
SUB TOTAL	**2,172,485.67**
Patrimonio Estatal	**636,962.59**
Patrimonio	636,962.59
Detrimento Patrimonial	.00
Resultado del Ejercicio	.00
SUB TOTAL	**636,962.59**
TOTAL OBLIGACIONES	**2,809,448.26**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA - EL SALVADOR, C.A. - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

F. _____
JEFE UFI

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - R.N.P.N.

F. _____
CONTADOR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES - DEPTO. CONTABILIDAD - R.N.P.N.

Registro Nacional de las Personas Naturales
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017
(EN DOLARES)

Institucional

RECURSOS	Parcial	Total
Fondos		**346,555.93**
Disponibilidades	**346,555.93**	
Bancos Comerciales M/D	**324,055.58**	
Banco Comerciales M	324,055.58	
Fondos Depósitos en Tesoro Público	**22,500.35**	
Fondos Depòsitos en Tesoro Publico	22,500.35	
Anticipos de Fondos	**0.00**	
Deudores Monetarios	**0.00**	
Inversiones Financieras		**1,617,234.82**
Deudores Financieros	**1,606,102.21**	
Deudores Monetarios por Percibir	**1,606,102.21**	
DMP x D.M. x Venta de Bienes y Servicios	1,518.23	
DMP x D.M. x Venta de Bienes y Servicios	751,916.79	
DMP x D.M. x Transferencias Corrientes Recibidas	852,477.19	
DMP x D.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	190.00	
Inversiones Intangibles	**11,132.61**	
Arrendamientos y Derechos Pagados x Anticipado	**5,670.00**	
De Bienes Inmuebles	5,670.00	
Derechos de Propiedad Intangible	**385,078.91**	
Derechos de Propiedad Intelectual	385,078.91	
Amortizaciones Acumuladas	**(379,616.30)**	
Amortizaciones Acumuladas	(379,616.30)	
Inversiones en Existencias		**185,478.54**
Existencias Institucionales	**185,478.54**	
Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	**564.14**	
Productos Alimenticios para Personas	564.14	
Productos Textiles y Vestuarios	**410.65**	
Productos Textiles y Vestuarios	410.65	
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	**21,117.79**	
Productos de Papel y Cartón	16,148.00	
Materiales de Oficina	4,969.79	
Productos de Cuero y Caucho	**5,229.13**	
Productos de Cuero y Caucho	431.65	
Llantas y Neumáticos	4,797.48	
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	**77,584.55**	
Productos Químicos	4,564.27	
Productos Farmacéuticos y Medicinales	878.25	
Combustibles y Lubricantes	72,142.03	
Minerales y Productos Derivados	**1,360.08**	
Minerales no Metálicos y Productos Derivados	69.75	
Minerales Metálicos y Productos Derivados	1,290.33	
Materiales de Uso o Consumo	**73,018.44**	
Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	907.38	
Materiales Informáticos	68,152.17	
Materiales Eléctricos	3,958.89	

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

Institucional

RECURSOS	Parcial	Total
Bienes de Uso y Consumo Diversos	**6,193.76**	
Herramientas, Repuestos y Accesorios	627.19	
Bienes de Uso y Consumo Diversos	5,566.57	
Inversiones en Bienes de Uso		**660,178.97**
Bienes Depreciables	**659,353.83**	
Equipos Médicos y de Laboratorios	**1,977.50**	
Equipos Médicos y de Laboratorios	1,977.50	
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	**532,932.20**	
Vehículos de Transporte	532,932.20	
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	**2,302,888.23**	
Mobiliarios	278,282.00	
Maquinarias y Equipos	203,077.66	
Equipos Informáticos	1,807,402.55	
Bienes Muebles Diversos	14,126.02	
Depreciación Acumulada	**(2,178,444.10)**	
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	(325,728.42)	
Maquinaría, Equipo y Mobiliario Diverso	(1,852,715.68)	
Bienes no Depreciables	**825.14**	
Obras de Arte, Libros y Colecciones	**825.14**	
Libros y Colecciones	825.14	
TOTAL RECURSOS		**2,809,448.26**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

Institucional

OBLIGACIONES	Parcial	Total
Deuda Corriente		**56,948.99**
Depósitos de Terceros	**56,948.99**	
Depósitos Ajenos	**47,932.28**	
Depósitos Ajenos	17,333.37	
Rendimientos en Cuentas Corrientes	446.97	
Embargos Judiciales	30,151.94	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	**9,016.71**	
Tesoro Publico (DGT)	9,016.71	
Acreedores Monetarios	**0.00**	
Financiamiento de Terceros		**2,115,536.68**
Acreedores Financieros	**2,115,536.68**	
Acreedores Monetarios por Pagar	**2,115,536.68**	
AMP X A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	474.04	
AMP X A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	42,148.72	
AMP X A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	12,840.75	
AMP X A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	4,166.56	
AMP X A. M. x Remuneraciones	0.06	
AMP X A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	64,710.99	
Acreedores Monetarios por Pagar	1,923,273.41	
AMP X A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	67,922.15	
Patrimonio Estatal		**636,962.59**
Patrimonio	**636,962.59**	
Patrimonio Instituciones Descentralizadas	**(162,407.24)**	
Patrimonio Instituciones Descentralizadas	6,497.99	
Patrimonio Institucional Ejercicio 1998	89,789.59	
Patrimonio Institucional Ejercicio 1999	420,328.67	
Patrimonio Institucional Ejercicio 2000	(250,367.16)	
Patrimonio Institucional Ejercicio 2001	(80,108.30)	
Patrimonio Institucional Ejercicio 2002	63,041.39	
Patrimonio Institucional Ejercicio 2003	(240,944.46)	
Patrimonio Institucional Ejercicio 2004	(170,644.96)	
Donaciones y Legados Bienes Corporales	**5,658,716.96**	
Donaciones y Legados Bienes Corporales	5,658,716.96	
Resultado Ejercicios Anteriores	**(4,494,853.30)**	
Resultado Ejercicio 2005	(269,168.52)	
Resultado Ejercicio 2006	(582,392.95)	
Resultado Ejercicio 2007	344,747.10	
Resultado Ejercicio 2008	(121,386.79)	
Resultado Ejercicio 2009	135,717.23	
Resultado Ejercicio 2010	748,287.32	
Resultado Ejercicio 2011	407,352.16	
Resultado Ejercicio 2012	(793,171.72)	
Resultado Ejercicio 2013	(3,708,588.19)	
Resultado Ejercicio 2014	1,202,493.46	
Resultado Ejercicio 2015	(1,907,274.88)	

Institucional

OBLIGACIONES	Parcial	Total
Resultado Ejercicio 2016	48,532.48	
Resultado Ejercicio Corriente	**(364,493.83)**	
Resultado Ejercicio Corriente	(364,493.83)	
Detrimento Patrimonial	**0.00**	
RESULTADO DEL EJERCICIO	**0.00**	**0.00**
TOTAL OBLIGACIONES		**2,809,448.26**

F. _____
JEFE UFI

F. _____
CONTADOR

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

Registro Nacional de las Personas Naturales
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2017
(EN DOLARES)

Institucional

GASTOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Gastos en Personal	**5,996,126.90**	**0.00**
Remuneraciones Personal Permanente	66,072.27	0.00
Sueldos	43,611.48	0.00
Aguinaldos	377.55	0.00
Dietas	21,033.24	0.00
Beneficios Adicionales	1,050.00	0.00
Remuneraciones Personal Eventual	5,325,349.89	0.00
Sueldos	4,723,445.16	0.00
Aguinaldos	159,124.74	0.00
Beneficios Adicionales	442,779.99	0.00
Contrib. Patronales a Inst. de Seguridad Social Pública	280,929.38	0.00
Por Remuneraciones Permanentes	900.00	0.00
Por Remuneraciones Eventuales	280,029.38	0.00
Contrib. Patronales a Inst de Seguridad Social Privadas	299,788.72	0.00
Por Remuneraciones Permanentes	2,725.66	0.00
Por Remuneraciones Eventuales	297,063.06	0.00
Indemnizaciones	23,986.64	0.00
Al Personal de Servicios Eventuales	23,986.64	0.00
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	**8,756,531.13**	**0.00**
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	27,930.56	0.00
Productos Alimenticios para Personas	27,765.56	0.00
Productos Agropecuarios y Forestales	165.00	0.00
Productos Textiles y Vestuarios	32,628.50	0.00
Productos Textiles y Vestuarios	32,628.50	0.00
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	18,733.13	0.00
Productos de Papel y Cartón	15,179.93	0.00
Materiales de Oficina	3,553.20	0.00
Productos de Cuero y Caucho	4,409.94	0.00
Productos de Cuero y Caucho	565.94	0.00
Llantas y Neumáticos	3,844.00	0.00
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	58,376.81	0.00
Productos Químicos	5,331.69	0.00
Productos Farmacéuticos y Medicinales	1,202.87	0.00
Combustibles y Lubricantes	51,842.25	0.00
Minerales y Productos Derivados	885.13	0.00
Minerales no Metálicos y Productos Derivados	268.08	0.00

INGRESOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	**6,684,809.64**	**0.00**
Transferencias Corrientes del Sector Público	6,684,809.64	0.00
Tribunal Supremo Electoral	6,684,809.64	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	**8,074,293.95**	**0.00**
Venta de Servicios Públicos	8,074,293.95	0.00
Servicios Diversos	8,074,293.95	0.00
Ingresos por Actualizaciónes y Ajustes	**131,726.31**	**0.00**
Ajustes de Ejercicios Anteriores	131,726.31	0.00
Ajustes de Ejercicios Anteriores	131,726.31	0.00
SUB TOTAL INGRESOS	**14,890,829.90**	**0.00**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**364,493.83**	**0.00**
TOTAL DE INGRESOS DE GESTION	**15,255,323.73**	**0.00**

Registro Nacional de las Personas Naturales
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2017
(EN DOLARES)

Institucional

GASTOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Minerales Metálicos y Productos Derivados	617.05	0.00
Materiales de Uso o Consumo	39,457.48	0.00
Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	410.61	0.00
Materiales Informáticos	36,448.03	0.00
Materiales Eléctricos	2,598.84	0.00
Bienes de Uso y Consumo Diverso	8,620.31	0.00
Herramientas, Repuestos y Accesorios	1,412.19	0.00
Bienes de Uso y Consumo Diversos	7,208.12	0.00
Servicios Básicos	690,267.60	0.00
Servicios de Energía Eléctrica	108,560.37	0.00
Servicios de Agua	21,501.86	0.00
Servicios de Telecomunicaciones	508,205.37	0.00
Servicios de Correos	52,000.00	0.00
Mantenimiento y Reparación	70,638.29	0.00
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	20,304.50	0.00
Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	50,333.79	0.00
Servicios Comerciales	9,339.29	0.00
Transportes, Fletes y Almacenamientos	420.00	0.00
Servicios de Publicidad	2,921.86	0.00
Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	325.00	0.00
Servicios de Alimentación	3,394.60	0.00
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	2,277.83	0.00
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	13,879.53	0.00
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	13,879.53	0.00
Arrendamientos y Derechos	333,333.72	0.00
De Bienes Muebles	14,099.28	0.00
De Bienes Inmuebles	319,234.44	0.00
Pasajes y Viáticos	45,854.22	0.00
Pasajes al Interior	1,135.00	0.00
Pasajes al Exterior	18,340.72	0.00
Viáticos por Comisión Interna	18,721.00	0.00
Viáticos por Comisión Externa	7,657.50	0.00
Servicios Técnicos y Profesionales	7,402,176.62	0.00
Servicios de Capacitación	5,814.53	0.00
Estudios e Investigaciones	2,857.00	0.00
Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	7,393,505.09	0.00
Gastos en Bienes Capitalizables	**23,951.51**	**0.00**

Registro Nacional de las Personas Naturales
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Preliminar) del 2017
(EN DOLARES)

Institucional

GASTOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Equipos Médicos y de Laboratorios	213.00	0.00
Equipos Médicos y de Laboratorios	213.00	0.00
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	17,596.11	0.00
Mobiliarios	5,679.00	0.00
Equipos Informáticos	8,918.10	0.00
Maquinarias y Equipos	2,999.01	0.00
Gastos en Activos Intangibles	6,142.40	0.00
Derechos de Propiedad Intelectual	6,142.40	0.00
Gastos Financieros y Otros	**27,263.51**	**0.00**
Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias	19,172.27	0.00
Primas y Gastos de Seguros de Personas	6,847.80	0.00
Primas y Gastos de Seguros de Bienes	12,227.57	0.00
Comisiones y Gastos Bancarios	96.90	0.00
Impuestos, Tasas y Derechos	8,091.24	0.00
Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	8,091.24	0.00
Costos de Ventas y Cargos Calculados	**336,679.06**	**0.00**
Gastos por Descargo de Bienes de Larga Duración	11,703.94	0.00
Gastos por Descargo de Bienes de Larga Duración	11,703.94	0.00
Amortización de Inversiones Intangibles	148,463.45	0.00
Amortización de Inversiones Intangibles	148,463.45	0.00
Depreciación de Bienes de Uso	176,511.67	0.00
Depreciación de Bienes de Uso	176,511.67	0.00
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	**114,771.62**	**0.00**
Gastos por Pérdidas o Daños de Bienes de Uso	1,548.83	0.00
Gastos por Pérdidas o Daños de Bienes de Uso	1,548.83	0.00
Ajustes de Ejercicios Anteriores	113,222.79	0.00
Ajustes de Ejercicios Anteriores	113,222.79	0.00
SUB TOTAL GASTOS	**15,255,323.73**	**0.00**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA - EL SALVADOR, C.A. - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

F. _____
JEFE UFI

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - R.N.P.N.

F. _____
CONTADOR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES - JEFE DEPTO. CONTABILIDAD - R.N.P.N.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017
(EN DOLARES)

Institucional
Unidad Financiera : 01 Unidad Financiera

CODIGO	CONCEPTO		PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		8,924,850.00	8,074,293.95	850,556.05
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		8,924,850.00	8,074,293.95	850,556.05
14299	Servicios Diversos		8,924,850.00	8,074,293.95	850,556.05
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6,709,305.00	6,684,809.64	24,495.36
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		6,709,305.00	6,684,809.64	24,495.36
1620300	Tribunal Supremo Electoral		6,709,305.00	6,684,809.64	24,495.36
		Total Rubro	**15,634,155.00**	**14,759,103.59**	**875,051.41**
		Total Cuenta	**15,634,155.00**	**14,759,103.59**	**875,051.41**
		Total Especifico	**15,634,155.00**	**14,759,103.59**	**875,051.41**

F. _____
JEFE UFI

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
-R.N.P.N.-

F. _____
CONTADOR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES
DEPTO. CONTABILIDAD
-R.N.P.N.-

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017

(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
51	Remuneraciones	6,011,276.54	5,996,126.90	15,149.64
511	Remuneraciones Permanentes	67,416.60	66,072.27	1,344.33
51101	Sueldos	43,611.48	43,611.48	0.00
51103	Aguinaldos	380.00	377.55	2.45
51105	Dietas	22,375.12	21,033.24	1,341.88
51107	Beneficios Adicionales	1,050.00	1,050.00	0.00
512	Remuneraciones Eventuales	5,338,385.78	5,325,349.89	13,035.89
51201	Sueldos	4,731,999.12	4,723,445.16	8,553.96
51203	Aguinaldos	160,840.00	159,124.74	1,715.26
51207	Beneficios Adicionales	445,546.66	442,779.99	2,766.67
514	Contribuciones Patronales a Inst de Seg Social Públicas	281,496.09	280,929.38	566.71
51401	Por Remuneraciones Permanentes	900.00	900.00	0.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales	280,596.09	280,029.38	566.71
515	Contribuciones Patronales a Inst de Seg Social Privadas	299,991.43	299,788.72	202.71
51501	Por Remuneraciones Permanentes	2,725.66	2,725.66	0.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales	297,265.77	297,063.06	202.71
517	Indemnizaciones	23,986.64	23,986.64	0.00
51702	Al Personal de Servicios Eventuales	23,986.64	23,986.64	0.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	9,434,935.60	8,704,903.14	730,032.46
541	Bienes de Uso y Consumo	139,751.00	139,743.66	7.34
54101	Productos Alimenticios para Personas	27,571.09	27,571.09	0.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	165.00	165.00	0.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	32,608.25	32,608.25	0.00
54105	Productos de Papel y Cartón	12,222.80	12,222.80	0.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	617.01	617.01	0.00
54107	Productos Químicos	5,397.24	5,397.24	0.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	814.33	814.33	0.00
54109	Llantas y Neumáticos	1,965.50	1,965.50	0.00
54110	Combustibles y Lubricantes	42.65	42.65	0.00
54111	Minerales no Métalicos y Productos Derivados	244.83	244.83	0.00
54112	Minerales Métalicos y Productos Derivados	1,141.28	1,141.28	0.00
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico	356.31	356.31	0.00
54114	Materiales de Oficina	3,001.57	3,001.57	0.00
54115	Materiales Informáticos	38,348.18	38,348.18	0.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	1,440.71	1,440.71	0.00
54119	Materiales Eléctricos	3,870.93	3,870.93	0.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	9,943.32	9,935.98	7.34

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017

(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
542	Servicios Básicos	690,267.60	690,267.60	0.00
54201	Servicios de Energía Eléctrica	108,560.37	108,560.37	0.00
54202	Servicios de Agua	21,501.86	21,501.86	0.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	508,205.37	508,205.37	0.00
54204	Servicios de Correos	52,000.00	52,000.00	0.00
543	Servicios Generales y Arrendamientos	426,861.04	426,861.04	0.00
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	20,304.50	20,304.50	0.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	50,004.00	50,004.00	0.00
54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	420.00	420.00	0.00
54305	Servicios de Publicidad	2,921.86	2,921.86	0.00
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	325.00	325.00	0.00
54310	Servicios de Alimentación	3,394.60	3,394.60	0.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	2,277.83	2,277.83	0.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	14,099.28	14,099.28	0.00
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	319,234.44	319,234.44	0.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	13,879.53	13,879.53	0.00
544	Pasajes y Viáticos	45,854.22	45,854.22	0.00
54401	Pasajes al Interior	1,135.00	1,135.00	0.00
54402	Pasajes al Exterior	18,340.72	18,340.72	0.00
54403	Viáticos por Comisión Interna	18,721.00	18,721.00	0.00
54404	Viáticos por Comisión Externa	7,657.50	7,657.50	0.00
545	Consultorías, Estudios e Investigaciones	8,132,201.74	7,402,176.62	730,025.12
54505	Servicios de Capacitación	5,814.53	5,814.53	0.00
54508	Estudios e Investigaciones	2,857.00	2,857.00	0.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	8,123,530.21	7,393,505.09	730,025.12
55	Gastos Financieros y Otros	27,263.51	27,263.51	0.00
555	Impuestos, Tasas y Derechos	8,091.24	8,091.24	0.00
55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	8,091.24	8,091.24	0.00
556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	19,172.27	19,172.27	0.00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	6,847.80	6,847.80	0.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	12,227.57	12,227.57	0.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	96.90	96.90	0.00
61	Inversiones en Activos Fijos	160,679.35	141,935.55	18,743.80
611	Bienes Muebles	143,774.96	131,632.21	12,142.75
61101	Mobiliarios	8,037.42	6,494.00	1,543.42
61102	Maquinarias y Equipos	4,688.30	4,688.30	0.00
61103	Equipos Médicos y de Laboratorios	213.00	213.00	0.00

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
EL SALVADOR, C.A.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017

(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
61104	Equipos Informáticos	130,836.24	120,236.91	10,599.33
614	Intangibles	16,904.39	10,303.34	6,601.05
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	16,904.39	10,303.34	6,601.05
	Total Rubro	**15,634,155.00**	**14,870,229.10**	**763,925.90**
	Total Cuenta	**15,634,155.00**	**14,870,229.10**	**763,925.90**
	Total Especifico	**15,634,155.00**	**14,870,229.10**	**763,925.90**

F. _____
JEFE UFI

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - R.N.P.N. - EL SALVADOR, C.A.

F. _____
CONTADOR

DEPTO. CONTABILIDAD - R.N.P.N.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE - EL SALVADOR, C.A.

Registro Nacional de las Personas Naturales
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017
(EN DOLARES)

Institucional

ESTRUCTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES	333,229.83	0.00
DISPONIBILIDADES INICIALES	333,229.83	0.00
RESULTADO OPERACIONAL NETO	3,589.19	0.00
FUENTES OPERACIONALES	15,886,491.40	0.00
USOS OPERACIONALES	15,882,902.21	0.00
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	9,736.91	0.00
FUENTES NO OPERACIONALES	144,471.66	0.00
USOS NO OPERACIONALES	134,734.75	0.00
DISPONIBILIDAD FINAL	346,555.93	0.00

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R.N.P.N.

F. _____
JEFE UFI

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

F. _____
CONTADOR

Registro Nacional de las Personas Naturales

FLUJO DE FONDOS -COMPOSICION-

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2017

(EN DOLARES)

Institucional

FUENTES	CORRIENTE	ANTERIOR
OPERACIONAL	**15,886,491.40**	**0.00**
D.M. x Venta de Bienes y Servicios	7,322,377.16	0.00
D.M. x Transferencias Corrientes Recibidas	5,832,332.45	0.00
D.M. X Reintegros de Fondos	2,298.11	0.00
D.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	2,729,483.68	0.00
NO OPERACIONAL	**144,471.66**	**0.00**
Anticipos a Empleados	1,438.83	0.00
Depósitos Ajenos	78,526.57	0.00
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	64,506.26	0.00
- TOTAL FUENTES -	**16,030,963.06**	**0.00**

USOS	CORRIENTE	ANTERIOR
OPERACIONAL	**15,882,902.21**	**0.00**
A. M. x Remuneraciones	5,830,060.52	0.00
A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	7,078,037.01	0.00
A.M. x Gastos Financieros y Otros	25,674.14	0.00
A.M. x Inversiones en Activos Fijos	13,184.02	0.00
A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	2,935,946.52	0.00
NO OPERACIONAL	**134,734.75**	**0.00**
Anticipos a Empleados	1,500.00	0.00
Depósitos Ajenos	72,810.24	0.00
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	60,424.51	0.00
AUMENTO NETO DE DISPONIBILIDADADES	**13,326.10**	**0.00**
- TOTAL USOS -	**16,030,963.06**	**0.00**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - R.N.P.N.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES - DEPTO. CONTABILIDAD - R.N.P.N.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE - EL SALVADOR, C.A.

REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS NATURALES

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador 01 de Febrero de 2018

Licenciado
Rafael Atilio Sigüenza
Jefe del Departamento de Consolidación
Contabilidad Gubernamental.
Presente.

Le saludo cordialmente, ocasión que me es propicia para remitir Notas Explicativas de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R.N.P.N.

Licda. Armida Judith Molina Martínez
Directora Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DEPTO. CONSOLIDACIÓN
EL SALVADOR, C.A.

07 FEB 2018

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

Registro Nacional de las Personas Naturales

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

Notas a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2017

Estado de Ejecución Presupuestaria

INGRESOS

El valor del presupuesto de ingresos aprobados para el presente ejercicio, equivale a $ 15,634.155.00, a ser financiados bajo la fuente Financiera Fondo General $ 6,709.305.00 y $ 8,924.850.00 Fondos Propios.

Agrupación Operacional	Asignación Original	Incrementos/ Disminución	Asignación Modificada
Recursos de Carácter Especial	$ 15,634.155.00		$ 15,634,155.00
Fondo General	**$ 6,709.305.00**		**$ 6,709,305.00**
Fondos Propios	**$ 8,924,850.00**		**$ 8,924,850.00**

La Asignación al 31 de Diciembre de 2017 asciende a $15,634.155.00; Del valor del Presupuesto Asignado se han devengado Ingresos por valor de $ 14,759,103.59 equivalentes al 94.% del Presupuesto Asignado de los cuales el 43% corresponden a Fondo General y 52% Corresponden a fondos asignados a la fuente Financiera Fondos Propios tal como se refleja a continuación :

Presupuesto Asignado Vrs. Ingresos Devengados

Agrupación Operacional	Presupuesto Asignado al 31-12-2017	Ingresos Devengados al 31-12-2017	Saldo Presupuestario al 31-12-2017
Recursos de Carácter Especial	$ 15,634.155.00	$ 14,759,103.59	$ 875,051.41
Fondo General	**$ 6,709.305.00**	**$ 6,684,809.64**	**$ 24,495.36**
Fondos Propios	**$ 8,924,850.00**	**$ 8,074,293.95**	**$ 850,556.05**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

Ingresos Devengados Vrs. Ingresos Percibidos

Agrupación Operacional	Ingresos Devengados al 31-12-2017	Ingresos Percibido al 31-12-2017	Valor por Percibir al 31-12-2017
Recursos de Carácter Especial	$ 14,759,103.59	$ 13.154,709.61	**$ 1 604,393.98**
Fondo General	**$ 6,684,809.64**	**$ 5,832,332.45**	**$ 852,477.19**
Fondos Propios	**$ 8,074,293.95**	**$ 7,322,377.16**	**$ 751.916.79**

De los Ingresos devengados se han percibido $ 13,154.709.61 al 31/12/2017.

Al 31 de Diciembre del 2017 el valor de los gastos devengados suman $ 14,870,229.10 equivalentes al 95% del valor global del presupuesto asignado para el presente ejercicio, tal como se detallan a continuación:

Asignación Vrs. Gastos Devengados

Agrupación Operacional	Valor Asignación al 31-12-2017	Gastos Devengados al 31-12-2017	Saldo Presupuestario al 31-12-2017
Recursos de Carácter Especial	$ 15,634.155.00	$ 14,870.229.10	$ 763,925.90
Fondo General	**$ 6,709.305.00**	**$ 6,684.473.92**	**$ 24.831.08**
Fondos Propios	**$ 8,924,850.00**	**$ 8,185.755.18**	**$ 739.094.82**

Ingresos Percibidos Vrs. Gastos Pagados

Agrupación Operacional	Ingresos Percibido al 31-12-2017	Gastos Pagados al 31-12-2017	Saldo al 31-12-2017
Recursos de Carácter Especial	$ 13.154,709.61	$ 12,946.955.69	$ 207,753.92
Fondo General	**$ 5,832,332.45**	**$ 5,825.456.23**	**$ 6.876.22**
Fondos Propios	**$ 7,322,377.16**	**$ 7,121.499.46**	**$ 200,877.70**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

Del valor de los gastos devengados que suman $ 14,870,229.10, se han cancelado al 31 de Diciembre de 2017 el valor de $ 12,946,955.69 equivalentes al 87%, del valor devengado quedando pendientes de cancelar la cantidad de $ 1,923.734.41 Correspondiendo al 13% del Total de los Gastos Devengados.

Gastos Devengados Vrs. Gastos Pagados

Agrupación Operacional	Gastos Devengados al 31-12-2017	Gastos Pagados al 31-12-2017	Por Pagar al 31-12-2017
Recursos de Carácter Especial	$ 14,870.229.10	$ 12,946.955.69	$ 1,923.273.41
Fondo General	**$ 6,684.473.92**	**$ 5,825.456.23**	**$ 859.017.69**
Fondos Propios	**$ 8,185.755.18**	**$ 7,121.499.46**	**$ 1,064.255.72**

Los Gastos Devengados Pendientes de Cancelar al 31 de Diciembre de 2017 Son:

PROVEEDOR	SALDO
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSION CONFIA, S. A.	$ 29,923.68
AFP CRECER, S. A.	$ 23,992.14
AGENCIA INTERNAC. DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.	$ 10,710.69
ALEJANDRO ABUNDIO RECINOS LUCHA	$ 108.00
ALEXANDER TRINIDAD PINEDA RODRIGUEZ	$ 16.00
ALMACENES VIDRI, S. A. DE C. V.	$ 1,072.40
ANA DELMY AVALOS ALAS	$ 12.00
ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA	$ 1,664.50
ANDA	$ 2,890.41
ASOC. INSTITUTO DE AUDITORIA INTERNA DE EL SALV.	$ 593.25
BANCO AGRICOLA, S. A.	$ 159.17
CESAR DANILO BENAVIDES JACOBO	$ 18.00
CESAR JOSE ROSA BELTRAN	$ 7.00
COLATINO, DE R.L.	$ 680.00
COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	$ 105,176.20
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	$ 5,555.97
CONSULTORES DE VANGUARDIA, S.A DE C.V..	$ 144.08
CORPORACION ORBITAL, S.A. DE C.V.	$ 1,056.55

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

CORPORACION TECNIDIESEL, S.A. DE C.V.	$	1,191.63
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	$	150.00
CUSCATLAN NET, S.A. DE C.V.	$	513.00
DATA GRAPHICS, S. A. DE C.V.	$	3,390.00
DATUM, S.A. DE C.V.	$	7,200.00
DAVID OSWALDO RIVERA GUTIERREZ	$	49.00
DENIS ARMANDO SIBRIAN CUELLAR	$	76.00
DHL EXPRESS(EL SALVADOR), S. A. DE C. V.	$	45,366.31
DIMEDIC, S.A DE C. V.	$	24.20
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	$	77,995.69
E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	$	1,327.50
ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$	3,104.39
EDGAR JAVIER GAVIDIA BAUTISTA	$	92.00
EDWIN ANTONIO PEREZ	$	22.00
EDWIN YOVANI GUEVARA	$	20.00
ELMER ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	$	35.00
ELMER ANTONIO AGUILAR GOMEZ	$	42.00
ESCUCHA (PANAMA) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	$	32,000.00
FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	$	517.97
FATIMA JASMIN HERNANDEZ BURGOS	$	8.00
FELIPE ESAU BENAVIDEZ VAQUERANO	$	8.00
FRANCISCO AGUSTIN MITJAVILA ROMERO	$	154.00
G Y S, S. A. DE C. V.	$	4,181.94
GERARDO MIGUEL VAQUERANO MARTINEZ	$	12.00
GRUPO KAREMA. S.A. DE C.V.	$	900.00
GRUPO MANTECH,S.A. DE C.V.	$	3,638.60
HECTOR ANTONIO NAJARRO BENITEZ	$	40.00
HUGO RENE VILLALOBOS ECHEOYEN	$	4.00
IDALIA LOURDES CRUZ DE MORENO	$	12.00
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	$	186.00
INPEP	$	785.32
INSTITUTO DE PENSION DE FUERZA ARMADA	$	3,910.87
INSTITUTO SALVADORELO DEL SEGURO SOCIAL	$	31,529.26
INTELFON, S. A. DE C. V.	$	285.00
INVERSIONES VIDA, S. A. DE C. V.	$	6,884.80
IRIS DINORAH ACEVEDO TORRES DE MENJIVAR	$	100.00
IRVIN ALFREDO MONTALVO MENJIVAR	$	93.00
JAIME DARIO QUINTANILLA RUIZ	$	4.87
JARLY KELVIN AVELENDA CRUZ	$	16.00

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

JAVIER ENRIQUE SANCHEZ FLORES	$ 56.00
JORGE FRANCISCO MONROY HERNANDEZ	$ 70.00
JOSE ALBERTO BELTRAN CALDERON	$ 80.00
JOSE ALEJANDEO BAUTISTA YAN	$ 74.42
JOSE ATILIO BENITEZ CEDILLOS	$ 88.00
JOSE CATARINO ORELLANA BENITEZ	$ 90.00
JUAN CARLOS CALDERON MELARA	$ 32.00
JUAN JOSE CAMPOS	$ 68.00
KAREN ELIZABETH ROMERO GOMEZ	$ 8.00
KARINA LISBETH PORTILLO HERNANDEZ	$ 21.00
KRISSI ARELY TOLEDO AGUILUZ	$ 16.00
KUO HUA, S.A. DE C.V.	$ 3,500.00
LA CASA DE LAS BATERIAS, S. A. DE C. V.	$ 296.48
LISSET MARICELA PEREZ DE PRESIDENTE	$ 50.00
LONAS DECORATIVAS, S. AA. DE C.V.	$ 1,175.20
MAURICIO LEONEL CORDOVA AGUILAR	$ 35.00
MIRIAM IVETTE PORTILLO DE LIMA	$ 31.00
MOISES CHAVEZ VASQUEZ	$ 124.00
MONICA LISSETTE DEL VECCHIO MARCENARO	$ 23.00
MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH SUCURSAL EL SALVADOR	$ 1361,690.65
NATHALIA REBECA QUINTEROS VARGAS	$ 40.00
NO DEFINIDO	$ 1,499.36
OD EL SALVADOR LIMITADA DE C.V.	$ 5,266.00
OFIMET, S. A. DE C.V.	$ 990.00
OSCAR ARMANDO CEREN PEREZ	$ 108.00
RAF, S. V. DE C. V.	$ 1,229.44
RAFAEL ARTURO MEJIA LUNA	$ 20.00
RICARDO HUMBERTO OVIEDO PINEDA	$ 30.00
ROBERTO ANTONIO BUITRAGO MEDRANO	$ 35.00
ROSA BEATRIZ VIDAURRE DE LUNA	$ 2,857.00
ROSIO NATHALY CRUZ CASTILLO	$ 15.00
ROXANA DEL CARMEN ARIAS	$ 138.00
SALARIO LIQUIDO	$ 26.89
SEGACORP, S.A. DE C.V.	$ 20,070.00
SEGUROS E INVERSIONES, S. A.	$ 1,589.37
SERVICIO AMBIENTAL ESPECIALIZADO, S. A. DE C. V.	$ 70.00
SILVIA TATIANA PORTILLO MARTINEZ	$ 18.00
SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.	$ 5,710.98
SOCIEDAD COOP. DE OFICIALES DE LA FUERZA ARMADA	$ 40,037.67

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA,S.A. DE C.V.	$ 1,847.84
SYLTHERT GALILEO GONZALEZ PORTILLO	$ 45.00
TECNICAS CLIMATICAS, S. A. DE C. V.	$ 4,750.00
TELECOMODA,S. A. DE C. V.	$ 22,312.89
TELESIS, S. A. DE C. V.	$ 1,689.29
TERESA DEL CARMEN HERNANDEZ HENRIQUEZ	$ 22.00
TRANSPORTE, SERVICIO Y NEGOCIOS, S. A. DE C. V.	$ 29,013.42
UNISERFA,S.A. DE C.V.	$ 506.05
UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSE SIMEON CAÑAS	$ 2,110.00
VICTOR MANUEL ASCENCIO JUAREZ	$ 74.00
VILMA RAMIREZ AMAYA DE DALMAS	$ 1,989.83
WALDO ENRIQUEZ LOPEZ AGUILAR	$ 27.00
WALTER ALBERTO AYALA GUERRA	$ 41.00
WILFREDO GALVEZ FLORES	$ 156.00
WILLIAM PACHECO HENRIQUEZ	$ 35.00
ZULEYMA JANETH GARCIA QUINTEROS	$ 1,724.24
TOTAL	$ 1923,273.41

Estado de Rendimiento Económico

Los Ingresos de Gestión ascienden a $ 15,255.323.73 de los cuales $ 6,684.809.64 corresponden a Transferencias Corrientes Recibidas para la ejecución del Presupuesto del presente ejercicio, $ 8,074.293.95 a Ingresos por Venta de Servicios Públicos correspondiente a Emisión de Documento Único de Identidad, y $ 131,726.31 Corresponden a Ajustes de Ejercicios Anteriores.

Se reflejan Gastos de Gestión por valor de $ 15,255.323.73 los cuales corresponden a gastos de funcionamiento.

El presente informe refleja como Resultado del Ejercicio un (Déficit) de $ 364.493.83 así:

Ingresos de Gestión	$ 14.890.829.90	
Gastos de Gestión	$ 15,255.323.73	
Resultado del Ejercicio	$ 364.493.83	(Déficit)

Estado de Situación Financiera

Al 31 de dICIEMBRE de 2017 el Estado de Situación Financiera en la parte de **Recursos** Refleja un Saldo de $ 1,951.139.91 los cuales corresponden a disponibilidades en Bancos $ 346,555.93, y $ 1,604,583.98 corresponde a Deudores Monetarios que son Fondos Pendientes de Percibir del Tribunal Supremo Electoral $ 852,477.19 y Fondos Pendientes de Percibir por DGT $ 751,916.79.

En la cuenta Inversiones Financieras, se refleja disponibilidades de $ 12,650.84 que corresponden $ 11.132.61 Derechos de Propiedad Intelectual, por la adquisición de Software y $ 1,518.23 Fondos Pendientes de Percibir de Ejercicios Anteriores.

La cuenta Inversiones en Existencia refleja saldo de $ 185,478.54, de los cuales $ 113,378.54 corresponden a bienes para consumo institucional en bodega y $ 72,100.00 al saldo en cupones de combustible no utilizados al 31 de Diciembre de 2017.

La cuenta Inversiones en Bienes de Uso refleja saldo de $ 660,178.97 de los cuales $ 532,932.20 corresponden al valor de equipo automotriz, y $2,302.888.23 a maquinaria, equipo, mobiliarios diversos y $ 1,977.50 de Equipo Médico y de Laboratorio, los cuales se han depreciado al 31 de Diciembre de 2017, en $ 325,728.42 y $ 1,852.715.68 respectivamente.

La cuenta Bienes no Depreciables refleja saldo de $ 825.14 que corresponde a la adquisición de una colección de libros para uso Institucional.

Dentro de las **Obligaciones** la cuenta Deuda Corriente refleja saldo de $ 2,048,144.55 de los cuales $ 30,151.94 corresponden a Depósitos Ajenos, por Retención de Embargos a personal de la Institución, $ 17,333.37 Ingresos por Alquiler de Mobiliario y Equipo a Muhlbauer $ 446.97 corresponden al Rendimiento de Cuentas Corrientes al 31/12/17 no Remitidos por el Banco a la D.G.T. $ 9016.71 Retención Anticipo de Impuesto IVA y $ 1.177.32 Remuneraciones

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

pendientes de Cancelar , $ 180.24 Descuentos Varios Pendientes de Cancelar $ 84,838.64 valor Retención de Renta a Empleados Pendientes de Cancelar, $ 24,686.31 Retención del ISSS Pendiente de Cancelar, $ 29,283.24 Retención Afp Confía Pendiente de Cancelar, $ 23,640.44 Retención Afp Crecer Pendiente de cancelar, $ 785.26 Retención Inpep Pendiente de Cancelar $ 159.17 Retención Cuota Ptmo. Bco. Agrícola $ 1.279.03 Retención de Llegadas Tardías, Inasistencias y Sanciones Disciplinarias Pendientes de cancelar a DGT $ $ 36.73 Retención Cuota Alimentación Juzgado de Familia Pendiente de Remitir $ 1,626,866.13 valor Pendiente de Pagar por Adquisición de Bienes y Servicios, y $ 474.04 y $ 123.867.08 Valor Pendiente de Pagar Acreedores Monetarios p/Pagar de Ejercicios Anteriores y $ 1,589.37 A.M. Gastos Financieros y Otros, $ 128.751.53 A:M: Inversiones en Activo Fijo $ 67.922.15 Acreedores Monetarios Operaciones de Ejercicios Anteriores al 31 de Diciembre de 2017.

La Cuenta Patrimonio Estatal muestra saldo de $ 1,001.456.42 un Monto $ 5,658.716.96 corresponde a donaciones de equipo de bienes efectuados por instituciones detalladas a continuación:

$	91,874.12	Equipo donado por IFES
$	2,742.86	Equipo donado por CENTA-MAG
$	13,024.70	Equipo donado por GBM
$	1.045,127.33	Equipo donado por PNUD
$	11,740.50	Equipo Donado por Proyecto SAFI
$	3,184.48	Equipo Donado por COMEDICA
$	2,375.58	Equipo Donado por CONFIA
$	2,366.22	Equipo Donado por PLAN INTERNACIONAL
$	1,200.00	Equipo Donado por PLAN INTERNACIONAL
$	48,260.77	Equipo Donado por DOCUSAL
$	4,302.065.11	Mobiliario, Equipo y Vehículos Donado por DOCUSAL
$	42,537.21	Ministerio de Hacienda

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

$	150.00	Mesa Ping Pon Donado por Empleados de RNPN
$	29,188.30	Equipo Donado por OEA
$	1,592.00	Equipo Donado por OEA
$	13,901.70	Embajada Americana
$	**5,658.716.96**	**Total Donaciones.**

Estado de Flujo de Fondos

Refleja saldo de $ 333,229.83 en **Disponibilidades Iníciales**, los cuales corresponden Obligaciones Pendientes de Cancelar al 31 de Diciembre de 2017.

Las fuentes operacionales por valor de $ 15,886.491.40 están compuestas de la siguiente manera:

$	5,832.332.45	Recepción de fondos para el presente ejercicio
$	7,322.377.16	Venta de Bienes y Servicios
$	2,298.11	Reintegro de Fondos
$	2,729.483.68	Operaciones de Ejercicios Anteriores el 2013
$	**15,866.491.40**	**Fuentes Operacionales.**

$	1,438.83	Anticipo a Empleados
$	78,526.57	Depósitos Ajenos
$	64,506.26	Anticipo Impuesto Retenido IVA
$	**144.471.66**	**Fuentes no Operacionales.**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.

Los Usos Operacionales por valor de $ 15,882.902.21 se componen de la siguiente manera:

$	2,935.946.52	Gastos del Ejercicio 2015 cancelados en el presente ejercicio
$	12,946.955.69	Gastos del Ejercicio 2017.
$	**15,882.902.21**	**Total Usos Operacionales**

Los Usos no operacionales por valor de $ 134.734.75 se componen de la siguiente manera:

$	1,500.00	Anticipo por Servicios para Fondos en Caja Chica
$	72.810.24	Depósitos Ajenos
$	60,424.51	Anticipo de Impuesto Retenido IVA
$	**134.735.75**	**Total Usos No Operacionales.**

$	**16.030.963.06**	**Total Fuentes**
$	**15,882.902.21**	**Total Usos Operacionales.**
$	**134,734.75**	**Total Usos No Operacionales.**
$	**306.502.18**	**Total Aumento Neto de Disponibilidades**

F:

Licda. Armida Judith Molina Martínez
Director de Administración y Finanzas

F:

Lic. Jorge Alberto Berríos Gómez
Jefe Depto. Contabilidad

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE
DIRECCIÓN
EL SALVADOR, C.A.